

Indice

El pueblo y la propiedad territorial (Ideas revolucionarias de antiguos gubernamentales)

Cuestión social agraria en Jerez

Contra el hambre de la Litera

La cuestión de las tierras á propósito del caso de La Solana

Huertos comunales

Concurrencia de jornal y huerta en Zaragoza

Para la blusa y el calzón corto

Sobre amnistía de los obreros

La pobreza, fuente de esclavitud y de delito

La cuestión del capital tierra

El trabajo colectivo y las pensiones para la vejez

Lo que corresponde hacer á los profesores españoles

El pueblo y la propiedad territorial (IDEAS REVOLUCIONARIAS DE ANTIGUOS GUBERNAMENTALES)

A la fecha de la invasión napoleónica, los "estados" de origen feudal en la Península y archipiélagos adyacentes alcanzaban todavía la cifra de 20.428. De ellos, 6.620 eran señoríos realengos ó de la Corona; los 13.808 restantes estaban enajenados de ella, formando señoríos seculares, eclesiásticos y de órdenes militares. La opinión y la costumbre habían reducido casi por completo el antiguo vasallaje á lo puramente económico. El total de rentas que producían á sus poseedores era de gran consideración.

Contra la proposición de García Herreros (que fué la ley de 6 de Agosto de 1811) sobre expropiación de los señoríos jurisdiccionales y su incorporación á la nación, varios grandes de España elevaron á las Cortes un memorial con la pretensión de que el Congreso se abstuviese de deliberar sobre tal materia, dando por razón la misma que han hecho valer en todo tiempo los intereses creados cuando una revolución más justa que ellos los llama á residencia y trata de ponerles término: que lo que se proponía, conspiraba á destruir la monarquía y disolver el Estado, rompiendo los vínculos que unían entre sí á los españoles; que no podía haber orden ni buen gobierno sin los señoríos; que la providencia que los extinguiese causaría un trastorno general y acostumbraría al pueblo á no obedecer, siguiéndose de ello la más espantosa anarquía. García Herreros, diputado por Soria, autor de la proposición, fulminó el memorial, contraponiendo la conducta de sus firmantes á la del pueblo, en aquel briosisimo discurso de 4 de Junio en que inicia el argumento histórico que otros diputados hablan de desarrollar después en el curso del debate.

Con efecto, hubo muchos, así en 1811 como más tarde, en 1820 y 1821 (al suscitarse de nuevo y con más amplitud el problema), que atacaron los señoríos por su origen, tomando un punto de vista histórico análogo al adoptado en nuestros días por el apóstol del colectivismo agrario, Henry George, -para concluir en substancia: 1.º, que la propiedad de los señoríos era un robo y no debía respetarse; 2.º, que en todo caso, esa propiedad, adquirida por los señores á título de reconquista sobre los moros, quedaba transferida ahora al pueblo por el mismo título de reconquista sobre los franceses.

Cuando los visigodos se apoderaron de la Península, repartióse tierra á todos ellos; pero en la reconquista cristiana contra los musulimes no sucedió así. La fatiga y el riesgo y el sacrificio de sangre y de vidas fueron para el pueblo; el provecho, las tierras conquistadas, para la clase privilegiada. Y esta iniquidad no puede sancionarse hoy, cuando el pueblo empieza á adquirir conciencia de su derecho. -Aun en los casos en que los señores tomaron parte personal en la guerra, á la cabeza de sus vasallos, y no se quedaron en la tienda del rey, enriqueciéndose á poder sólo de lisonjas cortesanas, lo justo habría sido contar en el reparto con los soldados, lo mismo que se contaba con los jefes; y lo bárbaro, atroz é inhumano fué que, en vez de eso, aquellos jefes poblasen la tierra con los mismos hombres que la habían conquistado, imponiéndoles la condición de adscripticios, sujetándolos á ellos y sus descendientes á ser vasallos de aquél á cuyo lado habían peleado. Es como si en la actual guerra de invasión y de reconquista contra los franceses, luego que éstos hayan sido expulsados y recobrado España su independendia, los generales se repartiesen entre si las ciudades, las provincias y los pueblos y se erigiesen en señores jurisdiccionales de éstos y de los soldados que han llevado el peso de los sitios y de las batallas, exigiéndoles prestaciones personales y reales. Ese seria positivamente el caso, si estos héroes que ahora pelean contra la invasión napoleónica lo luciesen para conservar al señor del pueblo sus tierras y su jurisdicción señorial; si resultase que iban á volver al hogar para seguir siendo sus vasallos. -Así se expresaban Luján, Priego, Cuesta y otros (1). "En este momento en que se va á consolidar el imperio de la justicia y de la ley; en estos días en que comienza á levantar cabeza y á respirar el oprimido pueblo, en que ha recobrado su libertad y sus derechos imprescriptibles, ¿nos mostraremos sordos á sus justos clamores? ¿Prestaremos oído á los que pretenden la propiedad de bienes allegados en medio de convulsiones y guerras domésticas

excitadas por ellos mismos, y protegeremos á los que se han apoderado de haberes y riquezas de infelices y desgraciados náufragos? Bastante han padecido los pueblos, bastante han gozado los señores..." Esto decía Martínez Marina, como conclusión de un interesante análisis sobre los orígenes de los bienes de señorío solariego ó territorial en la sesión de 6 de Abril de 1821 (2).

Pero no sólo los señoríos tenían su origen en una usurpación, en la apropiación por uno de lo que habían adquirido muchos sino que además aquella adquisición había caducado por un hecho contrario al que la originó. Si con la irrupción de los moros los dueños del suelo perdieron su propiedad (decían), y por eso el reconquistador pudo hacerla suya, la habrá perdido él á su vez con la irrupción de los franceses, y la habrá adquirido el pueblo, que reconquista su patria por las armas y por el trabajo. Si el reconquistador, por sólo este título, pudo apropiarse y transmitir á otros unas fincas que no eran suyas, sin que quedasen afectas al dominio de su antiguo poseedor, hay que concluir del mismo modo que nuestro Ejército, ó sea la nación de quien es brazo, se hace dueño de lo que reconquista y podrá disponer de ello ó transmitirlo por contrato á quien le parezca. Si fué justo que se premiase á los señores á costa de los mismos pueblos conquistados por ellos, pide la justicia que sean ahora premiados los pueblos á costa de los señores, que sin ellos habrían sido subyugados. Y si por el solo derecho de conquista, Jaime I de Aragón, por ejemplo, adquirió no tan sólo la suprema autoridad, sino que además el dominio privado de todas las ciudades, tierras y pastos del reino de Valencia, patrimonio han de ser de la nación los pueblos que por sí misma está ahora reconquistando y libertando del yugo francés. No hay ya que mirar atrás: la lucha actual por el rescate de la independencia liquida todo el pasado y abre una cuenta nueva. No hay que decir que el pueblo fué libertado por los señores: hay que decir que el pueblo se está reconquistando á sí propio, con sus caudales, con su sangre, con sus sudores y martirios, con sus vidas, que no con las de señor alguno. Es pueril hablar de los guerreros de la antigua reconquista, cuando sus sucesores no pueden libertar la presa de entonces de las garras de un nuevo enemigo: para que la duda no sea posible, el pueblo ha tenido que lanzarse á la lucha sin que ni el rey ni los magnates estuvieran á su frente. No ha habido príncipe ni señor que haya libertado por sí una sola villa, un solo lugar de la Península (3).

El argumento valía lo mismo que para lo jurisdiccional del señorío, para la propiedad del suelo en que la jurisdicción señorial se sustentaba: apurando más, valía para todo género de propiedad privada. De ahí partió en su impugnación el diputado aragonés Vicente Pascual. Para sentar semejante doctrina (objetaba á los citados) ha sido preciso olvidar el derecho de postliminio y las funestas consecuencias que tal olvido habría de acarrear. Si el principio fuese cierto, todos los propietarios de heredades, casas ú otras clases de bienes raíces habrían perdido el dominio civil de ellos por la momentánea ocupación de los enemigos, y la nación, que los ha rescatado por fuerza de armas, podría disponer de tales inmuebles lo mismo que dispone de los que fueron enajenados de la Corona. Pero no es eso: la nación no es más sino los españoles mismos, congregados y formando sociedad; y su deber consiste en asegurar á éstos su libertad y propiedad individual y defenderla de toda agresión exterior; mientras éstos, á su vez, están obligados á "contribuir con sus personas y con todos los medios necesarios para la seguridad y conservación del Estado, así en tiempo de paz como de guerra; y esto es puntualmente lo que, con proporción á su posibilidad y haberes han hecho, hacen y harán todos los españoles para sacudir el yugo francés que quiere imponérseles" (4).

Por aquí quebraba el argumento, porque no era cierto que todos los españoles contribuyeran con su persona y sus bienes á las luchas de la independencia; porque cabalmente los magnates y señores se habían alejado prudentemente del teatro de la guerra, cediendo todo entero al pueblo el honor de rescatar á la patria su personalidad y su soberanía (5).

Todavía, independientemente de este hecho, no faltó en las Cortes quien se adelantara á la consecuencia del diputado aragonés, saliéndole valientemente al encuentro, y aceptándola en nombre de la razón, sin arredrarse por ella. Tal fué Francisco Martínez Marina, diputado por Asturias, poco devoto de la institución de la propiedad, la cual consideraba él como pura "obra de la ley". El insigne

repúblico é historiador tomaba como punto de partida el principio, y lo aplicaba á las fincas, tierras y prestaciones de los señoríos solariegos ó territoriales con igual derecho y por el mismo título que había sido aplicado á los señoríos jurisdiccionales y á las prestaciones anejas á ellos (propiedad, decía él, como cualquier otra) y á las propiedades de los monjes; por el mismo título y con igual derecho (añadía) con que se hará acaso mañana con las propiedades de las Corporaciones eclesiásticas, agregándolo todo á la masa de bienes nacionales.

"La Nación, y el Cuerpo legislativo que la representa, debe proteger la propiedad, así como la libertad y la vida de los ciudadanos, defenderla de todos sus enemigos, interiores y exteriores, y no consentir que ninguno en particular sea osado violar aquellos sagrados derechos. Pero el legislador y la ley no están sujetos á la propiedad; ejercen su imperio sobre ella, y pueden, por medios directos ó indirectos, alterarla, modificarla ó disponer de aquellos derechos, si así lo pidiese la salud pública. La ley, ¿no exige continuos sacrificios de una parte de las propiedades de los ciudadanos? ¿No consagra al bien público la más preciosa de las propiedades, que es la vida?" En este punto, Martínez Marina emprende un estudio histórico muy notable contra los señoríos, abogando por que se escuchasen "los justos clamores del oprimido pueblo, en estos días en que comienza á respirar y á levantar cabeza" (5).

"Por las mismas razones de conveniencia y utilidad pública con que el Congreso despojó á los monjes y despojará acaso mañana á las Corporaciones eclesiásticas de sus propiedades, aplicándolas al Estado.." decía, según acabamos de ver, el esclarecido fundador de la escuela histórica del Derecho público en España. El caso previsto no se hizo esperar más de 14-20 años (decretos y leyes de 1835-1841); y un escritor ilustre, Jaime Balmes, presbítero también, advertía á los diputados que condenar la propiedad del clero era tanto como condenarse á sí propios, como condenar la propiedad de los particulares.

"Una vez atacado un género de propiedad, decía, ya no es posible defender las otras: el principio sentado para legitimar la invasión de la una, se extenderá igualmente á las demás... Medítenlo bien esos hombres de elevadas clases, esos ricos propietarios, esos acaudalados comerciantes, de quienes dependerá seguramente el que se lleve á efecto el despojo del clero: si desperdiciáis ocasión tan oportuna para impedirlo, como os ofrece el hallaros sentados en los escaños de las Cortes y en el momento en que el Gobierno va á consultar sobre eso vuestra voluntad; si lo provocáis, si lo consentís, y si en alguno de los torbellinos de la revolución se levantan un día millares de brazos armados con el puñal, con el hacha y la tea incendiaria; si en nombre de la libertad, de la igualdad, de la utilidad pública, de la mejora de las clases inferiores, de la mayor circulación, y de la más equitativa distribución de las riquezas, se arrojan sobre vuestros caudales y haciendas, ¿que les diréis? Al tribuno que acaudille á la turba feroz, ¿qué le responderéis cuando os recuerde lo que hicisteis con el clero? Su lógica será terrible, porque estribará en vuestro propio ejemplo; él os podrá decir con toda verdad: yo os despojo, y vosotros me lo habéis enseñado" (6).

Por los días en que el insigne filósofo catalán dirigía tan ardorosas y alarmantes amonestaciones á los diputados, relacionando la inminente expropiación del clero con la posible y más ó menos remota de los particulares, sin lograr convencer ni atemorizar á la mayoría, -un eminente economista asturiano, Alvaro Flórez Estrada, que había propuesto en vano que los bienes expropiados al clero no se redujesen á propiedad particular, sino que se nacionalizase su dominio, para darlos en arriendo enfitéutico, divididos en lotes proporcionados á lo que cada familia pudiera labrar-acababa de fundar su doctrina colectivista, conforme á la cual el suelo no es susceptible de propiedad privada; los que se lo han apropiado cometieron una usurpación; y hay que rescatarlo para todos, para la comunidad social, debiendo ser el jefe del Estado el encargado de la distribución de las tierras, arrendándolas por una renta moderada á todos los que quieran cultivarlas y en la proporción en que puedan hacerlo personalmente ó con ayuda de su familia (7).

Los dos, como se ve, apreciaban con un común criterio la causa de la propiedad eclesiástica y la de la propiedad seglar ó laical, siquiera su aspiración fuese diferente.

*

Con fecha 1.º de Mayo de 1855, se publicó una ley de desamortización general de los bienes de manos muertas, declarando en estado de venta todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes al Estado, al clero, á las órdenes militares, á cofradías, obras pías y santuarios, á los propios y comunes de los pueblos, á la beneficencia y á la instrucción pública. La Comisión de las Cortes Constituyentes de 1854 que redactó el proyecto de ley (Madoz, Escosura, Sorní, etc.) asienta en su dictamen la doctrina de que el Estado tiene derecho á mudar la forma de la propiedad siempre que se considere útil hacerlo, sin que la expropiación en tal caso envuelva la más remota idea de despojo. Después de exponer las razones que el Gobierno y la Comisión han tenido para estimar beneficiosa á los particulares y á los pueblos la desamortización general y absoluta en los términos en que la proponen, argumentan del siguiente modo: "Si la desamortización de la propiedad es de utilidad pública indisputablemente reconocida, nada más justo que variar la forma de las manos muertas, en beneficio común, mientras se conserven á los actuales poseedores el capital y la renta, para invertir ésta como á la índole de cada instituto mejor cuadre.- El clero, los propios, la beneficencia y la instrucción pública no pierden, pues, su propiedad: lo que se cambia es la forma de ésta, convirtiéndola en inscripciones intransferibles, cuya renta, cobrada por propia mano, será un recurso más pingüe, de más fácil, clara y moral administración que la de las fincas y censos que hoy poseen...-No hay, pues, despojo: la nación usa de su derecho, de un derecho que todo el orbe civilizado reconoce y practica, haciendo que por causa de utilidad pública evidente varíe de forma la propiedad de manos muertas" (8).

Pero el principio no valía tan sólo para la propiedad del clero y de los pueblos: se extendía por la misma lógica á la propiedad de las personas privadas, y así lo hicieron notar algunos en el dorso del debate, haciendo argumento de ello en contra de la desamortización. Con la doctrina del dictamen, acogida y articulada en la ley, quedaba implícitamente reconocido el derecho del Estado á expropiar las tierras individualizadas para convertirlas en propiedad colectiva, el día que la sociedad estime que esta forma de disfrute es más beneficiosa que aquélla á la causa común. "El principio de la utilidad pública que se invoca (objetaba D. Claudio Moyano á la Comisión), ¿no podrá aplicarse mañana á los bienes de los particulares? ¿No podrá decirse que la sociedad está interesada en que se prive de ellos á los que hoy son sus poseedores?" (9). Sin duda ninguna que sí: por la trinchera de la desamortización penetraba y se alojaba en nuestro derecho público la facultad del Estado á decretar cuanto el moderno colectivismo agrario pretende: Los conscriptos de las Constituyentes de 1855 no votaron la ley de 1º de Mayo inconscientemente, sino con entero conocimiento de las consecuencias que entrañaba su resolución; y ni ellos ni sus sucesores y derecho-habientes podrían extrañarse de lo que suceda, sea ello lo que quiera. Dos días después del discurso de Moyano sus preguntas eran contestadas afirmativamente por uno de los más caracterizados defensores de la desamortización, D. Antonio González: "La nación tiene sobre toda la propiedad del país un dominio eminente, al cual se subordinan todos los de los particulares y de las corporaciones: en virtud de ese derecho eminente, pueden las naciones disponer con justicia no sólo de los bienes de las corporaciones, sino también de los de particulares, siempre que sea por utilidad y beneficio público.." (10).

Acaso la hipótesis prevista se halle menos distante de nosotros de lo que pudiera nadie sospechar. Todos los indicios son de que, muy en breve, las clases gobernantes habrán acabado de volver, de este ó del otro modo, en tal ó cual medida, de sus entusiasmos individualistas de 1840 y 1855; para entonces son los siguientes conceptos de Cárdenas, autoridad nada sospechosa: "Esta doctrina (teoría del dominio eminente del Estado; que el soberano puede cambiar á su arbitrio la forma de la propiedad) lo mismo serviría para amortizar en provecho del Tesoro los bienes desamortizados, que ha servido para desamortizar los que no lo estaban." (11).

El reconocimiento del derecho que la nación tuvo para expropiar á las llamadas "manos muertas" parece haber causado definitivo estado en la ciencia: no así el acierto ó el desacierto con que haya procedido en la ejecución, objeto aún de controversia, cada vez más reñida.

Hubo en las Cortes quien propuso una fórmula que acaso habría sido salvadora. Es sabido que todas ó casi todas las tierras y casas del reino de Granada, especialmente en la Alpujarra, estuvieron nacionalizadas, fueron propiedad civil de la nación, acensuadas en suerte de extensión fija á los moradores, por espacio de doscientos veintiséis años, desde 1571 á 1797, realizando por adelantado el ideal colectivista de George. Pues fundado en ese transcendentalísimo precedente patrio é invocando además la autoridad de Jovellanos, D. Claudio Moyano propuso á las Cortes de 1855, respecto de los bienes de propios, una solución análoga á la que Flórez Estrada había sometido á las Cortes en 1836 respecto de los bienes del clero, sin más diferencia que la que va de municipalizar á nacionalizar: tal era "repartir dichos bienes á enfiteúsis condicional, renovándolo cada cincuenta años, para que con su canon se cubriesen las necesidades del Municipio" (12). La tendencia era sana, y en todo caso dejaba abierta la salida á más científica y racional organización. Por lo pronto, no habría habido motivo para estas severas críticas estampadas por D. Andrés Borrego en un libro de 1856 y repetidas en otro de 1890, que vienen á reforzar los airados apóstrofes de Balmes:

"Gran imprevisión la de no ver un peligro, y tal vez no muy lejano, en la transformación de una sociedad cuya propiedad colectiva y pública pasa toda entera al dominio particular en beneficio exclusivo de las clases acomodadas; y no siendo admisible, además, que la sociedad del porvenir que sobre las ruinas de la antigua se está edificando sea una sociedad en la que no haya pobres, en la que los proletarios no se encuentren en mayoría, ¿cuál no podrá ser el sentimiento de estos últimos cuando, en lo venidero, sus Gracos ó Babeufs digan á los demócratas del porvenir-"el estado social que tenéis delante se fundó sobre la expropiación del pueblo: las tres quintas partes del territorio de España pertenecían al dominio público cuando salieron del dominio de las clases privilegiadas y de las corporaciones locales, y todo ha quedado en manos de los ricos: nada os han dejado, ni un pedazo de tierra al que pueda aspirar, como antiguamente podía, el infeliz jornalero"? (13).

Esta reflexión del respetable publicista tiene un alcance mucho mayor que el que resulta de la letra, ya de suyo tan grave.

No nos remontemos á los turbios orígenes históricos de la propiedad territorial; tomemos las cosas como estaban la víspera de la Revolución; concretémonos á la actual Gaceta, á leyes promulgadas en ella, vigentes todavía en la actualidad. Esas leyes han sustraído á las clases menesterosas cinco enormes patrimonios, que componen al presente, en manos de los que fueron sus legisladores, ó de los habientes derecho de los legisladores y de sus partidarios, auxiliares y protegidos, la parte mayor de la riqueza territorial de la Península: 1.^a La servidumbre (condominio más bien) de pastos de rastrojera y barbechera, de que una ley de 1813, sostenida después hasta el Código civil, expropió al vecindario de los pueblos en beneficio de los terratenientes, sin indemnización. 2.^a El condominio ó derecho real representado por el diezmo eclesiástico, que gravaba á la propiedad inmueble, y de que varias leyes de 1821, 1837 y 1840 expropiaron á la Iglesia en provecho exclusivo de los terratenientes, no en favor de la nación, obligada desde entonces á costear con los tributos ordinarios el servicio á que dicho diezmo estaba afecto. 3.^a La parte de usufructo que alcanzaba al pueblo, en diversas maneras indirectas, sobre las heredades de las iglesias y monasterios, patrimonia pauperum (como decían los teólogos y canonistas), de que los obispos, cabildos y beneficiados eran meros administradores, y de que le expropiaron decretos y leyes de 1835 y posteriores, traspasando tales bienes á "agiotistas é intrigantes". 4.^a Los bienes de propios, que la citada ley de 1855 puso en venta, no á utilidad de las clases desheredadas y menesterosas, sino en favor de la Hacienda nacional, á la cual se hizo el regalo de la quinta parte, y para dotación de una clase parasitaria de

agentes, regidores, diputados, etc., al alcance de cuyas rapiñas se ponía el 80 por 100 restante, en el hecho de reducir lo inmueble á valores mobiliarios. 5.^a La quinta ó la cuarta parte de los bienes de aprovechamiento común, de que otra ley de 1888 expropió á los vecindarios en beneficio de la Hacienda nacional, amén del riesgo de que el 80 por 100 restante, mudado en títulos de la Deuda, siga el mismo camino que han llevado los bienes de propios.

Esos bienes eran "el pan del pobre", su mina, su fondo de reserva, diríamos el Banco de España de las clases desvalidas y trabajadoras; y la desamortización, por la forma en que se dispuso, ha sido el asalto de las clases gobernantes á ese Banco, sin que los pobres hubiesen dado ejemplo ni motivo. Para los grandes hacendados, regalos tan espléndidos como el de la prestación decimal, que representaba, al tiempo de la abolición, como unos 400 millones de capital, según cálculo de Pidal y Tejada; para los capitalistas y sujetos sagaces y desaprensivos, negocios tan redondos como la adquisición de más de la mitad de la Península por la décima parte de su valor; para el pueblo... Para el pueblo, los míseros recursos de su despensa, sus derechos de mancomunidad, el porvenir asegurado en esa vasta heredad colectiva, estragándose, desustanciándose, encogiéndose como la piel de zapa á cada nuevo avance de la revolución, á cada nueva conquista de las clases mesocráticas.

Tienen razón Martínez Marina, Ciscar, Balmes, Borrego, Cárdenas, Moyano. El día que acabe de sentirse ó de imponerse la necesidad de desandar, en la manera y medida que fuere, el camino andado con torpe inspiración en los últimos noventa años, no tendrá el legislador que quemarse las cejas para idear la fórmula, porque se la dan ya hecha los desamortizadores de 1836 y 1841, de 1855 y 1888, en competencia con sus impugnadores, adalides del statu quo; y si esa no agrada, por tocada de contagios vitandos, y se quieren otras más añejas, más cercanas al sagrario y sahumadas de incienso, ahí están brindándose, con su justificación y todo, en los libros de la Novísima Recopilación y en los protocolos del siglo XV. Muestras de ellas he exhibido en otra parte.

(1) Manuel Luján, diputado por la provincia de Extremadura; sesión de 4 de Junio de 1811 (Diario de Sesiones, núm. 246; edición de 1870; t. II, página 1.181-3); Antonio de la Cuesta, diputado por Avila; sesión de 8 de Mayo de 1820 (Diario de Sesiones, núm. 70; edición de 1871; t. II, página 1.493); Pedro Juan de Priego, diputado por Córdoba, sesión de 1.^o de Abril de 1821 (Diario cit., núm. 35; edición de 1871; t. II, pág. 820)..

(2) Diario de Sesiones de aquella legislatura, núm. 40; edición de 1871; tomo II, pág. 919.

(3) Manuel García Herreros, diputado por Soria; sesión de 4 de Junio de 1811 (Diario de Sesiones, núm. 240; edición de 1870; t. II, pág. 1.177-8); Joaquín Lorenzo Villanueva, diputado por el reino de Valencia; en la misma sesión (pág. 1.179); Vicente Terrero) diputado por la provincia de Cádiz; sesión de 5 de Junio (Diario cit., núm. 247, pág. 1.190); Antonio Oliveros, diputado por la provincia de Extremadura; sesión de 10 de Junio (Diario cit., núm. 252, pág. 1.235); José Moreno Guerra, diputado por Córdoba; sesión de 4 de Abril de 1821 (Diario de Sesiones de aquella legislatura, núm. 38; edición de 1871; t. II, pág. 889), etc.

(4) Sesión de 12 de Junio de 1811 (Diario de Sesiones, núm. 254; edición de 1870; t. II, pág. 1.247).-Véase también Ramón Lázaro de Dou, diputado catalán, en la sesión de 5 de Junio de 1811'' (Diario cit., pág. 1.191).

(5) Es este un hecho desconocido y que requiere prolija investigación. En las Cortes de 1821, el diputado por Valencia, D. Francisco Ciscar, dijo ser "notoria la conducta reprobable que observaron durante la invasión de los franceses

muchos de los denominados señores, abandonando la Península y poniéndose en salvo con todas sus familias en Mallorca, Gibraltar, Ceuta y otras partes"; y sugiere, en un magnífico apóstrofe, el derecho del pueblo no sólo á privar á tales señores de sus señoríos, sino que extrañarlos de la patria (sesión de 25 de Marzo de 1821; Diario cit., núm. 28; edición de 1871; t. I, pág. 677).-Otro miembro de las mismas Cortes, don Guillermo Oliver, diputado por Cataluña, después de hacer mérito de los sacrificios hechos por los artesanos, comerciantes, labradores y otras clases inferiores, exclama: "Y los señores? Este recuerdo me amarga mucho en este momento. Puedo decir de mi provincia que cuando regresamos á nuestros hogares, después de encontrarlos destruidos, arrasados nuestros edificios, talados nuestros campos, tuvimos que pagar los atrasos de derechos señoriales de la época de la dominación enemiga, en que, á impulsos de nuestra lealtad, abandonamos nuestras casas. ¿Y á quiénes? A personas que vivieron entre los enemigos..." (Sesión de 26 de Marzo de 1821; Diario cit., núm. 29, pág. 700). -En una Memoria económico-política sobre los señores y grandes propietarios, impresa en Salamanca en 1813, cuya soltura de estilo y abundante erudición legal la denuncian como obra de persona muy versada en letras humanas, se dice lo siguiente con referencia á la invasión francesa: "Una de las mayores obligaciones de los vasallos era defender á sus señores, porque ellos y sus cosas eran guardadas por éstos. Ahora bien; la España se vió acometida del modo más vil, inundada de tropas con el fin de conquistarla, las cuales exercian su rapacidad sobre todos los pueblos. Esta era la ocasión de que esospreciados de Señores debían tratar de la defensa de sus vasallos, ponerse al frente de ellos y acometer al enemigo comun, como hacian en igual caso sus mayores; pero estos hombres, por lo comun afeminados y degenerados, unos se huyeron á Ceuta ú otros sitios seguros, y otros permanecieron tranquilos en sus casas, esperando la suerte de la guerra: muy pocos se presentaron en el ejército. Etc." (Biblioteca Nacional, de Madrid; Varios; Fernando VII. paquete 76 de los en 4.º, carpeta 1.ª-Firma: "un ciudadano deseoso del bien general").

(6) Sesión de 6 de Abril de 1821 (Diario de Sesiones de aquella legislatura, núm. 40; edición de 1871, t. II, pág. 917).

(7) Observaciones sociales, políticas y económicas sobre los bienes del clero, por el Dr. D. Jaime Balmes; Vich, 1840; págs. 104 y 107.

(8) La cuestión social, Madrid, 1839; y edición 5.ª del Curso de Economía política, 1840, parte II, cap. 4, t. I, pág. 330 y sigs.

(9) Diario de Sesiones de 1855; sesión de 23 de Febrero; apéndice al número 89 (t. III, pág. 2.370). -De palabra afirmaba Escosura que "es lícito desamortizar la propiedad, porque es lícito, porque es obligatorio hacer todo aquello que exige el interés general", lo mismo que el imponer contribuciones. "Variamos la forma de la propiedad, porque esa forma es perjudicial á los propietarios, porque esa forma es enemiga declarada del progreso social y político, cuyos representantes, cuyos diputados somos, y obrando así, cumplimos con nuestros deberes..." (Sesión de 26 de Marzo de 1855; Diario cit., t. IV, edición de 1880, págs. 3.260 y 3.265).

(10) Sesión de 26 de Marzo de 1855; Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes, núm. 115; t. IV, 2.ª edición de 1880, pág. 3.253.

(11) Sesión de 28 de Marzo de 1855; Diario y tomo citados pág. 3.308.

(12) Ensayo sobre la Historia del Derecho de propiedad, por D. Francisco de Cárdenas, lib. VIII, cap. 5; Madrid, 1873; t. II, pág. 199.

(13) Diario de Sesiones cit.; sesión de 26 de Marzo de 1855, núm. 115; tomo IV de la 2.ª edición, pág. 3.259.

(14) Andrés Borrego, España y la revolución, Madrid, 1856; Historia, antecedentes y trabajos á que han dado lugar en España las discusiones sobre la situación y el porvenir de las clases jornaleras, Madrid, 1890, pág. 53.

Cuestión social agraria en Jerez

Con criterio experimental y oportunista.-El problema, en lo que tiene de más imperioso y brutal, se encierra fundamentalmente en estos términos: la familia jornalera de la Andalucía baja necesita gastar, por término medio, en cada uno de los 365 días del año, algo más de tres pesetas (1); ingresa en la actualidad escasamente una: ha llegado la hora de enjugar el déficit de 2 pesetas y céntimos reforzando los ingresos con algo más que con higos chumbos y tagarninas.

Esto en lo que respecta á la economía. En otro orden, hay que hacer de ese jornalero un hombre; hay que darle una personalidad. O dicho de otro modo: debe desaparecer y muy aprisa, el tipo actual de jornalero jerezano, afrenta de la filosofía, afrenta del cristianismo, afrenta de la civilización.

Las exigencias que esto lleva consigo son dos: 1.^a Que el jornalero perciba por cada día sacrificado al labrador una retribución doble cuando menos de la que percibe al presente: 2.^a Que al propio tiempo que trabaja por cuenta de otro, en tierra ajena, trabaje por cuenta propia, en tierra propiedad suya, ó mejor quizá (sin "quizá" á tenor de mi fórmula) en tierra concejil; que el tipo de jornalero de Jerez, de Carmona, de Morón, de Villamartín, de Bornos, de Lebrija, de Arcos, del Coronil, etc., se transforme en tipo de jornalero de Zaragoza, que he encontrado estudiando la jornada de ocho horas en el campo; en tipo de jornalero de Jaca, que se me ha dado á conocer estudiando la hermosa institución de los huertos comunales; en tipo de jornalero de Chiclana, de Marchena, de Paradas, según la relación de los Sres. Gómez de Mas, García Orejuela y Domínguez de la Haza; en tipo de jornalero de las comunidades agrarias de León y Castilla, donde todavía subsisten, más ó menos completas, en gran número.

La primera de estas dos exigencias supone, por punto general, la necesidad de transformar radicalmente los métodos culturales, de forma que cada hectárea de tierra puesta en explotación rinda un producto de dos á tres veces mayor que el que rinde en la actualidad; y al efecto, que los labradores, en vez de tirar al ensanche de su labor, la reduzcan, desprendiéndose de dos tercios ó de tres cuartos de su superficie y concentrando en la tercera ó en la cuarta parte restante el capital integro con que ahora trabajan; que caso de ser ese capital ajeno, no les cueste más de un 4 por 100 anual; que hagan amplio uso de los abonos minerales, puesta la ambición en los 15 y en los 20 ó 25 hectolitros de trigo por hectárea; que supriman el barbecho como descanso, haciéndole producir leguminosas forrajeras; que replanten el viñedo filoxerado; que alumbren, embalsen ó represen agua de riego aunque no sea más que para una extensión muy reducida, á fin de auxiliar y reforzar con variedad de combinaciones la producción de los secanos, etcétera. Con una agricultura así, todavía no más que semi-industrial, podrá holgadamente el labrador retribuir los servicios de sus braceros como servicios de hombre, dejando de retribuirlos cual ahora, menos que como servicios de bestia; en vez de un ingenio de negros, tendrá una granja europea. Al propio tiempo, doblando así la producción y luego triplicándola, habrá cumplido deberes sociales á que la tierra, aun apropiada ó individualizada, se halla afecta por ley de su naturaleza, y cuyo incumplimiento actual entraña los más graves peligros, por aquello de que con una agricultura de siglo XV no son posibles Estados de siglo XX. Por una y por otra razón, el poder público, como tutor de las clases desvalidas, como regulador de la vida social, y como obligado é interesado en el aumento de la población, en la regeneración de la raza, en los progresos de la riqueza pública, fuente de tributación, en el mantenimiento del orden interior, en la resistencia á las agresiones de fuera, en la europeización de los nacionales, el poder público, repito, tiene derecho á intervenir en el régimen agrario del país, exigiendo que los que legalmente monopolizan el uso del suelo saquen de él todo el partido posible en cada tiempo, y expropiándolos en otro caso. Es doctrina castizamente española, sustentada con resolución y en los tonos á menudo más radicales, por espacio de tres centurias, desde Juan Luis Vives y Pedro de Valencia hasta el P. Mariana y el P. Rivadeneira, desde González de Cellorigo hasta Lope de Deza y Santa Cruz de Marcenado.

Lo que hay es que el Estado, que nuestro Estado carecerá de autoridad para compeler á los terratenientes á que, por sí ó por sus colonos ó por sus censatarios, cumplan esos deberes á que la tierra se halla vinculada, en tanto no cumpla él mismo los propios, los cuales, con relación al momento presente y reducidos á sus líneas más elementales, pueden compendiarse en estos enunciados:-1.º Escuelas de capataces y gañanes, de asistencia obligatoria, esparcidas profusamente por todo el territorio, donde se enseñe práctica y experimentalmente una agricultura nueva, intensivo-extensiva, basada fundamentalmente en el empleo de los abonos minerales con y sin estiércol, la alternativa de cereales con prado artificial de esparceta, algarroba, sulla, etc., sin barbechos ni eriazos, y la combinación de la labranza con la cría de ganado, así en la gran agricultura como en la pequeña:-2.º Educación general, muy intensiva y rápida, de las clases medias y populares, con cuyo nivel actual de cultura resultarán siempre y necesariamente frustráneas instituciones cooperativas tan esenciales como las cajas rurales de créditos, los sindicatos agrícolas y otras, de que dependen dinero barato, maquinaria colectiva, pureza de los abonos, oportunidad en la venta de los frutos, etc:-3.º Bancos agrícolas y territoriales, con abolición del Banco Hipotecario de España:-4.º Régimen de movilización jurídica de la propiedad inmueble vigente en Australia, y de hipoteca preconstituída á nombre del propietario representada por cédulas negociables y al portador, vigente en Alemania, sacando sus consecuencias al artículo 1.219 del Código civil, con más la supresión del juicio ejecutivo en las hipotecas, ó su reforma, á fin de abaratar las transmisiones de inmuebles y la constitución y cancelación de derechos reales y reducir el interés de los préstamos:- 5.º Mejoramiento de los caminos de herradura y transformación del mayor número de ellos en caminos carreteros baratos, á fin de ofrecer en breve plazo á la producción nacional un instrumento tan potente como el representado por 175.000 kilómetros de caminos vecinales perfeccionados:-6.º Revolución en el presupuesto de gastos de la nación, transfiriendo al capítulo de los reproductivos (instrucción y obras públicas, alivio del impuesto de consumos, etc.) lo más de lo que ahora se gasta en arrastrar peso muerto del pasado:-7.º Extirpación, tan cruenta cuanto sea preciso para que resulte pronta y eficaz, del caciquismo, instaurando un régimen de verdadera justicia, y por tanto, de verdadera y efectiva libertad, donde cada cual se contente con lo suyo y respete lo de los demás...

*

Con eso ó sin eso, hemos aumentado, supongamos, en un doble el salario anual del campesino: veamos de dónde ha de salir lo que falta para completar las 1.000 y pico pesetas que hemos visto necesita para cubrir todo su presupuesto. Los peones del campo en Zaragoza, donde rige desde el siglo XV la jornada de ocho horas, legal antes y ahora consuetudinaria, ganan su jornal de 9 á 14 reales desde las cuatro de la mañana, hasta el medio día: la tarde (lo mismo que los días de paro) la dedican á lo suyo, á su "corro", pedazo de huerta, de una, dos ó tres cahizadas que cultivan de su cuenta, unas veces propio y otras arrendado: en él capitalizan además del trabajo de los individuos de la familia que por su edad no pueden salir á jornal ó no pueden ganarlo completo. En Chiclana, según el señor Gómez de Mas, los jornaleros vuelven también temprano de la tierra del "amo", para que les quede lo que llaman el rato, últimas horas de la tarde que invierten en el cultivo de la hectárea ó media hectárea de viña que cada uno posee. Y por igual estilo en Laguarda (Huesca), donde los jornaleros rompen "artigas" ó "escalios" en el monte común; en Jaca (de la misma provincia), donde los trabajadores que no pagan contribución directa por ningún concepto obtienen de la municipalidad una suerte de tierra regable de 8 áreas próximamente, para que la usufructúen durante todo el tiempo de su vida; en Sayago (Zamora), donde los jornaleros reciben, como todos los vecinos del lugar, un "quiñón" ó "labranza" en la división ó sorteo que se hace anual ó trienalmente de las tierras labrantías del término, propiedad del concejo; etc. He ahí de donde sale la partida complementaria del jornal con que se equilibran gastos ó ingresos en el hogar del bracero campesino. A bien ir, ese cultivo

propio constituye su caja de ahorros, de que se sirve para atender á imprevistos y extraordinarios ó como puerta para acabar de salir de su condición de asalariado: en todo caso, es caja de resistencia, reguladora del precio de los jornales, pues permite á los trabajadores, dentro de cierto límite, rechazar las imposiciones de los patronos. Jornaleros así no puede ya decirse que sean cosas, factor nada más que estático en la obra de la producción. No son todavía el punto de llegada; pero son ya un punto de partida estimable, desde el cual puede ascenderse en la escala social y nutrir una clase media que en Jerez y la Sierra falta y se echa ahora grandemente de menos. Aunque muy relativo, es un ideal. No tal, dicho se está, que autorice á los reformadores á descansar sobre él; pero sí lo bastante para brindárselo en la primera hora, como transición y como puente, á ese pobre bracero medieval que depende exclusivamente del jornal diario y que llegada la noche líquida invariablemente con pérdida, sin que le quede nunca para el siguiente día.

¿Qué habría que hacer para obrar esa primera transformación, para llegar al logro de ese "pis aller", de ese transitorio ideal?

Hace poco hube de escribir, á petición de un miembro del Gabinete, un plan de reformas condensado en once números ó conclusiones ("el programa de la revolución"); y en la quinta, consagrada al problema que es objeto de esta Información, decía lo siguiente: "5.^a Suministro de tierra cultivable, con calidad de posesión perpetua é inalienable, á los que la trabajan y no la tienen propia, por medios tales como estos: Autorización á los Ayuntamientos para adquirir tierras ó tomarlas en arriendo ó á censo, conforme á la práctica antigua española y á la novísima legislación inglesa, con destino a repartirla periódicamente al vecindario, ó á subarrendarla ó acensuarla á los pequeños cultivadores y braceros del campo; y asimismo, para construir y poseer pantanos, acequias, artefactos hidráulicos y arados de desfonde á vapor, con igual destino. Huertos comunales, como en Jaca. Reconstitución del patrimonio concejil de las comunidades agrarias, subsistentes aún en diversas provincias de España, así en forma de sorteos trienales como de vitas ó quiñones vitalicios. Facultad de invertir en este ramo, sin perjuicio de otros recursos, las láminas de Propios; y aplicación de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, como en Inglaterra. Donde eso no baste, expropiación y arrendamiento ó acensuamiento de tierras por el sistema de Floridablanca, de Campomanes, de la Novísima Recopilación y de Flórez Estrada" (2).

El primero de los medios indicados fué el empleado en el siglo XV, en que la propiedad del suelo sufrió una honda transformación, tan acertada, y con ello tan sólida, que todavía duran sus efectos en comarcas y poblaciones numerosas de León y Castilla, y al mismo tiempo tan suave, tan callada, que todavía no han caído en ella los historiadores, siéndome conocida tan sólo por casos esporádicos que he registrado, esporádicamente también, en otra parte. En tesis general, ese creo que es el patrón con arreglo al cual ha de transformarse la propiedad rústica de la Andalucía baja y el que considero más ventajoso para los hacendados y para los jornaleros. El razonar esto, y compararlo con las leyes inglesas de 1887 á 1894 sobre el allotment que le salen fiadoras y en cierta manera lo remozan, dándole una brillante supervivencia, y estudiarlo en su engrane con los demás enunciados que le siguen en el mismo número del programa, me llevaría demasiado lejos, máxime teniendo que relacionarlo con dos cuestiones auxiliares y complementarias tan fundamentales como estas: la cuestión de la "pequeña política hidráulica" (la pequeña, no la grande y ordinaria, que es cosa distinta), y la cuestión del "capital" en los repartimientos de tierra, en que se estrellaron las leyes agrarias del Consejo de Castilla y el Conde de Aranda. Únicamente, por la importancia que atribuyo á las costumbres de derecho y de economía en la resolución de las cuestiones sociales, reproduciré un texto viejo, conterráneo de la contienda, en representación de muchos otros que tengo expuestos antes de ahora y que arrojan al poco más ó menos la misma resultante. En 1775, la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País laureó con el primer premio de cierto concurso la Memoria de D. Josef Cicilia Coello, vecino de Écija, quien sostenía, entre otras, la tesis de que las tierras de los ruedos, ó sea, las que circuyen cada población en un radio de media legua, aunque sean de particulares, deben repartirse entre braceros pobres, en suertes

arrendadas que no excedan de 8 á 12 fanegas, y prefiriendo siempre al que menor número de fanegas necesite. Y añadía: "En algunos pueblos se reparten ó están divididos estos terrenos por almudes, y se experimenta que se beneficia mejor, produciendo un celemin de tierra mucho más trigo que una hanega no tan cultivada. Por este medio se lograban dos objetos: uno, que los pobres se fuesen fomentando [mejorar, beneficiarse], que es el de mayor atención; y otro, que no estén reducidas estas tierras á pocas manos de sujetos adinerados, que las estancan é impiden su cultivo á los pobres."

*

Como se ve, el caso de patología social sometido á consulta pública por La Agricultura Bética (3) es más complejo de lo que parecía y su tratamiento no cabe en una receta. Como quiera que sea, Jerez no necesita consejo de alienígenas para orientarse: sóbranse ciudadanos propios dotados de entendimiento y de corazón que dominan el problema, y que además lo "sienten", tales como D. José Barrón, D. Amallo Sáiz de Bustamante, D. Julio González Hontoria, D. Pedro Guerrero, el Sr. Conde de San Bernardo, el obrero D. Manuel Moreno por su buena orientación oportunista, etc.

Por otra parte, cuanto sobre esto se discurra y escriba paréceme que es como arar en el mar y predicar en desierto. Cuatro siglos son tiempo bastante para acreditar una experiencia que la historia, dudando de nosotros, haya querido hacer; y los siglos XVI al XX sedimentan esta desconsoladora conclusión, que ahora empezamos á deletrear: España carece de aptitudes para la vida moderna, en lo económico ó industrial lo mismo que en lo financiero: en lo científico, en lo diplomático, en lo colonial, en lo militar lo mismo que en lo político. Problemas sociales mucho menos arduos que el de autos vienen anchos á nuestra incapacidad para la acción, que parece constitucional, y andan rodando una y otra generación por prensas y discursos sin adelantar un paso. Lo que otros pueblos ejecutan en cuatro años, no acertamos nosotros ni á embocarlo en ciento. Y los jóvenes no prometen más de lo que los viejos han hecho. El conflicto agrario de Andalucía estalló el año pasado en las mismas circunstancias que este: se prometieron reformas; y naturalmente, no se ha llevado á cabo ninguna. En los mismos términos en que queda entablado el litigio este año, amanecerá el que viene, y el otro, y el otro... Ni los terratenientes, ni los labradores, colonos ó arrendatarios de aquellos, ni el Gobierno, ni los Ayuntamientos, ni el Parlamento, ni, en general, las clases directoras, comenzando por el clero, harán nada de lo que á cada uno compete en el hallazgo de la solución y en su planteamiento. Los Jerique y Carlos del Río y Castro y La Peña y Troyano envejecerán cursando la trochas de las sierras y de la campiña uno y otro año, para repetirse como rosario de bonzo; embadurnaremos otros de arbitrios y retóricas millares de cuartillas, de que las presentes no son sino una avanzada, haciéndonos la ilusión de que hemos hecho algo en favor de esa raza admirable de héroes y mártires, ante la cual me siento humillado; los que entre ellos vayan escapando, por milagro patente, á la insolación y al hambre, serán diezmados periódicamente por el mauser de sus hijos ó de sus hermanos, villanamente arrastrados al ejército contra la constitución y contra la ley; aguantarán valientemente los contrarios el furor de las represalias; lo que no se gasta en bombas para regar hortalizas se gastará en bombas para apagar incendios; chocarán hoz contra hoz portugueses y malagueños; saldrán á luz nuevas ediciones de lo de 1861, de lo de 1882, de lo de 1892, sin dejarnos nunca una enseñanza en el cerebro ni en el corazón;—y en suma de todo, se liquidará el presente ¿qué duda cabe?; la vieja estructura social acabará por eclipsarse y desaparecer, mudada en otra más en armonía con las exigencias y predicados del siglo; y el problema de la nivelación de los presupuestos de ingresos y gastos del jornalero acabará por resolverse, sí, pero... como se resuelve todo en nuestro país; como se ha resuelto, pongo por caso, el problema de las Antillas y el de las Filipinas. Antes que la noria de nuestra política saque agua en vez de alumbrar sangre, pasarán muchas cosas, incluso ¡ay! quizá nuestra desmedrada bandera.

¿Que no tengo razón? Con verlo basta. ¡Lo malo es que ya está visto! De todos modos, guárdese siquiera de desmentirme quien no haya de hacerlo más que con la lengua...

-

(1) La ración de vida, según cálculo del Ministerio de Hacienda, cuesta por día y persona, á los precios corrientes, 62 ó 63 céntimos de peseta minimum.

(2) Siendo Ministro de la Gobernación D. Segismundo Moret, en 1902, presentó al Senado, en 23 de Octubre del mismo año, un Proyecto de ley de reforma de la "ley Municipal", y en la exposición ó preámbulo oral sienta este economista sus ideales colectivistas en esta forma:

"El Municipio es una personalidad jurídica: el Municipio puede adquirir, puede poseer: las leyes desamortizadoras han concluído su acción. Pues el Municipio queda "ipso facto" autorizado á dar á los braceros en eufiteusis, en censo, en huerto comunal, en aprovechamiento común, en aparcería, los lotes de su terreno, y si acude al Estado para convertir dehesas de aprovechamiento común en bienes de propios, el Gobierno se lo concederá también. No digo en esto nada que pueda parecer cosa propia, porque esto lo dijo desde antes de la desamortización, como uno de los grandes remedios que transforman la sociedad española, D. Alvaro Flórez Estrada. Eso lo han sostenido después todos los pensadores que se opusieron inútilmente á la manera de realizar la desamortización; hubo que hacerla política, porque la política era el único medio de asentar el régimen constitucional... Estas ideas han sido gallardamente expuestas por Joaquín Costa. De esto tenemos también ejemplo en nuestra antigua legislación y en las provincias del Norte, con lo cual se ha cortado allí el desarrollo del socialismo agrario, porque no quiere nunca lo de los demás aquel que tiene algo suyo y necesita defenderlo.

"Pues esto es lo que aquí se os propone elevar á sistema. Si luego no tienen los Ayuntamientos esos bienes y quieren adquirirlos, que los adquieran. Si algunos, como varios propietarios de Córdoba y de Jaén, los ofrecen á los Ayuntamientos en ciertas condiciones, ó ellos mismos hacen esos contratos de aparcería, mejor aún, y en seguida la ley Torrens para el Registro de la propiedad.

"Así se facilitará al obrero lo que trata de conseguir por medio de las huelgas, y se le proporcionarán ventajas como las que reportan los huertos comunales de Jaca, las aparcerías de Santander y los censos enfitéuticos de las provincias de Levante.

"Tal es, señores, el carácter social de esta ley. No la presenta el Gobierno para las clases conservadoras, para la masa general del país: no busca interesar en ella á esto que llamamos organismo total del Estado: quiere que sepan las clases menesterosas y desheredadas que también para ellas se abre este horizonte, dentro del cual se unen todos los pensadores para procurar rescatarlas de la pobreza impedir que continúen á merced de los criminales... "

(3) Información pública acerca de la "Cuestión agraria en Jerez de la Frontera", abierta por La Agricultura Bética.-Jerez, 31 Agosto 1902, número 156, t. VI, págs. 308-312.

Contra el hambre de la Litera

Es cosa de todos sabida que nuestra Cámara (1) se fundó con el único exclusivo objeto de fomentar los intereses de la comarca por el medio principalmente de promover la ejecución de sus proyectos de canales y pantanos de riego por el Estado, sin que en el ánimo de sus iniciadores ni en el de los que secundaron su pensamiento entrase idea alguna, la más remota, de medros ó vanaglorias personales. Por eso, lejos de formar con ella una á manera de isla y procurar alejar de sus contornos á las personalidades salientes de la provincia que podían hacerle sombra ó convertirla en feudo ó patrimonio suyo, se dirigió invitación especial á todos aquellos que por uno ú otro titulo tenían el deber moral de coadyuvar á los patrióticos y humanitarios fines de su instituto y prosperarlos, no reparando en banderas políticas, antes bien buscándolas de todo color, por cuanto la suya se avenía con todas y á ninguna contradecía ni estorbaba. Nos conviene recordar aquí que en el número de los invitados y rogados se contaron D. Manuel Camo, D. Lorenzo Alvarez Capra, D. José Moncasi y D. Mariano Pano, y que á este último le hizo saber el Sr. Costa, por conducto de nuestro llorado Vicente Grau, cuando la Cámara se estaba proyectando, que si él era un obstáculo para que dicho señor (D. M. Pano) ingresara en ella, se abstendría de inscribirse como socio. Tendremos ocasión de ir recordando rasgos como este, que atestiguan la elevación y nobleza de sentimientos y el espíritu de civismo, de caridad y de amor al bien y á la causa pública que presidieron al nacimiento de nuestra sociedad. Cuanto más tiempo pasa, más claramente se revelan á nuestro espíritu estas dos circunstancias que no podrá olvidar nunca nuestro país: el acierto que los iniciadores y organizadores de la Cámara, el ilustre Monseñor Salamero y D. Joaquín Costa, tuvieron al señalarle como objetivo principal el fomento de los canales y pantanos de riego, y el absoluto desinterés y pureza de motivo con que procedieron desde el principio hasta el fin en la ejecución de su patriótico pensamiento. Igual espíritu alentó en los demás fundadores de la asociación, que se agruparon en torno de aquella bandera redentora, y con él ha vivido hasta hoy, sin desviarse un punto del camino que le habían trazado desde la cuna.

¿Cómo correspondieron al noble y honroso llamamiento de los iniciadores ó de los fundadores de la asociación los aludidos sujetos? Primero, absteniéndose cortésmente de acusar recibo de la carta ó cartas que se les dirigieron; después los más de ellos, declarándose más ó menos abiertamente enemigos de la Cámara, poniendo obstáculos á su acción y haciendo todo lo posible por restarle elementos. No se irritó por eso la Cámara, esperando que el espectáculo de los males que afligían al país les moverían á compasión, haciéndoles mudar de actitud: recuérdese cómo en la Asamblea del año siguiente, 1893, según leemos en el núm. 5 del "Boletín", el presidente Sr. Costa "exhortó á los hombres de partido de la provincia á unirse en el campo neutral de la Cámara para realizar su programa económico, que es común á todos, señalando como modelo que imitar en este respecto al Ayuntamiento de Madrid en los últimos días que precedieron á la caída del partido conservador, y aconsejó al pueblo que les vuelva la espalda si persisten en la actitud, más que indiferente, hostil, que sin motivo alguno han adoptado". El movimiento de interés y de simpatía que despertaron en toda España los actos y las doctrinas de la Cámara, sus lemas y concurso, sus asambleas y meetings en Barbastro, sus gestiones en Madrid, dan la medida de lo que podrían haber logrado, unidos todos, con el propulsor de tal asociación, la palanca de Castelar, tan poderosa, pero virgen aún por lo que á esta provincia respecta, el patrocinio decisivo de Moret, tan fervoroso partidario de la política hidráulica y tan dispuesto siempre en favor de los aragoneses, el influjo de Moncasi en el ánimo del jefe del partido liberal, etc.

Por desgracia todo fué inútil: un mes después de la aludida Asamblea de Barbastro, el más dañoso, por más tenaz, de los enemigos del Alto-Aragón y de la Cámara, seguía á esta á Zaragoza, como tres meses antes la había seguido á Madrid, para desbaratar una vez más sus planes, ya que no había tenido la virtud de asociarse á ellos ó de ponerse á la cabeza del iniciado movimiento de regeneración de la provincia.

A todos estos señores que tuvieron la desgracia de no encontrar en su entendimiento ni en su corazón el modo de conciliar el amor al país con el amor de sí propios ni de anteponer aquél á éste, vamos á exhibirles ahora, en muestra, los frutos de la política de secano que han hecho durante un cuarto de siglo y que no quisieron rectificar cuando el país con las más vivas ansias les excitó á ello por órgano de nuestra Cámara.

La siguiente carta, dirigida al Sr. Costa por el vecindario de una villa de la Litera, adherido casi en totalidad á nuestra asociación, no llega ni con mucho á retratar en todo su horror, con ser ya tan negras sus tintas, el cuadro de tristeza, de desesperación y de hambre que presenta ya, y que no sabemos á dónde va á llegar, dentro de pocos meses, aquella infortunada región donde más imperio han ejercido y ejercen los políticos de la provincia. Las reflexiones que la encabezan no son nuestras ni respondemos de ellas: son del diario madrileño La Justicia de donde tomamos la carta (30 Mayo), y llevan por rúbrica en él este expresivo epígrafe, que tan á maravilla compendia la hoja de servicios de los curadores ad bona que se ha dado el Alto-Aragón: "Un país que desaparece." Dice así el expresado periódico:

*

"La siguiente carta que un amigo nuestro ha recibido de una de las principales poblaciones de la Litera, cuyas tierras ha de regar el proyectado canal de Tamarite, (a) de Aragón y Cataluña, viene á revelar á los poderes y á la prensa que es mucho más grave de lo que habíamos creído todos el mal que padecen los nobles y sufridos labradores del Alto-Aragón, y que no fueron recargadas las tintas de aquel cuadro de miseria y desolación que nos pintaron hace quince días en el meeting de Lérida. A través de ella se percibe ese silencio lúgubre que acompaña á las grandes decadencias y precede á las grandes catástrofes de la historia. La fría y serena indiferencia con que los firmantes plantean y admiten la hipótesis de que se levanten á una voz y se pongan en camino de emigrar al presidio los que no han podido emigrar al extranjero, pone espanto en el ánimo del menos patriota. Aquellas venerables comarcas de Ribagorza y de Sobrarbe, estirpe de iberos, cuna y solar de la nacionalidad aragonesa, antes tan animosas y tan ricas, están agonizando; y ¡ay! las demás provincias españolas llevan camino de quedar convertidas muy pronto en otros tantos Sobrarbes y en otras tantas Ribagorzas.

"¡Ah, Sr. Cánovas, Sr. Sagasta, Sr. Castelar! Estas son otras guerras de Cuba de que tienen ustedes también que responder. Asiduos y celosos colaboradores de la sequía, pueden gozarse en esa obra maldita cuya visión les ha de seguir hasta más allá del sepulcro. Una nación que se disuelve: he ahí el patrimonio que van á dejar como resultado de veinte años de gobierno en medio de una paz como no se ha disfrutado otra igual en España en lo que va de siglo"

La carta es del siguiente tenor:

"Sr. D. Joaquín Costa.

Nuestro respetable amigo: Escribimos á usted por acuerdo de una reunión de esta villa á que muy pocos vecinos han dejado de asistir con objeto de hacerle saber lo que nos pasa y pedirle la limosna de un consejo, conociendo el interés tan grande que se ha tomado siempre por nosotros, y en general por todo este país. La situación de esta villa-como de todas las poblaciones de la Litera y de Lérida comprendidas en la zona regable del nonato canal de Tamarite -es la siguiente- ha llovido en toda España, menos aquí; de todos modos, habría llegado tarde, porque el trigo no nació, ó se secó á poco de nacer; en catorce años hemos tenido dos medias cosechas; sembramos ya como por máquina, con cinco á seis probabilidades contra una de no coger más de la simiente. No tenemos ya absolutamente nada que comer ni que dar á las caballerías de labor. Como carácter de las épocas de hambre se señala el que las personas disputen la hierba á las bestias: aquí nos falta hasta ese recurso, porque tampoco la hierba ha podido nacer, y no la hay ni para las personas ni para sus yuntas. Hasta la cosecha del año que viene faltan catorce meses, y es preciso prepararla y sembrarla y estar pendientes de que llueva á tiempo ó de que perdamos otra vez

hasta la simiente. ¿Con qué vivimos y con qué mantenemos las yuntas en esos catorce meses? El crédito con que cada uno contaba, se agotó hace años, como todos los demás recursos.

La villa parece un cementerio de sombras, presa de la más sombría desesperación. De los hombres válidos, unos están en Cuba; los demás han ido emigrando; quedan los ancianos, las mujeres, no todas, y los niños, y una minoría exigua de cabezas de familia útiles para el trabajo: en junto unas mil personas, que la miseria va diezmado y que también emigrarían, ¿pero á dónde?

Hemos sufrido impasibles la ruina lenta de nuestro patrimonio; hemos esperado pacientemente la lluvia, que había de traernos algún pan; hemos luchado más de lo humanamente posible contra esta fatalidad de nuestro cielo; hemos contemplado la muerte de la vegetación: ¿podemos contemplar ahora con igual pasibilidad la muerte de las personas, y sobre todo, de estos pobres niños hambrientos, cuyos gritos desgarran el corazón?

Estamos ya hartos de sufrir y de ver sufrir, y consideramos una cobardía resignarse á la muerte por respetos mal entendidos á leyes injustas ó que no están hechas para casos desesperados como este.

Se nos han llevado la sangre joven á la manigua de Cuba, para pagar las torpezas de los gobiernos; se nos han arrebatado los escasos esquilmos de la tierra, para sostener aquella guerra de que nosotros no tenemos la culpa; pues á quien así ha dado todo lo que tenía, no se le puede exigir que se deje morir, y sobre todo que deje morir de hambre á los ancianos á los niños, á las mujeres. Sería demasiada bajeza y demasiado sacrificio. ¿Y sacrificio en favor de qué?

En la reunión se han manifestado temperamentos muy extremados y radicales, pero por fin solamente hemos acordado lo siguiente: salir en cuadrillas de 40 á 50 á solicitar de buena manera pan y trabajo á aquellos que todavía pueden darlo; si lo niegan ir juntos, viejos, jóvenes, mujeres y niños á tomarlo donde lo haya, y obligar al alcalde ó al mayor contribuyente á que dé recibo de lo tomado, y nosotros se lo demos particularmente á él por lo que á cada uno se reparta, para abonarlo en su día; y si ellos la toman contra nosotros valiéndose de la Guardia civil y de lo que llaman Justicia, y nos llevan á presidio, nos harán un favor, pues cuando menos nuestros hijos no se morirán de hambre.

Hace tiempo que bullía este plan, y no podemos contener ya por más tiempo á la masa, irritada y ciega, que ahora recuerda más que nunca la historia vergonzosa del canal, y que está dispuesta á lo peor que usted pueda figurarse.

Ahora que conoce usted la situación y el estado de los ánimos, denos alguna luz para que podamos salir del modo menos malo con ese proyecto ó con otro, y que no parezca un hecho criminal, ya que de sobra conoce la honradez proverbial de las gentes de esta villa y de toda la Litera. Sobre todo, escribanos pronto.

Algunos de los que firmamos, podríamos tirar aún por algún tiempo, pero no queremos abandonar á la multitud agonizante y desesperada que se vuelve á nosotros y está para lanzarse á los mayores excesos. Indíquenos, si lo hay, un pararrayos. En La Cámara del Alto-Aragón hemos leído la carta del Sr. Moret, y como se manifiesta tan decidido protector de Aragón, escribimos también á este señor, en busca de algún arbitrio para calmar y aliviar á esta villa.

Ahora se agitan con meetings, para que se haga el canal, los llamados ricos de este país, porque también ellos han descendido á pobres y ya todos somos iguales. En el pecado llevan la penitencia, pues ellos tienen la culpa, por haber entorpecido la construcción de aquella obra para no perder su influencia y tiranía sobre los pobres, que con el riego se habrían hecho independientes. Lo malo es que lo pagamos también los que no hemos sido pecadores. Si se emprendiesen las obras, la cuestión desaparecería en seguida, porque como la mayoría son braceros, y los labradores saben serlo, y las mujeres y los niños tienen el hábito de los trabajos más rudos, desde el primer día ganarían su subsistencia en la construcción del canal. Pero no hay que esperar que vaya eso tan aprisa, y aquí no es posible aguardar ni una semana más. Desde el año 1832 no se había visto tan gran necesidad.

Esperamos con ansia su contestación. Somos, etc." (Siguen las firmas.) (2)

Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de...

Han podido ustedes escuchar en la carta que antecede las quejas amargas de sus administrados y convecinos y el llanto de sus mujeres ó hijos, sitiados por una hambre en gran parte artificial y provocada, pues la han engendrado más aún que los rigores del clima, el egoísmo de las clases directoras del país y la falta de aptitudes de nuestros gobernantes para gobernar.

El problema que plantea ante ustedes la presente crisis no es de los que se resuelven con taparse los oídos y atrancar la puerta, porque-ya lo oyen ustedes- los manifestantes están hartos de sufrir y de ver sufrir y han hecho decisión de disputar los cuerpecitos de sus niños al sepulturero, aunque para ello sea preciso emprender ese horrible género de emigración que se habían olvidado de clasificar nuestros colonistas y sociólogos: la emigración al presidio.

He procurado en mi contestación á la carta de ese vecindadario, usar un lenguaje de moderación y de templanza, calmando los ánimos irritados, apuntando fórmulas de concordia; pero no creería cumplir con mi deber si me limitase á eso y no presentara el caso de la consulta por su otra faz, por el aspecto de la justicia. Y esto ya me ha parecido más prudente exponérselo á ustedes y no á ellos.

*

Por lo pronto, no cuenten para ocurrir á la dificultad del momento con el recurso del canal, como si la construcción de esta obra estuviera próxima, porque no lo está; y quien los entretenga con tal esperanza, los engaña. Un periodista de corazón, que tanta falta está haciendo ahora en Zaragoza, el malogrado Rafael de Castro saludó la aparición de nuestra Cámara en su Diario de Avisos de Zaragoza, el día 9 de Septiembre de 1892, con un artículo titulado "El país para el país", en el cual decía cosas tan hermosas como ésta: "El Alto-Aragón está en una aureola de renacimiento: aprovéchela, que esos soles no amanecen todos los años." Desoyeron ustedes esta exhortación, desaprovecharon aquel minuto redentor, y el país siguió siendo para dos ó tres, no para sí propio; y no es fácil que ahora, en la cruel borrasca que corre nuestra patria, se improvise cosa tan grave como la construcción por el Estado del mayor y más costoso de los canales posibles en España, sin relación á plan alguno general. Grave obstáculo han de oponer hoy á ese género de obras los apuros financieros de la nación, agravados, y tal vez hechos incurables, por la guerra de Cuba; y sin embargo, hay todavía en mi opinión, una dificultad mayor, y es la falta de un plan general de canales y pantanos de riego. Ya en 1883 decía el señor Moret en las Cortes, al discutirse la ley de subvención, todavía vigente: "Si la cuestión no está estudiada, si no está preparada, si los cuerpos facultativos ó no facultativos no han reunido los datos y los elementos necesarios, hay que improvisar la solución, y las improvisaciones son cuando menos ocasionadas á riesgos." "Para esa cuestión ¿qué trabajos preparatorios ha encontrado el Ministro de Fomento? ¿Dónde está la clasificación de nuestras cuencas? ¿Dónde las cantidades de agua? ¿Dónde el estado de relación entre el suelo y la lluvia? ¿Dónde la medición de los niveles de los ríos? Y sin embargo, todo eso era necesario."

Pues tratándose de construir canales por cuenta de la nación, hace falta mucho más: hace falta dilucidar el problema en el terreno de la Economía y de la Hacienda pública, analizándolo desde el punto de vista de las condiciones sociales del país (qué comarcas están preparadas ya y dispuestas á recibir riego, con prácticas de él y capital suficiente; cuales son susceptibles de colonización, etc.),-desde el punto de vista financiero (dónde y cómo pueden representar un interés remunerador al capital los aumentos de tributación, el canon del agua ó la participación en el aumento de valor del suelo, etc.),-y desde el punto de vista jurídico (si es conforme á justicia quintuplicar con el dinero de todos el valor inmobiliario de algunos sin que la nación participe de ese aumento; si es preferible para los terratenientes y para él Estado ó las Empresas constructoras esa participación, satisfecha en especie-tierra,- incorporando en tal caso la propiedad del agua á la del suelo, como está en casi

todas nuestras provincias levantinas-al pago de un canon anual como precio del agua consumida; si es justo declarar obligatorio el riego y expropiable la tierra que su dueño no quiera ó no pueda regar; colonización de las tierras expropiadas y de las comunales á que alcance el beneficio del agua, etc.) A aclarar estos puntos oscuros y otros muchos que suscita el problema del aprovechamiento de las aguas fluviales y de lluvia en la agricultura, iba encaminado el proyecto de ley sobre plan general de canales que hemos dado á conocer en el número de la semana anterior y que tenemos por una condición previa esencial para que las Cortes se decidan á votar el crédito indispensable á la construcción de los canales del Cinca, como una obra nacional. A lo sumo, podrá suceder que el esfuerzo aunado de los diputados y senadores aragoneses consiga ahora alguna pequeña cantidad de Fomento para dar ocupación una temporada á las muchedumbres famélicas de la Litera; pero todavía este paliativo es lo bastante hipotético é inseguro para que deban ustedes obrar como si no hubieran de alcanzarlo.

*

Hemos quedado, señores concejales y pudientes, en que sus convecinos pobres, que son casi todo el vecindario, no tienen nada que comer; y que no están dispuestos á ceñirse una correa al vientre y dejarse morir en un rincón.

En circunstancias casi y aun mucho menos calificadas, como que el caso se repite casi todos los inviernos, los hacendados andaluces se reúnen en la Casa consistorial y se reparten equitativamente los braceros, para pagarles un jornal, necesítenlos ó no, mientras dura la crisis del trabajo. Como ejemplo típico señalo la ciudad de Alcalá la Real.

Otro medio que se está generalizando muy rápidamente, es el de las "cocinas económicas" y "comedores de la caridad". Como las judías, arroz, tocino, harina, combustible y demás se compran en grandes partidas, en el lugar de la producción, y la olla se cuece toda á una sola lumbre, las raciones salen baratísimas y se salva una crisis por muy poco dinero. Como me gusta no hablar nunca en abstracto, cito como ejemplo la ciudad de León, en la cual todos los inviernos se enciende la cocina económica, sostenida por suscripción. También la hay en Zaragoza. Lo ordinario, en las ciudades, es que las raciones, sustanciosas y abundantes, se expendan á 10 céntimos; pero se reparten bonos entre los más pobres para obtenerlas gratis. Este arbitrio es el que aconseja el Sr. Navarro Reverter para remediar el hambre y conjurar los desórdenes que podrían ser su consecuencia. En su número de 26 de Abril último, un periódico de Madrid, El Imparcial, escribía lo siguiente:

"Muy satisfecho se manifestaba ayer el Ministro de Hacienda por una carta que ha recibido de D. Mariano Vergara, quien desea contribuir á salvar la crisis de miseria que amenaza al país en el próximo invierno por la pérdida de cosechas que ocasiona la sequía. Al efecto, ofrece establecer por su cuenta en los pueblos de Cabezas de Torres y Churra (Murcia) comedores de la caridad, sostenidos también por él, donde diariamente podrá facilitarse comida á 300 pobres.

Decía el Sr. Navarro Reverter que por este medio podría conjurarse el aspecto más apremiante de la crisis, si muchos imitan el ejemplo del Sr. Vergara y se forman en cada localidad juntas encargadas de realizar esta obra benéfica. Si los fondos de la suscripción pública-añadía-no bastan, entonces podría acudir al gobierno ó á las Corporaciones provinciales y municipales para que ayudaran á tan benéfico fin."

Sin duda ninguna les conviene á ustedes seguir el consejo del Sr. Navarro Reverter, imitar el ejemplo del Sr. Vergara; y cuanto antes mejor. Así se propone hacerlo la Junta de la Cámara, de acuerdo con el caritativo Prelado y con la Corporación municipal, cuando llegue el caso. Claro está que lo del auxilio del Gobierno y de las Diputaciones provinciales para el sostenimiento de comedores de la caridad es una utopía; pero no así el que la municipalidad supla los déficits de la suscripción. Ya la ley Municipal, elevando á precepto una recomendación de la Real orden de 29 de Febrero de 1860, dispone en su art. 134, § 7.º, que los presupuestos anuales ordinarios contengan precisamente "una

partida para imprevistos y calamidades públicas". No existiendo, como no existirá probablemente tal partida en el presupuesto ordinario de esa villa, sería preciso que el Ayuntamiento formara uno extraordinario provisional, ejecutivo, desde luego sin otro requisito que la aprobación de la Junta municipal, en el límite marcado por el artículo 151, mientras se tramita otro más amplio con las formalidades ordinarias. Y no siendo posible ó suficiente tal presupuesto, necesariamente habrán de acudir á un empréstito, con garantía personal de ustedes para evitar el expediente. Me adelanto á reconocer que no será tarea fácil dar con un prestamista ordinario en esas condiciones, tratándose de una hacienda municipal tan averiada como esa y de un vecindario tan agotado y tan en los extremos, donde es obra de romanos cubrir el más modesto presupuesto ordinario; pero hay fuera de la población opulentos capitalistas que están obligados para con ella, que la profesan entrañable cariño y que otras veces la han favorecido con esplendidez; y no vacilarán en aceptar la cualidad de acreedores de la municipalidad.

*

El proyecto apuntado en la carta, de tomarles á ustedes trigo y cebada á préstamo sin contar con su beneplácito y voluntad, no debe inquietarles sobre medida, tal como si amenazara caer sobre la villa una especie de apocalipsis socialista ó amagase una nueva edición de la Terreur. Bien decía el Sr. Silvela en el Congreso la semana pasada que el socialismo no es problema todavía en España. Ese proyecto trae á la memoria cierta manera de expropiación por causa de utilidad pública, y aun por causa de utilidad privada, que el Estado se ha atribuido siempre en España como prerrogativa inherente á su soberanía, consistente en liquidar las deudas de los particulares, unas veces, mediante indultos y rebajas; otras, mediante concesión de moratorias para el pago, sin contar con el acreedor. Saben ustedes que una moratoria ó espera forzosa y un préstamo ó anticipo forzoso, en el fondo son una misma cosa. El Código de las Partidas, tomándolo del de Justiniano, atribuía á la autoridad pública el derecho de prorrogar los plazos de las deudas, sea mediando justa causa (pobreza de los deudores, necesidad de sus servicios en la guerra), sea sin ella, por el puro arbitrio y gracia del rey (ley 33, título 18, Partida III). De esta facultad se hizo uso muy frecuente, señaladamente en favor de los labradores por causa de malas cosechas. De ello á reducir el capital de la deuda sólo mediaba un paso, y el Gobierno lo dió, otorgando quitas ó reducciones, tales como la de un tercio, otorgada en las Cortes de Burgos de 1315; de un cuarto, con espera para el pago del resto, en las Cortes de 1329, etcétera. Las Cortes y los reyes, iban todavía más lejos de lo que querrían ir los convecinos de ustedes, quienes se dan por contentos con un préstamo forzoso de granos por todo su valor. Los legistas é intérpretes de las leyes en los siglos XVI y XVII, tales como Antonio Gómez, Acebedo, Alvarez de Velasco, Salgado, Balmaseda, etc., debatían largamente las condiciones de las moratorias, pero ninguno puso en duda la facultad que se arrogaba la potestad secular para concederlas, ora á un particular, ora á todo un pueblo. Añádase la venta forzosa de granos, decretada con repetición desde Felipe II hasta Carlos III; y el préstamo forzoso de caudales practicado en grande en el siglo XVI, cuando el rey embargaba sus capitales á los pasajeros y mercaderes que volvían de Ultramar, dándoles en cambio títulos de la deuda amortizable, esto es, convirtiéndolos de capitalistas opulentos en modestos rentistas.

Tal vez juzgarán ustedes que eso ya pasó con el régimen absoluto; lo mismo pensaba el Sr. Cárdenas, quien en su "Historia de la propiedad" afirma que "al fin esa prerrogativa ha desaparecido por completo en nuestros días, al saludable influjo de los principios que consagran la independencia y la libre disposición del dominio"; pero, ¡ay! corren malos vientos para los tales principios; y he aquí que las Cortes, en pleno año de gracia de 1895, por leyes que llevan la fecha de 25 de Abril y de 5 de Junio, resucitan aquella antigua jurisprudencia, concediendo á los militares en campaña tres cosas, moratoria forzosa para el pago, reducción de intereses y reducción de la garantía, es decir, una expropiación en toda regla y sin indemnización; y todo, por supuesto, sin contar

con el acreedor y contra su voluntad. Si pareciese viejo el precedente porque cuenta un año de fecha, recordará que hace menos de un mes, en 18 de Mayo último, la Gaceta de Cuba publicó un decreto concediendo una prórroga para el pago de los créditos hipotecarios hasta el 30 de Abril de 1897, fundado en las mismas razones que tuvo Federico Guillermo, rey de Prusia, en 1807, para decretar una quita y espera general, en favor de los hacendados, para el pago de sus deudas: paralización de los negocios, pérdidas ocasionadas por la guerra, etc.; las mismas en que se fundan algunos órganos del partido católico de Austria-Hungría, al decir de Say, para señalar las moratorias como uno de los remedios á la crisis agrícola y territorial que aflige en estos momentos al antiguo mundo.

Excuso decir á ustedes que si la espera forzosa y el préstamo forzoso son en el fondo una misma cosa, una guerra como la de Cuba y una sequía como la de la Litera no se diferencian, como motivo, absolutamente en nada, como no sea que la sequía es todavía más asoladora y justificaría más la medida, cuando reviste tanta intensidad y dura tanto tiempo como la que aflige á esa provincia. Con relación á ella, he considerado siempre los canales como un medio de resolver por ahora y para mucho tiempo la llamada cuestión social, la cuestión de pobres y ricos, fundándome en un orden de razones que tengo repetidamente expuesto desde hace muchos años, la última vez en los meetings de Fonz y de Monzón. En ellos hube de dolerme de que los ricos hubiesen hecho, por lo general, y siguiesen haciendo, con muy raras excepciones, la causa de la sequía con su política antihidráulica, contraria á los intereses del pueblo y á sus propios intereses, sacrificando las ventajas económicas en aras de las políticas; resignándose á vivir con solo un ojo en la cara con tal que los pobres careciesen de los dos. Pues sólo por esto se me tachó de "socialista, anarquista y comunista" (sic), nada menos que en letras de molde. Y alguna vez me he preguntado que habrían dicho de mí á no ser yo tan conservador y haber proclamado, pongo por caso, el derecho de hurtar, en circunstancias tan aflictivas y calamitosas como las que atraviesa esa villa. Les habría parecido poco desollarme vivo por mano de verdugo. Y sin embargo... En 1604, el famoso autor del Veriloquium, Cerdán de Tallada, caballero del Consejo de S. M., imprimía en Valencia, previa licencia dada por el Vicario del Patriarca Arzobispo y el Fiscal del Consejo del Rey, que la habían reputado "obra muy provechosa y de buena doctrina", su "Recopilación de los privilegios que tienen por derecho los pobres y miserables personas"; y á la página 498, con los números de orden 39 y 40, pone estos dos: "En tiempo de necesidad, vemos también que la Santa Madre Iglesia puede mandar á los ricos que hagan limosna á la gente necesitada y pobre, porque no perezca y se muera, porque entonces omnia bona sunt comunia". "Aunque el hurtar sea tan abominable delicto, y tan infame, todavía, si una persona estuviese en tanta necesidad que no tuviese que comer, y hurtasse pan, ú otra cosa commensurable á su necesidad, y si estuviese desnuda, y por la misma necesidad hurtasse alguna cosa para poderse cubrir sus carnes, sería escusado [quiere decir absuelto y sin pena], así en el juicio exterior [quiere decir ante los Tribunales de justicia] como interior del alma. Y yo lo he visto en práctica, que uno, en un año que había mucha falta de pan y tenía muchos hijos, salió á un panadero que volvía el pan del horno, y fué preso, y la justicia le sacó libre." No hay que decir que Cerdán de Tallada autoriza estos dichos con citas de los Glosadores (3).

¿Ranciedades, con peluca de trescientos años? No. El cardenal Manning († 1892), el hombre más venerado en el orbe católico, después del Papa, por la santidad de su vida y la profundidad de su saber, en un artículo, que tuvo inmensa resonancia, publicado en la Fortnightly Review, sostuvo el derecho al hurto "como un complemento necesario del derecho á la existencia, en aquellos países donde el Estado no tiene organizado el derecho á la asistencia". Y no ha sido el único prelado católico de su opinión, bastando recordar al egregio Monseñor Lynch, arzobispo de Toronto (Canadá), en cuyo sentir, la doctrina sobre el derecho al hurto en los casos de extrema necesidad está perfectamente de acuerdo con la moral del Evangelio. "Los pobres irlandeses que se morían de hambre (añade), sin duda alguna estaban autorizados para apoderarse del grano que se exportaba en beneficio de los propietarios. El arzobispo de Mac Hale ha

predicado abiertamente esta ley primordial de la naturaleza. La necesidad es una ley. Y esta ley es la obligación que todo hombre tiene de salvar su vida, ley que predomina irremisiblemente sobre todas las demás. Ninguna ley merece propiamente el nombre de tal si prohíbe á un hombre que ponga á salvo su propia vida. (Catholic Times, 1888.)

*

Tal vez quieran ustedes preguntarme á qué vienen estas reflexiones; y se lo voy á decir.

Una pensadora ilustre, á cuya memoria la nación agradecida ha erigido una estatua al año siguiente de su muerte, Concepción Arenal, pone como remate á sus famosas "Cartas á un obrero y á un señor", libro que ha dado la vuelta á Europa, estas memorables palabras: "Los pobres españoles, en general, no aborrecen todavía á los señores, pero los aborrecerán si éstos no se hacen amar de ellos; y después del día del odio viene el día de la ira."

Necesitan ustedes hacerse amar de los pobres. ¿De qué manera? Sencillamente. Cumpliendo con sus deberes para con ellos. Ni en circunstancias ordinarias es ya lícito encerrarse en su concha, dejando que cada cual se las arregle como pueda; cuanto menos en ocasión de una calamidad pública tan aflictiva como la que ha motivado esta carta. Es preciso que saquen ustedes, siquiera por un momento, las consecuencias sociales del cristianismo; suspendiendo el régimen pagano imperante, cuando menos hasta la primera cosecha. Para conjurar el socialismo destructor, no hay quizá, dentro del derecho público vigente en Europa, más que un solo camino: oponerle lo que el gran arzobispo de Westminster llamaba socialismo constructivo, el socialismo cristiano; buscar una fórmula de renovación en el catecismo; sacar de la escuela á la vida las obras de misericordia, que un día estampan nuestra Cámara en los lemas de la Asamblea celebrada en la plaza de la Constitución "Los pobres deben respetar la propiedad de los ricos (decía Balmes en su "Protestantismo comparado con el Catolicismo"); pero los ricos, á su vez, están obligados á socorrer el infortunio de los pobres." ¿En qué tanto y por qué? Se lo dirá á ustedes San Crisóstomo: "Dios, al darnos las riquezas, nos ha confiado un depósito, del cual nos pedirá cuenta, convirtiéndonos en administradores de ellas para distribuir las entre los pobres... Las riquezas son buenas cuando se dedican á su objeto, invirtiéndose en obras de misericordia, que son obras de justicia; y son malas, cuando no se distribuyen á los pobres con profusión; el cargo del rico es la administración de los bienes del pueblo, y cuando no los distribuye, roba lo ajeno, sufriendo un duro castigo como administrador infiel."

Esta doctrina, que peina canas de tantos siglos, que había tenido su iniciación mucho antes con Aristóteles, ha sido remozada en nuestros días, desde dos campos bien distintos, por S. S. León XIII y por Mr. Carnegie y Gladstone.

El Papa, en su Encíclica Rerum novarum de tan gran resonancia, que lleva la fecha de 15 de Mayo de 1891, después de dejar consignado el derecho á poseer algunos bienes en particular, dice: "Mas si se pregunta qué uso se debe hacer de esos bienes, la Iglesia sin titubear responde: Cuanto á esto, no debe tener el hombre las cosas externas como propias, sino como comunes, es decir, de tal suerte, que fácilmente las comunique con otros cuando éstos las necesiten. Por lo cual dice el Apóstol: manda á los ricos de este siglo que den y que repartan liberalmente." Dos años antes, un americano, Andrés Carnegie, el primer fabricante de hierro del mundo, que ocupa en sus fraguas 20.000 operarios, había publicado en la Revista Norte Americana un artículo titulado "El Evangelio de la riqueza", reimpresso luego en forma de folleto, del cual se vendieron en Inglaterra arriba de 50.000 ejemplares en pocos meses, y que provocó escritos de Gladstone, de los cardenales Manning y Gibbons, del gran rabino Hermann Adler y del ministro protestante Price Ughes. Para el opulento industrial yankée, según el extracto de su trabajo que hace Azcárate en un importantísimo discurso del Ateneo, los deberes del hombre acaudalado son: primero, dar ejemplo de una vida modesta y sin ostentación; segundo, satisfacer con moderación las legítimas necesidades de los que dependen de él; y tercero, considerar todos sus ingresos como un depósito fideicomiso, que tiene la obligación de administrar del modo

adecuado para que produzca á la comunidad los frutos más beneficiosos que sea posible; viniendo así el hombre rico á ser un mero agente de sus hermanos pobres, á cuyo servicio pone sus luces superiores, su experiencia y su habilidad, obteniendo de ese modo para ellos un bien mucho mayor que el que les sería dado alcanzar por sí mismos.

Esta doctrina, que Carnegie autoriza con el ejemplo, practicándola, fué ensalzada por el cardenal y por el rabino, hallándola conforme aquél con el Nuevo Testamento y éste con el Antiguo, y abrazada con entusiasmo por el eminente estadista, jefe del partido liberal inglés, quien al punto invitó al público de su país á fundar una asociación cuyos miembros se comprometieran á invertir en provecho de sus semejantes el diezmo siquiera de sus ingresos, que era la parte mínima que los hebreos estaban obligados á invertir en fines religiosos y caritativos (en cuya práctica perseveran), y que es también la parte de los ingresos de la hacienda municipal, destinada por la ley española, artículo 134, á obligaciones análogas.

¿Tendré que decir á ustedes, señores concejales, que la recomendación de la Real orden citada de 1860 y el precepto de la ley municipal, que llevan implícito el reconocimiento del "derecho á la asistencia" en favor de los pobres, constituye en ustedes un deber cristiano? El preclaro pontífice en la Encíclica de 1891 lo ha declarado bien terminantemente: "Debe la autoridad pública tener cuidado conveniente del bienestar y provechos de la clase proletaria; de lo contrario, violaría la justicia, que manda dar á cada uno su derecho." "Erige la equidad que la autoridad pública tenga cuidado del proletario, haciendo que le toque algo de lo que aporta él á la común utilidad, lo cual, con casa en que morar, vestido con que cubrirse y protección con que defenderse de quien atente á su bien, le permita con menos dificultades soportar la vida." "Deben los que gobiernan proteger á la comunidad, pues á ellos ha confiado la naturaleza la conservación de la comunidad en tal manera, que esta protección ó custodia del público bienestar es no sólo la ley suprema, sino el fin único, la razón total de la soberanía que ejercen." "Si alguna familia se hallase en extrema necesidad y no pudiera valerse ni salir por sí de ella en manera alguna, justo sería que la autoridad pública remediase esta necesidad extrema, por ser cada una de las familias una parte de la sociedad." "El pobre pueblo, como carece de medios propios con que defenderse, tiene que apoyarse grandemente en el patrocinio del Estado: por esto, á los jornaleros, que forman parte de la multitud indigente, debe con singular cuidado y providencia amparar el Estado."

Ultimamente, no olviden ustedes, hacendados y concejales, que "sustentar la vida es deber primario natural, común á todos, y faltar á este deber es un crimen", como se lee en la misma citada Encíclica, condenando la libertad de pactar los salarios ó jornales en cuanto el operario podría verse obligado á aceptarlos tan bajos, que fueran insuficientes para sustentarlo, y dicho se está que para sustentarlo así en los días de escasez y de crisis como en los días prósperos. San Agustín, menos ligado á consideraciones de prudencia que el venerable Pontífice actual, había sacado á esta doctrina una consecuencia tan lógica como terrible: "El hombre está obligado por ley primordial de la naturaleza, á conservar su propia vida, y el que le impide hacerlo lo mata." Lean ustedes eso, que bien vale la pena; y cotéjenlo con aquellas viriles protestas de San Gregorio Magno en su Régimen pastoral: "quien retiene para sí bienes que habrían podido mitigar los sufrimientos de los pobres, puede decirse que mata cada día tantos como habrían podido sustentar, etc."; y recuerden que nuestro Código penal consagra el derecho de defensa.

*

Cuanto llevo dicho se encierra en un solo mandamiento: ser cristianos prácticos; eso que el virtuoso y respetable canónigo oscense D. Valero Palacín afirmaba en sus libros que no es ya el español, el cual, en su sentir, no se distingue del judío, del mahometano ó del gentil ni siquiera por las prácticas exteriores. Tal vez no hayan sido ustedes del todo cristianos, en punto á reconocer "los deberes de la riqueza y los derechos de la pobreza", que dice el insigne Azcárate; ustedes deben decidirlo, jueces de sí propios; hagan examen de

conciencia y si por ventura encuentran (que no será difícil) que alguna vez postergaron á sabiendas el bien de la comunidad á miras egoístas, personales ó de familia, pecando por acción ó por omisión verbigracia, ya que estamos en ello, en los expedientes del canal, ó en la organización del socorro mutuo, ó en las contiendas electorales; si resulta que no han hecho por los desvalidos y menesterosos lo que como cristianos y como caballeros y hombres de honor les debían, ó tal vez, encima de eso, que lejos de auxiliarles y de consolarlos, los han humillado y oprimido, les han vendido como favor lo que eran agravios á su derecho, han hecho fuerza cobardemente sobre su ánimo, ora con amenazas, ora con dádivas, ora con sobornos, abusando de su debilidad, de su miseria ó de su ignorancia; si encuentran que muchos estarían emancipados ó disfrutarían de algún bienestar, á habérseles prestado la ayuda debida por ustedes, y tal vez aun sin eso, á haberlos abandonado del todo á si propios, á no haber violentado sus inclinaciones, á no haber estorbado sus iniciativas,- ¡ah! entonces prostérnense contritos ante el pobre y sírvanlo y ayúdenle con todo su poder á salvar esta crisis, no ya sólo por cumplir un deber preceptuado para todo momento, sino, además, para castigarse á si mismos por haberlo dejado algún tiempo de cumplir.

Y no digo nada de temor, porque son ustedes demasiado buenos calculadores para aguardar á que los necesitados tengan que poner en acción la máxima aquella cristiana in extrema necessitate omnia bona sunt communia, tomándose por su mano lo que San Basilio y San Gregorio Magno llaman para tales casos "la justicia".

(1) Se refiere el autor á la Cámara agrícola del Alto-Aragón, de la que fué fundador. Este trabajo lo publicaba un semanario de Barbastro, La Cámara, núm. 11, correspondiente á 12 de Junio de 1896.

(2) El Sr. D. Joaquín Costa contestó lo que á continuación se inserta.

(3) Es de interés lo que á este respecto dice el Profesor francés Monsieur de Felice: - "Todo miembro de una sociedad tiene derecho á vivir en aquella sociedad en que sirve; y en el caso de una necesidad extrema, el derecho antiguo de servirse de las cosas revive en cierto modo, como si fueran comunes todavía. Aquél que hallándose en este caso toma del bien de otro la porción que necesita para conservar su vida, no comete un verdadero hurto, no viola el derecho natural. No es esto decir que el que se halla en necesidad tenga un derecho perfecto á lo que toma; el estado de naturaleza no le concede más que un derecho imperfecto, fundado en la ley de la humanidad, que obliga socorrer á los que se hallan en una extrema necesidad, cuando por otra parte no estamos en igual situación; pero nada obsta para que las leyes civiles no puedan dar á este deber natural la fuerza de una obligación perfecta. De aquí viene que entre los judíos, cualquiera que rehusase los pobres la parte con que estaba obligado á contribuir para su sustento, podía ser estrechado á ello por los jueces: por la misma razón, también lo que tomaban los pobres por sí mismos, se reputaba por un verdadero hurto.

Pero suponiendo que en un estado en que no se tienen las mismas 'previsiones para la subsistencia de los pobres, no pudiese una persona ablandar con súplicas la dureza inexorable de un propietario, ni hallar por otra parte con que comprar, ó ganar por su trabajo las cosas absolutamente necesarias á la vida,

¿debería morir de hambre? ¿Habrá, pues, ningún establecimiento humano tan sagrado é inviolable que no pueda ser violado sin crimen por un hombre que está próximo á perecer porque los ricos á quienes se dirige para obtener algún socorro, faltan inhumanamente á su deber para con él? Por lo que á mí toca, jamás podré persuadirme que un hombre se haga culpable de hurto, cuando viéndose reducido, principalmente si no hay falta por su parte, á una extrema penuria de alimento ó de vestidos, y no habiendo podido obtenerlo de los que lo tienen en abundancia; ni por medio de súplicas, ni por dinero, ni ofreciéndoles su trabajo y su industria para que le diesen parte de su superfluo en una necesidad tan urgente, les cogen alguna cosa, bien en secreto, ora á viva fuerza. Porque si en un raso de necesidad se puede inocentemente hacer daño á los demás en su persona, hasta ponerlos en peligro de su vida por salvar la propia, con mucha más razón será permitido en igual caso formar ó destruir aun el bien de otro, que es mucho menos considerable que la vida y los miembros. Finalmente, como deduzco el derecho de necesidad, de que en un caso semejante revive la comunidad primitiva del estado de naturaleza, digo también que el que ha tomado el bien de otro compelido por una extrema necesidad, no está obligado á la restitución. Porque mientras subsistió la comunidad de los bienes, nadie estaba obligado restituir lo que había tomado para su uso; pues que no perteneciendo nada á uno más que á otro, cada uno tenía un derecho igual servirse de todo: de suerte que si un hombre se hubiera apoderado de mayor cantidad de cosas que, las que necesitaba absolutamente para si mismo, cualquier otro tenía un pleno derecho de quitarle por la fuerza este superfluo, para subvenir á una extrema necesidad."-Burlamaqui, t. III, págs. 257 y sig.; Puffendorf, lib. II, cap. VI, y singularmente á Grocio, lib. II, cap. II y la obra de Mr. Felice, Lecciones de derecho natural y de gentes, versión española por D. Juan de Aces y Pérez, Salamanca, 1836, págs. 138 y 139, parte primera, t. I.

La cuestión de las tierras á propósito del caso de La Solana (1)

Por qué abortó nuestra revolución política.

Habrán ustedes reparado, sobre todo los de mi edad, que allá en los tiempos heroicos de las propagandas liberales, hace treinta, cuarenta y aun más años, la suerte y el engrandecimiento del país, el adelanto y el mejoramiento de las clases populares, el progreso del bienestar general se hacían depender de la implantación de las reformas liberales tales como el reconocimiento ó la consagración de los derechos individuales, el sufragio universal, el juicio por jurados y otras semejantes. Después de medio siglo de asonadas, pronunciamientos, manifiestos, revoluciones, fusilamientos, cambios de régimen y de dinastía, proclamación de Constituciones bautizadas pomposamente con el dictado de democráticas, - las "libertades" han venido, tenemos todo lo que se pedía, Constitución liberal, juicio por jurados, sufragio universal, derechos individuales, y sin embargo seguimos lo mismo que estábamos: el pueblo gime en la misma servidumbre que antes, la libertad no ha penetrado en su hogar, su mísera suerte no ha cambiado en lo más mínimo, como no sea para empeorar: aquel medio siglo de propagandas y combates heroicos por la libertad ha desembocado en un inmenso fracaso; el régimen liberal ha hecho bancarrota.

¿Y sabéis por qué? Porque esa libertad no se cuidaron más que de escribirla en la Gaceta, creyendo que á eso se reducía todo; porque no se cuidaron de afianzarla dándole cuerpo y raíz en el cerebro y en el estómago: en el cerebro, mejorando y universalizando la instrucción; en el estómago, promoviendo una transformación honda de la agricultura, que la haga producir doble que al presente y disminuya el precio de las subsistencias, y, mediante la difusión de la propiedad territorial, elevando á los braceros á la condición de terratenientes. Se contentaron con la sombra, olvidando la verdadera sustancia de la libertad y su verdadera garantía, que se hallan en la escuela y en la despensa; y el fracaso era inevitable. No vieron que la libertad sin garbanzos no es libertad. No vieron que, por encima de todas las Constituciones y de todos los derechos individuales y de todas las urnas electorales, el que tiene la

llave del estómago tiene la llave de la conciencia, y por tanto, que el que tiene el estómago dependiente de ajenas despensas no puede ir á donde quiere, no puede hacer lo que quiere, no puede pensar como quiere, no puede el día de las elecciones votar á quien quiere; -no reflexionaron que el que no sabe es como el que no ve, y que el que no ve tiene que ir conducido por lazarillo á donde el lazarillo quiere llevarle, que raras veces es á donde al ciego le conviene, que caso siempre es á donde le conviene al lazarillo, -por lo cual, dejando, como dejaron, el cerebro del pueblo tan á oscuras como antes de la revolución, la revolución no pudo rendir fruto ninguno, quedó estéril.

Esto lo vieron claramente los hombres de Estado de 1873, preocupándose tanto como de la reforma política, de la reforma social cuando todavía podía ser sazón de que fructificase pacífica y evolutivamente, sin los grandes trastornos y conmoción que ahora nos amenazan y que empiezan á alarmar á todos los partidos. Aquella República, tan calumniada, de 1873, inició vigorosamente la reforma con dos leyes y tres proyectos de ley y otras tantas proposiciones parlamentarias, referentes unas al trabajo industrial de las mujeres y de los niños, á la seguridad y salubridad de las viviendas y de las fábricas, etc., encaminadas otras á que se repartiesen á censo entre el pueblo las tierras de propios, las de aprovechamiento común y las privadas que quedaran sin cultivo; leyes y proyectos de ley en cuyo conjunto se halla la base y punto de partida de todo lo que ahora, al cabo de treinta y un años, empieza á preocupar á los hombres de gobierno de la Restauración.

Han principiado los poderes públicos, -aunque demasiado retóricamente y demasiado perezosamente para que pueda esperarse de ellos el remedio heroico que demandan con imperio las circunstancias - á volver la atención hacia los campos, y han visto que hay en ellos millones de criaturas humanas que suben con la cruz á la espalda la áspera cuesta de un Calvario que no dura una tarde, como el de Cristo, sino toda la vida; han visto que existe en la Península, especialmente en Extremadura y Andalucía, toda una clase social, la clase de asalariados y labriegos, que, no obstante sustentar sobre sus hombros casi toda la máquina del Estado, no puede saciar su hambre ni siquiera una vez en todo un año, afrenta de la filosofía, afrenta del cristianismo, afrenta de la civilización.

El rey abrió un concurso (2) el año pasado con objeto de premiar el mejor estudio que se presentase sobre el problema agrario en el Mediodía de la Península, con la mira de descubrir una fórmula que armonice los intereses de propietarios y obreros y acreciente la producción del suelo. Los estudios ó Memorias presentados son 74: se ha concedido el premio á una de ellas; y sobre tal base, tres ex-ministros de la Corona, los Sres. D. Segismundo Moret, D. Javier Ugarte y el señor Conde de San Bernardo, han dado tres lecciones ó conferencias en el Ateneo de Madrid, hace mes y medio (3), con asistencia del rey mismo, disertando cada uno de ellos sobre lo que considera ser solución al grave y casi insoluble problema social de los campos. En pos de eso habría de venir y se anuncia la labor legislativa y la labor gubernamental; pero declaro que no tengo ninguna confianza en ella: ni siquiera confío en que se llegue á intentar seriamente cosa alguna; y tengo la convicción de que vendrá el inevitable cambio de régimen ó que vendrá en su defecto la intervención extranjera sin que la cuestión agraria haya dado ni siquiera el primer paso. Aunque el mal no es tan intenso ni tan agudo en la Mancha como en Andalucía y Extremadura, no por eso deja de sentirse también aquí, como igualmente en el resto de la Mancha, en Castilla y en Aragón, reclamándose por consecuencia remedio general. Y ya saben ustedes con esto el tema sobre que va á versar mi lectura ó conferencia.

En qué consiste el problema.

Lo que ha dado lugar al llamado problema agrario ó cuestión social de los campos se reduce escuetamente á estos sencillos términos: que el jornalero, -como en general todo el que vive próximo á esa condición, sin excluir algunos labradores, que viven peor y con más apuros y agonías que él- que el jornalero, repito, aun con la ayuda de su familia, no gana lo estrictamente preciso para

sustentarse; que para vivir vida medianamente humana, necesita con absoluta necesidad bastante más de lo que gana; y que no ganándolo, salda el déficit con privaciones, con escaseces, con enfermedades, acostándose todas las noches con hambre, llegando viejo á los cuarenta años, viviendo por término medio diez, quince y aun veinte años menos que las clases acomodadas que comen lo preciso y trabajan moderadamente.

No invento yo el problema ni invento los datos. Aquí está la Memoria oficial impresa hace cinco semanas, en la cual, la Comisión, compuesta de los Sres. Muret, Ugarte y Conde de San Bernardo, ministros que han sido de la Monarquía y afiliados á los partidos dinásticos, resumen los estadios presentados al citado concurso del rey.

Según uno de esos estudios ó Memorias, el presupuesto de gastos de una familia jornalera compuesta del padre, la madre y tres hijos pequeños es el siguiente:

Casa.....	15	céntimos	diarios.
Jabón.....	5	-	
Luz.....	5	-	
Aceite.....	15	-	
Pan.....	80	-	
Garbanzos.....	20	-	
Verdura.....	5	-	
Sardinas.....	10	-	
Ropa blanca y de color....	10	-	
Vestido de pies y cabeza..	10	-	
Tabaco.....	5	-	
Pesetas.....	1,80		

Total, una peseta y ochenta céntimos cada día. Estos datos coinciden con los de la Información pública hecha dos años antes por la Comisión de Reformas sociales pero sucede que esa cifra de 1,80 no es el gasto del día que se trabaja y se gana jornal, sino el de todos los días, porque el estómago no hace domingos ni deja de pedir los días de paro ni aquéllos en que se está enfermo;-por lo cual, los nombrados ex-ministros informantes reflexionan que aun cuando fuese cierto que el jornal se pagara, unos días con otros, como opina el actual director general de Agricultura (Sr. Prado Palacios), á siete reales, le dejaría un déficit constante, no de 5 céntimos; como parece, sino de 47 céntimos diarios, porque los días en que hay que comer son trescientos sesenta y cinco cada año, al paso que los días en que se gana jornal no pasan de doscientos setenta y siete. Otra de las Memorias extractadas por la Comisión toma como tipo una familia jornalera en que trabajan la mujer y dos hijos, y también llega á la conclusión de que no ganan al ano por jornales más de 500 pesetas, y como el gasto, á razón de 1 peseta 80 céntimos diarios, asciende á 597 pesetas, les resulta también un déficit de 26 á 27 céntimos por día.

Es decir, señores, que para que la familia del obrero no pase hambre, ó al menos no sufra la sensación del hambre, para que tenga su mísera ración compuesta sólo de vegetales, en la cual no entra carne ni bacalao, en la cual no hay partida para leña ni para carbón, le faltan de 27 á 47 céntimos todos los días, todo el año, toda la vida: ese es el horrible vacío que siente él, que siente su mujer, que sienten sus hijos desde la cuna al sepulcro; esa la angustia de todas las horas, de todos los minutos, que hace de cada hogar como un valle de lágrimas y un lugar de expiación, que roe la salud, que acorta la vida; esa cosa terrible que sólo puede comprender el que la ha sufrido: que nunca esté el cuerpo satisfecho y en equilibrio; que siempre, siempre, siempre falte algo, que hágase lo que se haga, trabájese lo que se trabaje, no se llene nunca el plato ni alcance nunca el dinero á comprar todo lo que se necesita, á pagar todo lo que se debe.

Pues todavía, la cuenta esa que resulta de los estudios presentados al concurso del rey me parece demasiado galana. Podrá ser cierto que la familia jornalera gane por término medio siete reales diarios durante doscientos setenta y siete días al año en aquellas poblaciones, como La Solana, donde al jornal pueden

añadirse algunos otros recursos, como el cultivo del azafrán, como la labor del esparto, como la manufactura del hierro en hoces y otros artefactos cuando el bracero del campo tiene algún hijo dedicado á tal arte, y donde, encima de eso, no sufren en lo general el azote de la taberna, que en otras partes entra por tanto en desmoralizar la vida y desequilibrar el presupuesto doméstico de las familias jornaleras (4);-podrá ser verdad, repito, que en poblaciones tan aplicadas é industriosas, de tantos recursos y tan llenas de virtudes como el pueblo de La Solana, la familia jornalera salga por siete reales término medio al año, promediando los días en que gana 12 ó 13 con los días en que gana sólo 566 y con los días en que no gana ninguno.-Pero, en general, en la mayor parte de las poblaciones de la Península, la familia jornalera no ingresa siete reales, ni mucho menos, y el déficit, lo que le falta para cubrir los gastos más indispensables, no se reduce á 47 céntimos, sino que es mayor, mucho mayor; y ese déficit se cubre disputando las hierbas á las bestias del campo, merodeando la campiña en busca de collejas, hongos, espárragos de trigo é higos chumbos donde los hay, yendo desnudos y descalzos los muchachos y cubiertos de harapos los adultos, enviando á las niñas no á la escuela, sino á pedir limosna, viviendo hacinados en cuevas ó en chozas inmundas, muriéndose antes de tiempo. La Información relativa á los obreros de Jerez de la Frontera llevada á cabo en 1892 con arreglo á un Cuestionario del Ministerio de la Gobernación, arrojó en punto á presupuesto de gastos de la familia obrera, suponiéndola compuesta de matrimonio y dos ó tres hijos, que es el caso ordinario, el resultado siguiente:

Alimentación á razón de 35 céntimos diarios por persona al año.....	638,75	
Alquiler de casa, á 25 céntimos diarios.....		91,25
Gasto anual de ropa.....		
.....	108	
Lumbre y luz, razón de 5 céntimos diarios.....		18,25
	Total.....	856,25

"Cuyo presupuesto, dice textualmente la Información, no obstante suponer una vida de escaseces, no puede ordinariamente cubrirse con los ingresos del jornal, originándose con ello un inevitable déficit, que representa la vivienda no pagada, la constante desnudez de los niños, las deudas, y la alimentación insuficiente con su ineludible séquito de tuberculosis, anemia y raquitismo." Este es el resultado de aquella Información decretada por el Ministerio de la Gobernación en 1902: que la familia jornalera necesita para satisfacer sus más imprescindibles necesidades, 856 pesetas cada año, y que no ganándolas, como no las gana, se siguen para ella hambres, desnudez, enconadas luchas con el casero, deudas, tisis, anemia, prematuras muertes. Pues todavía no ha dado el Ministerio de la Gobernación todo su relieve al mal, porque en la síntesis de su Información supone que el capítulo de alimentación se satisface con 35 céntimos diarios, término medio, por persona, y esa partida no es exacta, es excesivamente baja. Otro Ministerio, el de Hacienda, en los cálculos practicados en tiempo del Sr. Fernández Villaverde para los efectos del impuesto de Consumos, encontró que la ración de sostenimiento del español, tomando por base los precios de los diferentes artículos al por mayor, es de 62 céntimos diarios, y naturalmente, mucho más si se considera que el jornalero tiene que comprar al menudeo, y que al menudeo el pan, el tocino, los garbanzos, el aceite, el bacalao, el arroz, todo, cuesta una cuarta parte más que al por mayor, aún sin contar la adulteración y el fraude en la medida ó en el peso. Pues todavía así, pasando por lo de los precios al por mayor, los 62 céntimos por cabeza, para una familia compuesta de matrimonio y tres hijos, suman más de tres pesetas diarias, pues si bien es verdad que de esos tres hijos, con frecuencia alguno será pequeño y gastará menos de los 62 céntimos, hay en cambio los gastos de alquiler de la vivienda, la compra de ropa y de calzado, el

combustible y la luz, el lavado y el tabaco, que el Ministerio de Hacienda declara que no ha incluido en su cómputo de los 62 céntimos. Tomando por base, además de los datos recogidos por los Sres. Jerique, Carlos del Rio, León Troyano, La Peña, Cristóbal de Castro, Escobar y otros que en los últimos tres años han visitado de propósito muchas de las poblaciones donde el problema reviste caracteres de mayor gravedad, con objeto de dilucidarlo, -tomando, repito, por base aquella cifra oficial y sacando el promedio del jornal que ganan los braceros del campo en la temporada de la siega y de la trilla, en la cava de las viñas, en la sementera y en la escarda de los trigos, en la recolección de la aceituna, en las faenas del invierno cuando las hay, -computando otros elementos de cálculo, tales como la parte de jornal que se da en especie, esto es, en forma de comida por cuenta del amo, cuando así es costumbre ó se estipula, y por último, la ayuda de la mujer y de los hijos pequeños y el número de días que por término medio al año el jornalero no tiene trabajo, ó lo tiene pero no puede trabajar (verbigracia, por enfermo), -he venido á sacar por conclusión que esa familia jornalera de Andalucía, que para estar regularmente comida, que para cubrir sus más perentorias necesidades, necesita algo más de tres pesetas diarias, ó sea 1.000 pesetas al año, no gana más de 365 en los doce meses, que es decir, unos días con otros, una peseta diaria; y en suma, que el déficit del presupuesto de gastos del jornalero, que lo que á la familia del jornalero le falta para satisfacer muy medianamente las necesidades más apremiantes é inexcusables de la vida, para medio vivir como persona, para no vivir peor que las bestias, no son 5 céntimos, ni 27 céntimos, ni 47 céntimos, sino 2 pesetas cada día; dos pesetas de déficit diario siempre, todo el año, toda la vida. En la Mancha, el problema no reviste caracteres de tanta gravedad, porque (ya lo dije antes) el bracero y su familia se industrializan para ingresar al cabo del año más de las 365 pesetas, y porque entre la clase jornalera y la clase patronal (digamos los terratenientes), el abismo es menos hondo, existe un contacto más estrecho y una mayor compenetración, relaciones más humanas, que en Andalucía y Extremadura; --pero si digo que el problema no reviste caracteres de tanta gravedad, es en el sentido cuantitativo, porque lo que es en el fondo, en cuanto á la sustancia, cualitativamente, el mal se siente lo mismo, el problema es igual. Como quiera que sea, ahí tienen ustedes, reducido á sus líneas más elementales, el problema social que en estos momentos preocupa á los poderes públicos, como viene preocupando desde hace muchos años á los publicistas y á los propietarios de diversas provincias de España, y desde hace más, á las clases trabajadoras del campo en todas las provincias: que el bracero agrícola necesita en cada uno de los trescientos sesenta y cinco días del año tres pesetas, y gana sólo una donde menos, una y media donde más; por consiguiente, que la situación de las cosas tiene que experimentar un cambio: un cambio mediante el cual el bracero del campo ingrese de seis á ocho reales diarios más que ahora. ¿Cómo ha de verificarse tal cambio? Esto es lo que ahora vamos á ver.

Transformación de los cultivos: aumento de jornal.

Lo primero que se impone, para ese efecto, según la Información del concurso del rey, es que los propietarios, transformen sus cultivos en sentido progresivo, según se ha verificado en todas las naciones menos en España, á fin de que cosechen en sus tierras por cada fanega ó hectárea de tierra sembrada una tercera parte siquiera más de grano que en el régimen agrario actual y puedan con esto remunerar el trabajo del bracero con 365 pesetas más al año, algo así como una peseta más al día, y rebajar el precio de los frutos, compensando la rebaja con la mayor producción, de forma que con una peseta pueda el jornalero comprar mayor cantidad de alimentos que con cinco reales ahora. Esto, que para mí envuelve una de las dos exigencias que lleva consigo la solución del problema, es tan primario, tan de esencia, y al propio tiempo tan eficiente, que el señor Conde de San Bernardo, en su conferencia pública del Ateneo á que he dicho asistieron el rey y el Gobierno, encierra en ello toda la solución, juzgándolo no sólo eficaz, sino decisivo, opinando que con sólo eso la

cuestión agraria deja de ser cuestión.-¿Y qué es lo que, en su sentir, en sentir del señor Conde de San Bernardo, agricultor y ganadero de grandes alientos y de mucho entendimiento, que dice practica su doctrina; qué es lo que en sentir del Sr. Rodrigáñez, agrónomo competentísimo, autor de la Memoria premiada, hay que hacer para que se opere esa transformación honda y rápida de los métodos culturales que se ha menester para que en vez de cosechar el labrador seis ó siete hectolitros de grano por hectárea, que es nuestro vergonzoso promedio actual coseche diez ú once siquiera? Fundamentalmente, tres cosas:-1.^a No limitarse á arañar la tierra como ahora, sino adoptar y practicar la labor profunda, como medio de contrarrestar la sequía; - 2.^a Introducir el empleo en grande de los abonos minerales, como medio de prevenir ó de combatir el agotamiento de la fertilidad natural del suelo, restituyéndole todos los años en esa forma lo que se le saca en forma de cosechas;-3.^a Suprimir el barbecho, alternando por años los cereales con plantas forrajeras de secano, que sean precisamente leguminosas, como medio de mejorar las condiciones de la ganadería, y sobre todo, como medio de dotar al suelo de ázoe, substancia que las leguminosas toman directamente de la atmósfera y depositan en el suelo, donde al año siguiente la aprovechan los trigos y las cebadas, evitándole al labrador el tener que comprar al comercio ese que es el componente más caro de los que entran en la fabricación de los abonos artificiales.-A tal fin, es indispensable enseñar en todos los pueblos esos métodos progresivos de cultivo, y enseñarlos-claro está-no con libros ni con discursos ó conferencias, sino de un modo práctico..., practicándolos.-Y como la transformación es tan urgente, y como con esa urgencia es incompatible la rutina, tan propia de nuestro estado de atraso, particularmente en el ramo de la Agricultura, hay entre los autores que han acudido al concurso del rey alguno-por cierto inspirado en el socialismo católico italiano-que no vacila en proponer que cuando un propietario no cultive con arreglo á los adelantos modernos, á juicio de una Comisión técnica, se le expropie por causa de utilidad pública (5), cosa, sea dicho entre paréntesis, que en España ha sido sostenida muchas veces á partir de Juan Luis Vives, el gran filósofo del catolicismo, y del preclaro historiador Juan de Mariana, jesuíta, en el siglo XVI.

Dejando consignadas mis reservas sobre este detalle ó aspecto del problema, que no es para ahora ni cabría en lo que nos queda de jornada esta tarde,-vengo al segundo medio de que debe echarse mano, según mi modo de ver, para equilibrar el presupuesto de ingresos con el de gastos en la familia jornalera.

Combinación del jornal con el cultivo propio.

Hemos visto que es absolutamente preciso reforzar ese presupuesto de ingresos, elevándolo nada menos que en un 200 por 100. He dicho que, á menos de ser un utopista, lo más á que podrá aspirarse durante mucho tiempo en materia de aumento del precio de los jornales,-y aun esto muy dudosamente ó con mucha dificultad,-es á que en vez de valerle aquellos (los jornales) al trabajador de 365 á 400 pesetas al año como ahora, le produzcan un doble, que es decir unos 3.000 reales.-Pues todavía con eso, faltarían cincuenta y tantos ó sesenta duros para completar lo estrictamente preciso, que he fijado como promedio, con arreglo á fórmulas oficiales, en algo más de 1.000 pesetas. ¿De dónde sacarán los braceros ese suplemento?

Para mí, no hay más que un camino, pero ese acreditado por la experiencia: dicho suplemento de cincuenta y tantos ó sesenta duros los jornaleros ó asalariados han de sacarlo de donde lo sacan ya en multitud de localidades de la Península, en que el problema social no existe: en cultivos que el propio peón ó bracero haga por su cuenta.-El señor Conde de San Bernardo fía la solución del problema á un remedio único: el que antes dije; el aumento del precio del jornal, hecho posible mediante la mejora progresiva de los métodos de cultivo y el consiguiente acrecentamiento de las cosechas.-Pero á mi me parece que esto no basta: el problema es complejo y las fórmulas no pueden ser sencillas: la miseria de las clases jornaleras ha llegado á tales extremos de agravación, pide alivio con tales apremios, que no consiente espera; y los propietarios, parte

por falta de capital, parte por pereza intelectual y espíritu estadizo, han de necesitar bastante tiempo, por grandes que sean los estímulos y los requerimientos del poder público para acabar de salir de su sueño medieval é implantar una agricultura medianamente progresiva y europea, medianamente remuneradora. Por esto decía que es una quimera, que es una utopia fundar el remedio exclusivamente en la transformación de la agricultura de secano llevada á cabo por los propietarios, ó dicho de otro modo, el aumento de la producción.- Por otra parte, el problema no es meramente económico: tiene un aspecto social. No se aspira sólo á que el jornalero coma: se aspira, además, á que deje de ser tal jornalero, elevándose á la dignidad de cultivador independiente; y para llegar en su día á esa condición, tiene que pasar por un período intermedio en que sea las dos cosas á la vez, en parte asalariado y en parte labrador; que al propio tiempo que trabaje por cuenta de otro en tierra ajena, trabaje por cuenta propia en tierra propia también, ¿por lo menos en tierra, que no sea de otro, sino de la municipalidad, de forma que disponga de ella toda la vida lo mismo que si fuese suya y recoja integro su producto. Para que me entiendan más claramente lo que quiero decir, para que se vea de un modo práctico cuál es y cómo el segundo remedio que preconizo, de acuerdo con la experiencia (6), para aliviar la mísera suerte de los braceros del campo, nivelando sus dos presupuestos, hoy tan desnivelados, presentaré algunos ejemplos de poblaciones que pueden proponerse como modelo, sin más agrandar las proporciones.

La ciudad de Jaca, en el Pirineo de Aragón, cerca de Panticosa, aunque tiene mucho comercio, y dos grandes estilos con guarnición, uno antiguo y otro moderno, y catedral con cabildo y obispo, es una población pequeña, pues apenas si excede de la mitad de esta villa de La Solana. Hace más de doscientos años, en el siglo XVII, una piadosa señora, doña María del Castillo, hizo en aquella población lo que después ha hecho en La Solana otra señora, doña Concepción Bustillo: legar para el vecindario unas tierras que primero fueron pradería y después, hace cosa de un siglo, se convirtieron en huerta para hortalizas, por la facilidad que había para regarlas, derivando dos acequias, una de un barranco y otra de un río, el famoso río Aragón. En la actualidad, las suertes de tierra son en número de 176, en su mayor parte de regadío, y las concede el Ayuntamiento á los que las piden, así como van quedando vacantes. Los hijos de la ciudad, incluso las viudas, que pertenecen á la clase jornalera, tienen derecho á disfrutar una de esas suertes vitaliciamente, durante toda su vida y la vida de la mujer si le sobrevive, satisfaciendo nada más una cuota pequeñísima, que varia entre dos y cinco pesetas, para el pago de la contribución. Los mismos jornaleros que las benefician, nombran de entre ellos seis cabeceros para disponer y dirigir el arreglo y limpia de las acequias, las defensas contra el río y todo lo demás que es de interés común.-El papel que desempeñan estas suertes en la economía doméstica del jornalero no puede ser más interesante: en ese huerto que posee de por vida, coloca y capitaliza el trabajo de los días de paro, cuando no tiene jornal, y además algunos de los días festivos; cuando hay jornal, trabajan el huerto, según lo que cada uno puede, los demás individuos de la familia, sea la mujer, sean los ancianos ó los muchachos que por su edad no pueden trabajar para fuera. Se calcula que invierten de ese modo en su huerto unos 25 jornales al año. Y cosecha, por término medio, cada familia 25 arrobas de patatas, 12 ó 13 fanegas de judías (la fanega aragonesa es más pequeña que la castellana) y 5 fanegas de maíz: los que pueden llevar estiércol, siembran las judías sobre el rastrojo, en cuyo caso es que sembraron cebada, y entonces se añaden al producto tres cahices ó 24 fanegas aragonesas de grano.-Ahí tienen ustedes de dónde sale en Jaca (7) la peseta diaria que nos faltaba para cubrir el déficit dejado por los jornales.

Ejemplo de lo mismo sobre la base de tierras de secano, lo tenemos en numerosas poblaciones de la cuenca del río Duero, tales como la comarca llamada Vera de la Sierra, en la provincia de Segovia, la comarca denominada Armuña, de la provincia de Salamanca, y otras de la provincia de Burgos, León y Valladolid. El común de vecinos, verbigracia, del pueblo llamado Rabé de la Calzada, en la provincia de Burgos, posee bajo la administración de los alcaldes varias tierras de para llevar, divididas en suertes ó hazas de á dos fanegas (castellanas) cada

una: esas suertes se distribuyen para su disfrute entre los vecinos más antiguos por todo el tiempo de su vida, continuando luego sus viudas: á la muerte del matrimonio, el alcalde publica la vacante de su haza ó quiñón de tierra, y él mismo lo adjudica al vecino á quien corresponde por turno. Este caso me es conocido por un Real decreto-sentencia de 1848.-En el partido de Sahagún, provincia de León, hay varios pueblos que poseen una vega de tierras de labor dividida en un número fijo de suertes, llamadas vitas ó quiñones, todas de una misma cabida: el tiempo de la posesión y disfrute de ellos es también el de la vida de los respectivos llevadores ó usufructuarios: cuando uno de ellos fallece, el quiñón ó haza que labraba pasa al más antiguo de los vecinos que aguardaban turno. En los pueblos en que hay proporción se da uno de esos quiñones de tierra á los jóvenes al tiempo de casarse. De estos casos y de varios otros igualmente instructivos me he ocupado en un libro sobre la materia (8), que puede leer quien quiera en el Centro Republicano de la villa, donde se encuentra.

Otra manera muy curiosa y antiquísima de organización de la propiedad territorial rige en diversas provincias de nuestra Península, sobre todo en la de Zamora, por ejemplo, en los pueblos de Bermillo de Sayago, Palazuelo, Piñuel, Gamones, Fornillos y muchos otros. En tales lugares, los particulares, por ricos que sean, no tienen tierra propia: toda la del término municipal, así de labor como de pasto y arbolado, pertenece á todo el vecindario, y para hacer el uso más conveniente de ella, se halla dividida en lo que llaman "labranzas", cada una de las cuales se compone de varias hazas en las dos ó en las tres hojas, entrando en ellas bueno, malo y mediano, á fin de obtener la posible igualdad. Cada dos ó cada tres años, á presencia del Ayuntamiento y de todo el vecindario, convocado á son de campana, se sortean las labranzas, tocándole una á cada vecino, sea rico ó pobre, sin excluir al cura, al maestro, al veterinario, al carpintero, á las viudas, á los mozos que se han de casar durante el año, y no hay que decir que también á los jornaleros; y la que le ha tocado en suerte á cada vecino la usufructúa hasta que pasados los dos ó los tres años se efectúa un nuevo sorteo, en la misma forma, de las hazas correspondientes á cada una de las hojas del término.

No me detengo más en este sistema de organización de la propiedad territorial, porque me parece preferible con mucho y más beneficioso el de los quiñones ó labranzas vitalicias, que antes he descrito y que es el que he de recomendar para La Solana, pues con él, el vecino que las disfruta, como sabe que las ha de tener seguras toda la vida y durante la vida de su viuda, se considera como verdadero propietario y se anima á hacer en ella mejoras y cultivarla con el mismo esmero que si efectivamente fuese suya, según he dicho á propósito de las Suertes del Boalar en Jaca, cosa que no sucede cuando los repartos se deshacen y renuevan cada dos ó cada tres años.

Otro ejemplo de combinación de jornal con el cultivo propio, de género distinto al de los anteriores, es la villa de Chiclana, en Andalucía. Allí, los jornaleros ganan un jornal trabajando para el amo, desde las ocho de la mañana hasta media tarde, de forma que á las cinco, en los días largos, están ya de vuelta á la entrada del pueblo. ¿Con qué objeto? Para que les quede lo que llaman el rato, dos horas, ó dos y media, ó tres, según la estación ó los meses del año, é invertirlo en trabajar lo suyo, que es una fanega ó fanega y media (media hectárea á una, dice nuestro insigne Azcárate), plantada de viña. Allí por el año 1840, las dos ó tres casas á quienes pertenecía todo el término municipal, empezaron á dar pedazos de yermo á censo, percibiendo unos tres reales de canon anual por cada fanega (cinco ó seis reales por hectárea) y los jornaleros que las tomaron las fueron poco á poco plantando de viña; siendo curioso que posean viña hasta los artesanos. Resultado: que en Chiclana, gracias á este complemento del jornal que la viña del bracero representa, no hay miseria, no hay malestar, desórdenes, temores, ni amenazas de cuestión social, mientras hay miseria y hay cuestión social en poblaciones situadas á tres y cuatro leguas de allí donde ese régimen es desconocido. Con la villa sola no podrían vivir; con el jornal sólo tampoco: se juntan las dos cosas y los braceros viven, y lo que se llama "pobres" es desconocido.

Por el estilo de estas, podría referirles otras combinaciones no menos instructivas é interesantes, tales como el caso de Zaragoza, en que los peones del campo ganan su buen jornal desde las cuatro de la mañana, hora en que salen de la población, hasta que da en el reloj de la Seo la última campanada del medio día, pudiendo dedicar la tarde á su corro de tierra, que es el pedazo (propio ó arrendado) que cultivan de su cuenta y que les permite vivir con relativo desahogo, y á menudo hasta ahorrar; tal es el caso de Marchena, el de Laguarda, el de Olvera, el de Paradas y otros; pero basta ya para nuestro objeto con los referidos.

(1) La Solana es una villa manchega (provincia de Ciudad Real) de 9.000 almas. En asamblea pública del vecindario, celebrada al aire libre en la plaza Mayor, para tomar acuerdos sobre el legado benéfico Remón-Bustillo, el autor de este libro, Sr. Costa, después de una introducción hablada, leyó esta Memoria, que se había conservado inédita, la cual pertenece la parte que insertamos á continuación.

La introducción hablada, fué sobre poco más ó menos lo siguiente: "No merezco, el recibimiento que me habéis dispensado, y por eso mi corazón lo agradece doblemente.

Aun murmurando de vosotros por el abandono en que teníais vuestro derecho, siempre he admirado á este pueblo por lo honrado y por lo industrioso, que ha sabido hacer el milagro de desenvolverse en medio de un secano abrasado, como difícilmente lo han hecho otros pueblos asistidos de aquel gran propulsor del regadío. Hoy os admiro por otra cosa por la noble indignación que ha despertado en vuestros pechos cierta maniobra torpe, por no decir impura... Al gusano le han salido alas y se ha tornado mariposa. Porque yo no os veo movidos por la perspectiva de un provecho material, veo relampaguear en vuestras frentes el sentimiento de la dignidad herida, que se revuelve contra el ofensor y quiere reducirlo á la obediencia de la razón y de la ley.

Harto necesita mi alma dolorida, entristecida, de espectáculos confortadores así: gracias, solaneras, por haberme proporcionado éste en que estaba bien lejos de soñar: ¡ojalá supiera corresponderá á él en toda la medida de mi voluntad...! Habéis conseguido justicia en tres días, porque os mostrásteis dispuestos á no contar con los Tribunales y á tomaros la justicia por vuestra mano. Aquellos caballeros que quisieron despojaros, aunque hombres y al parecer cristianos, y hasta sacerdotes al parecer de Cristo no han cedido á la razón, sino al miedo y la fuerza. Pocas veces se habrá puesto la fuerza á servicio de la dignidad y del derecho con más justa razón que ahora vuestra actitud tiene toda mi aprobación y os felicito por ella más aún que por el resultado. Agradecérselo á D. José de Egrizábal, cuyo generoso concurso os ha sido tan útil, sin cuyo consejo, sin cuyos admirables bríos y sin cuya orientación no habríais quizá llegado á puerto; y agradecérselo D. Antonio Carrillo y á D. José Villar y otros de su círculo, que han representado tan digna y tan valerosamente y con tanta inteligencia y tan briosa resolución el pensamiento y la voluntad y el carácter acerado y el non possumus del pueblo.

Pocos de vosotros me conoceis; pero todavía me conoceréis menos después de la presentación, digna de la epopeya, que el Sr. D. José de Egrizábal ha hecho de mi, prodigando las galas de su elocuencia tanto como los tesoros de su bondad, humillándome en fuerza de querer ensalzarme mi buen amigo, por pensar que á tales extremos é hipérboles le obligaban los fueros de la hospitalidad y de la cortesía para con el forastero de que ha sido ministro intérprete en nombre de la villa, con gran obligación de parte mía.-Lo que yo soy os lo diré en una palabra. ¿Os acordáis de aquella hermosa invocación de la Iglesia "gloria á Dios en las alturas y paz en la tierra á los hombres de buena voluntad"? Uno de esos hombres de buena voluntad soy yo, y me basta con no ser otra cosa.

Y les basta á ustedes con saber que soy eso, para que comprendan que no vengo á traer la guerra por la guerra; que no vengo á traer más guerra de la que el enemigo quiera. Soy de los que piensan que no hay que ahorcar á quien ya está ahorcado dentro de sí mismo; pero también, si resultase que esa horca interior

de la conciencia no funciona ó era insuficiente, descuidad, que no soy yo hombre para predicar á nadie la resignación, para aconsejar que se presente la mejilla derecha á quien nos haya abofeteado la izquierda: todos seremos carpinteros para levantar la horca de la ley en los estrados, y ya habeis visto anteayer que por mi parte he principiado á traer madera.

Procedamos todos serenamente, sin actitudes trágicas ni violentas; sin nada que se parezca á injurias y menos insultos ó amenazas; con calor, sí, con pasión que sin pasión no se hacen revoluciones redentoras grandes ni chicas en el mundo con pasión, pero teniendo en las manos las riendas de ella; dispuestos á llegar hasta donde sea preciso, por muy lejos que sea preciso ir, y yo con vosotros como una de tantos, pero no más lejos de hasta donde sea preciso, no apartando de la memoria que todos somos pecadores, que hay en el mundo mucha más materia para compadecer que para odiar y llevando en el alma la tristeza de que sea preciso condenar y perseguir á nadie como enemigos en un mundo donde tan hermoso sería vivir y ayudarse como hermanos.

En los últimos diez años he entrado yo varias veces en la villa de la Solana; hoy, por primera vez, la villa de la Solana entra en mí y me avasalla y me rinde. Habíais de ser vosotros, solaneros, quienes me ofrezcáis el hermoso espectáculo, quienes dierais á España el ejemplo alentador, de un pueblo virtuoso, consagrado por el óleo santo del trabajo, que abre por fin los ojos y se levanta airado en defensa de su derecho detentado, y se dispone á batir las cataratas á tal ó cual ciego del alma, que sin embargo se había erigido en oculista espiritual para dar luz á los demás. Habíais de ser vosotros quienes, recordándome que todo en la nación viene á estar igual, que toda España es fideicomiso Bustillo, me dierais la impresión anticipada de aquel día grande de aquel día redentor en que España se alce, con toda la magestad de un león herido, blandiendo el rayo de su indignación, contra los detentadores del poder que retienen á la nación su personalidad, su albedrío y su bolsillo, sus derechos coma nación histórica, la propulsión del Estado, su derecho á cultivarse, á comer, á ser nación europea y á romper con un pasado de vergüenza y con un presente casi africano que nos deshonra .- Era ya hora que me sintiera á mis anchas, en medio de los míos, que son el pueblo, que son el porvenir, que son toda la España casi que nos queda, respirando el aire sano y libre de los campos, el aire de las conciencias lineales y limpias, y saliendo de ciertas atmósferas, tanto más mefíticas cuanto menos derecho tienen á serlo.

Os agradezco de corazón este acto de adhesión á nuestra obra que me hacéis sacrificando una parte de vuestro jornal. Yo estoy con vosotros por completo, y aun puedo decir que soy uno de vosotros. Mi padre era labrador y trabajó la tierra toda su vida. Mis hermanos son labradores también: y yo, al que trabaja la tierra lo respeto tanto, que cuando paso por delante de él me descubro con respeto y admiración, como si pasara por delante de un héroe benemérito de la patria...

Y ahora, contestado ya vuestro saludo voy disertar sobre el problema social agrario ó de los campos; sobre el destino que á mi juicio debería recibir el caudal de Remón-Bustillo y la organización que debiera darse al disfrute de las tierras; y por último sobre los acuerdos que creo debe adoptar esta tarde la reunión para reivindicar dichos bienes y poner en posesión de ellos al Ayuntamiento ó, lo que para el caso es igual, al vecindario.

Como ha de imprimirse lo que diga, y no habíamos de tener taquígrafos, lo que tengo que decir viene escrito; lo cual tiene la ventaja, como decía el Sr. Pidal que es quien introdujo la moda de que no se tergiversen los conceptos, y no haya malas inteligencias ni se me atribuya lo que no he dicho. Como todo buen pagador, no me duelen prendas."

(2) El concurso constituyó un fracaso: no ha traído nada sobre la gran información del siglo XVIII, ni sobre la del siglo XIX, ni sobre la que en este siglo han llevado á cabo los periódicos, Carlos del Río, Enrique de la Peña, León Troyano, Cristóbal de Castro, Jerique, Escobar y otros.

Las características, eminentemente españolas, son dos:

1.^a El arbitristo: lo dice la Comisión (pág. 33) y es cierto: ni la ciencia ni la experiencia entran en las memorias, sino por excepción y en muy exiguas proporciones.

2.^a Es discursiva, es especulativa, el carácter de todas las obras españolas. La especulación: todos especulamos, todos recetamos: pocos dicen "yo lo hice". Hay en las memorias muchas que fundan el remedio en el catolicismo: "Pan y hojas de catecismo", "La solución del problema agrario depende de los preceptos de la moral cristiana",. Mucha encíclica Rerum novarum, muchos ardientes llamamientos al sentimiento de la caridad y al sentimiento del deber; pero no hay uno que diga, por ejemplo: en esta población el clero, las devotas, los rentistas católicos, se han agrupado para proveer y proveen á los jornaleros ó á los mendigos de una suerte de tierra y de semillas, abonos y aperos, como tantos y tantos católicos en Francia, Bélgica y Estados Unidos, cuya generosa tentativa se resume en la llamada Oeuvre des jardins Ouvriers.

Por su parte, uno de los individuos de la Comisión, el Sr. Conde de San Bernardo, sostiene, y todos sostenemos con él, que es condición esencial de la resolución del problema transformar progresivamente los cultivos, porque produciendo doble el agricultor, pueda retribuir el trabajo de sus braceros como trabajo de hombre: esa nueva agricultura, fundada en la inducción del ázoe por las leguminosas, en la supresión del barbecho y la producción de forrajes, etc., que él decía practicar; á su conferencia del Ateneo llevó, como testimonio, tales ó cuales plantas criadas en el secano de la llamada "sartén de Andalucía". El Sr. Conde de San Bernardo creía que eso basta, que nada más hay que hacer, que con eso se resolvía entero el problema de los jornaleros de Andalucía. ¡Pero se olvida de demostrarlo: no nos dice en cuánto le había permitido la práctica de sus doctrinas aumentar el jornal de sus braceros sobre el tipo usual en el país, que habría sido concluyente demostración! ";Muchos Condes de San Bernardo!" exclama una de la Memorias, la núm. 58; y todos hacemos el mismo voto, por lo que al progreso agrícola se refiere; pero aquí la técnica, el progreso agrícola no tenía cabida sino como medio y en función de otra cosa: se trataba de resolver un problema social.

(3) Días 22-26 de Mayo de 1904.

(4) Y que tiene, desgraciadamente explicación, ya que justificación no podamos decir; porque el bracero que llega á la noche rendido, después de un trabajo bestial de sol á sol, y no encuentra en su hogar comodidad, agrado, atractivo de ninguna clase, sino lágrimas, sufrimientos quejas ó malos humores, tiene que ver por fuerza en la taberna, en el vino y en la conversación distraída con sus compañeros de infortunio, un lenitivo á sus penas, lo que el fumadero de opio para los chinos, el olvido por una hora de sus escaseces y privaciones, del malestar y sufrimiento de los suyos.

(5) Para que tales tierras expropiadas pasen á manos de cultivadores inteligentes, sea título de venta, enfiteusis ó arrendamiento perpetuo.

(6) Pues yo no los he inventado, no me los he sacado de la cabeza: los he tomado de la realidad, viva todavía en muchas localidades de la Península.

(7) En este punto, la Memoria leída enumeraba las consecuencias sociales del régimen de los huertos concejiles de Jaca. Omíto aquí esa enumeración y explanación por no repetirme, pues se hará en artículo propio.

(8) Colectivismo agrario en España: doctrinas y hechos.-Madrid, 1898: capítulo x: cf., capítulos VI, IX y XI.

Adquisición de tierras para el común.

Llegados á este punto, querrán ustedes preguntarme una cosa sin la cual cuanto llevo dicho no sirve de nada:—"Está bien, me dirán: quedamos enterados de que en ese sistema mixto y de transición que el Sr. Costa preconiza y al cual encuentra fiador en la experiencia, se conserva el régimen actual del jornal, aunque mejorándolo por cuenta de los amos ó propietarios, y al propio tiempo se le busca un refuerzo para acabar de cubrir el presupuesto anual de 1.000 y pico de pesetas que el jornalero necesita, haciendo que éste no dependa tan sólo del jornal, sino que empiece á soltarse y andar por su cuenta, haciéndose un poco labrador. Para esto necesitan tierra de balde, que si no es suya no sea tampoco de otro, sino del común de vecinos, y no se la pueda quitar nadie. ¿De dónde sacarán los vecindarios tales tierras?

Fundamentalmente, los métodos de adquisición en la práctica son dos: - 1.º Compra, sea en pleno dominio, sea únicamente del dominio útil, quiero decir á censo perpetuo, por los Ayuntamientos: -2.º Donativos de particulares al vecindario.

Lo primero ha sido lo frecuente en nuestro país: sobre todo en el siglo XV, infinidad de Ayuntamientos de la Península compraron á señores de la nobleza el dominio útil de sus tierras ó de parte de ellas, obligándose por comunidad de vecinos á pagar un Canon anuo en especie, consistente en cierto número de fanegas de grano, y dividiendo luego tales tierras acensuadas en suertes ó hazas para adjudicarlas á los vecinos en algunas de las formas que he referido, ora por sorteos trienales, ora en quifiones vitalicios. Y es dato elocuente y que acredita lo razonable y aceptable del sistema, como sistema de transición, que muchos de aquellos contratos han llegado hasta nuestros días y siguen en vigor al cabo de cuatrocientos años, pudiendo citar como ejemplo á Sorribas, en la provincia de León, pagando censo al Marqués de Astorga por tierras socializadas en esa forma en el siglo XV; Villacid de Campos, al Marqués de Alcañices; Valdemora, al Conde de Peña-Ramiro; Javierregay, cerca de Jaca, al Conde de Atarés; etc. Hace cosa de tres años hube de evacuar una consulta sobre un caso de esta naturaleza, correspondiente á Villabrágima, provincia de Valladolid. ¿Es que eso pudo suceder entonces y no puede suceder ahora? No, no existe ninguna imposibilidad ni de parte de los señores ó grandes propietarios ó terratenientes, ni de parte de los Ayuntamientos.

Que no puede haber inconveniente de parte de los grandes señores territoriales, lo acredita el hecho de que algunos lo han practicado en nuestros días, desprendiéndose de vastas extensiones de tierra cedidas, si no á los Ayuntamientos, -porque éstos no podían adquirir--á los vecinos, colonos y jornaleros, directamente. La Memoria-resumen del Concurso del rey, de que he hablado á ustedes antes y que tengo aquí delante, hace mención de varias casas de la nobleza, tales como la de Alba, en El Carpio, provincia de Córdoba, la casa de Uceda, en la villa de Espejo la ex-emperatriz Eugenia, en el pueblo de Ardales, y otras, que han dividido extensos cortijos y dehesas en hazas de 2 á cuatro fanegas, con lo cual ha principiado á transformarse la situación de los trabajadores del campo en las expresadas localidades (9). Por parte de los Ayuntamientos no podrá haber tampoco dificultad, porque la nueva ley Municipal, que ha de regir pronto, tanto en el proyecto del Sr. Moret como en el del Sr. Maura (ambos están aquí, en la mesa), alteran radicalmente los actuales principios desamortizadores, autorizando á los Ayuntamientos para poseer tierras y para concederlas á los braceros de las respectivas localidades, sea en censo, sea en usufructo, sea en aparcería, ó en cualquier otra forma que quieran adoptar. Algo ha influido en esto el ejemplo de Inglaterra, cuya ley Municipal, obra del partido conservador en 1887, faculta á los Ayuntamientos para adquirir tierras, ora en pleno dominio, ora en anfiteusis, ora en arrendamiento, á su elección, incluso haciendo uso, en caso necesario, de la expropiación forzosa, y darlas luego á los braceros del campo en porciones de cierta cabida, fijada de antemano por lo que se calcula que puede trabajar tu jornalero en sus días de paro y ratos perdidos (10).

La otra fuente de donde han dimanado y pueden dimanar las tierras de los vecindarios, está en las liberalidades de los particulares. De esto puedo citar á ustedes, en clase de ejemplo, cierto príncipe de Salerno, que en el siglo XV donó sus haciendas al común, concejo y vecindario de Topas, en la provincia de Salamanca, cuyo pueblo los ha disfrutado comunalmente en forma de quifiones vitalicios hasta 1875, y Doña María Castillo, que en el siglo XVII fundó en la ciudad de Jaca la memoria pía llamada de Caridades, de la cual traen origen los huertos concejiles, conocidos con la denominación de Suertes del Boalar, que siguen disfrutándose hoy aún con perfecta regularidad, por el mismo sistema de usufructos vitalicios, según dije á ustedes antes.-Y para que no se crea que esto son sólo vejestorios ó ranciedades, propias nada más de los tiempos de Mari Castaña, que hoy no hay que contar con semejantes generosidades, les exhibiré un caso moderno, referido el año pasado por el ilustre periodista Sr. Troyano en El Imparcial y recordado hace un mes por la Comisión del Concurso del rey, en su Memoria de 1.º de Mayo: hace cosa de veinticinco años, un vecino de Lora del

Río, D. Juan Quintanilla, instituyó á los pobres de su pueblo herederos de todo su caudal, consistente en olivares y tierras de pan llevar, que valían sobre un millón y medio de pesetas y que fueron repartidas entre 2.200 vecinos. Otro caso, por el estilo de ese de D. Juan Quintanilla, es el de D. Pedro Remón y Doña Concepción Bustillo, en La Solana, ó lo que para el caso es igual, de su señor hermano D. Francisco J. Bustilla, los cuales dejaron su caudal, consistente asimismo en olivares y tierras de pasto y de labor, "á la humanidad doliente de los hijos de La Solana y de algún forastero que se encontrase en la miseria". Hace once años que D. Francisco murió: ya es hora de que se dé cuenta de su voluntad á los vecinos de La Solana; y es triste que sea un forastero quien tenga que hacerlo y salvar el caudal caído en cautividad una segunda vez, después de haberlo salvado de otros enemigos la primera.

Forma en que La Solana debe poseer su legado:

adjudicación de usufructos, no del dominio.

Hemos quedado en que para resolver transitoriamente el llamado problema social agrario, en las condiciones y circunstancias presentes de la sociedad española, es preciso mudar la condición actual del trabajador del campo, de forma que sea á medias asalariado y á medias labrador, para ser un día sólo labrador dejando del todo de ser jornalero ó asalariado; que á este efecto, según mi fórmula oportunista (11), que yo no he inventado, sino que la he tomado hecha de la realidad y lleva la recomendación de los siglos, -las Municipalidades deben poseer tierras en la extensión necesaria, cuando menos, para proveer de ellas á los jornaleros por título de usufructo vitalicio según se halla ya admitido en la novísima legislación municipal de Inglaterra y en los proyectos de ley Municipal presentados últimamente á las Cortes españolas, siguiendo el impulso del Código civil, que empezó ya á reaccionar contra las leyes desamortizadoras, acabando con la prohibición que estas envolvían; que los métodos para adquirir tierras las Municipalidades, allí donde estas no las tengan ya en cantidad suficiente de propios ó de común aprovechamiento, son fundamentalmente dos: compra y donativos; y que á este segundo género corresponde el legado Remón-Bustillo dejado á los pobres de la villa de La Solana (12).

Esto supuesto, soy de opinión que la villa debe recibir y poseer el caudal de Remón-Bustillo, ó la parte de caudal que reste, no en dinero, para usufructuar los réditos, sino en especie, quiero decir, en las tierras mismas en que el caudal consiste ó de que se compone. ¿Á qué fin? ¿Qué destino habrá de darse á tales tierras?

Según mi manera de ver, ya anticipada, la villa debería partirlas en quiñones, suertes, hazas ó labranzas, como quieran llamarse, y sortearlas luego entre aquella parte pobre del vecindario, lo mismo agrícola que industrial, á quien tuvieron en voluntad los donantes, sin excluir claro está-las viudas, á fin de que cada cual disfrute la que le haya tocado durante todo el tiempo de su vida y la de su mujer, sin pagar más que su parte de contribución, y con opción mejorar siempre que alguna quede vacante. No tendrían facultad de venderlas, ni les podrían ser embargadas por deudas. Luego, á medida que tales vacantes fueran produciéndose, por dejación voluntaria, por pérdida de vecindad ó por fallecimiento, el Ayuntamiento las adjudicaría á los que las solicitasen, lo mismo que en las poblaciones que les he nombrado á ustedes, donde hay tierras beneficiadas por este sistema.

Ya recordarán ustedes el caso aquel de una herencia dejada hace veinte y tantos años, por D. Juan Quintanilla á los pobres de Lora del Río. Por no haberse seguido allí este orden, aquella liberalidad, importante millón y medio de pesetas, quedó infecunda. Oigan, que vale la pena, esto que copia del Sr. Troyano (El Imparcial, 14 Mayo 1903) la Comisión del Concurso del rey: "Contra lo que suele suceder en esta clase de testamentarías, los tres albaceas nombrados por Quintanilla, personas de arraigo y de gran respetabilidad, cumplieron escrupulosamente la voluntad del testador; examinaron con atención suma los antecedentes y solicitudes de los aspirantes; hicieron la declaración de herederos á favor de unos 2200 individuos; los clasificaron en tres

categorías, según el número de personas de las familias por ellos sostenidas, y llevaron á cabo, por sorteo en cada una de aquellas, la adjudicación y entrega de lotes (13).

Eran éstos de 750 pesetas, de 500 y de 300 constituidos por parcelas de olivares ó de tierras de pan llevar. De la masa del caudal, los albaceas habían pagado los derechos de transmisión de herencia, de inscripción en el Registro de la propiedad y hasta de adjudicación. Cada lote llegaba íntegro y completamente saneado á manos del designado por la suerte. Nunca se podrá hacer un reparto de este género en mejores condiciones. Los agraciados recibían en el acto su título de propiedad. ¡Aquel mismo día, que fué el 15 de Junio de 1880, quedaron empeñados varios de esos títulos en manos de particulares, y otros en las tabernas de la población!

Comenzó un comercio escandaloso de esos lotes. Usureros astutos, y particularmente algunos taberneros, dedicáronse á comprarlos á bajo precio. Al cabo de un mes habían adquirido más de 200; al final del semestre, cerca de 1.000.

Hace algunas semanas, hablando yo de este asunto en Córdoba con D. Teodomiro Fernández, persona de mucha inteligencia, de fino espíritu de observación y que había sido testigo presencial de estos hechos, le pregunté:

-Cuántos de los 2200 herederos de Quintanilla quedarán todavía como propietarios?

-No llegarán á un centenar, me contestó."

Es decir que de cada 22 jornaleros sólo uno conservó su lote de tierra: los 21 se quedaron lo mismo que antes, como si tal herencia no hubiera existido. A haberse adoptado allí el método que recomiendo para La Solana, los 2200 lotes seguirían en poder de los proletarios sus llevadores: 2.200 familias seguirían siendo como propietarios: la rica herencia de Quintanilla no se habría deshecho como la sal en el agua, sin dejar rastro tras de sí. El caso se ha repetido cuantas veces se han hecho repartos de tierras en pleno dominio con ocasión de la desamortización, pudiendo exhibir como muestra Arenas, pueblo de la provincia de Avila, del cual el secretario de la Comisión oficial informadora de 1885 sobre la Crisis agrícola y pecuaria, cuenta que habiéndose repartido una dehesa entre 500 vecinos pobres, pocos años después las 500 suertes habían ido á parar á cinco ó seis manos, quedándose los pobres tan pobres y desamparados como antes del reparto (14). Y es porque lo que nada cuesta, lo que se entra de repente, como por arte de lotería, por las puertas de nuestra casa, no se halla adherido á nosotros como si fuese carne de nuestra carne, sucediéndole lo que dice el refrán de los dineros del sacristán, que cantando se vienen y cantando se van. En cambio, de la solidez y fuerza vital del sistema recomendado por mí da testimonio el ejemplo de Jaca, donde hace cien años que se halla en vigor, tan firme, tan eficaz y tan respetado como el primer día; lo acredita asimismo el caso de los pueblos de la Vera de la Sierra, provincia de Segovia, donde subsiste desde el siglo XV en que se estableció.

El caudal debe concentrarse en La Solana.

Vengo ahora á una segunda cuestión práctica no menos importante que esa primera, á saber: concentración de todas las tierras del Legado en el término municipal de La Solana; necesidad de traer á él las que ahora posee en Alhambra, Membrilla, Manzanares y Montiel, ó su mayor parte.

En el término de La Solana posee el caudal de Remón-Bustillo algo más de 1.000 fanegas de tierra (15), de las clases siguientes: 126 fanegas de primera, situadas á menos de un kilómetro de distancia de la población, algunas tocando con ella, y á propósito para azafranal; 616 fanegas de segunda y de tercera clase, aptas para trigo, cebada y centeno, á una distancia que varía entre uno y cinco kilómetros; 302 fanegas, con 11.000 y pico olivos, parte de los cuales habrá que arrancar por viejos, quedando en lugar suyo tierras buenas de pan llevar; y 14 fanegas con unas 2.700 vides. Añádanse 273 fanegas de tercera situadas en término de Membrilla, capaces para cebada y candeal.

Aquellas 1.000 y pico fanegas del término de La Solana, próximas al casco de la población, son las que conviene aumentar, porque el jornalero ó asalariado necesita tener cerca su cultivo, á fin de aprovechar en él medios días y hasta ratos perdidos de una hora ú hora y media. Por eso, si se adoptase el sistema de hazas ó quiñones vitalicios, yo aconsejaría que se vendieran las tierras que el caudal de Remón-Bustillo tiene en los demás términos, que miden varios millares de fanegas (16), para adquirir con lo que quede liquido del precio de la venta (17) otras en La Solana, ya fuesen idóneas para plantación de viñas, ya fuesen de labor, acrecentando de este modo el patrimonio de los pobres al alcance de la mano,- en espera de que con el tiempo cobre nuevos ensanches con nuevas liberalidades de propietarios piadosos ó patriotas, ganosos de ayudará la transformación social del proletariado. En pos de eso vendrá la construcción del canal de Ruidera, que puede dar á cada fanega de tierra el valor de tres, y según la cantidad de agua que deje aquí, hacer de La Sotana una ciudad y de las más ricas y florecientes de la provincia.

Los grandes propietarios de tierras deben interesarse en esto, no sólo por humanidad, sino que hasta por propio interés. Llegará un día-(el Concurso del rey lo está ya anunciando por todas sus páginas)-en que la clase jornalera reclamará la parte que le corresponde en el patrimonio de Adán, proclamando que la propiedad del suelo y el trabajo que la hace producir deben juntarse en una misma mano; que la tierra debe ser de los que la trabajan; y antes de que ese nublado estalle, es de la más elemental prudencia política echarle un pararrayos: en Andalucía, el pararrayos lo va siendo, aunque con demasiada lentitud y en grado insuficiente, aquello que dije han hecho las casas de Alba, Uceda, Aparicio, Ardales y otras; en La Solana, el pararrayo puede serlo el Legado Remón-Bustillo y lo que se le vaya agregando poco á poco con nuevas caridades de propietarios y tal vez, andando el tiempo y mejorando las condiciones económicas del país, mediante compras por la municipalidad.

El problema social agrario, según el Sr. Costa. (18)

Hoy se ha celebrado en la villa de La Solana, distante 14 kilómetros de esta ciudad (Manzanares), la anunciada asamblea del vecindario, para oír á D. Joaquín Costa sobre el tema "La cuestión social agraria y su relación con el legado Remón-Bustillo dejado al proletariado de la villa".

El objeto del viaje del Sr. Costa ha sido rescatar para los braceros de la localidad unos cuantos miles de fanegas de tierra que les fueron legadas y les han sido en gran parte distraídas hace pocos meses, y al propio tiempo, organizar el disfrute de tales tierras según la fórmula que, dentro del actual estado social de nuestra nación, considera más conveniente, como fórmula oportunista y de transición, entre cuantas ha acreditado la historia de la propiedad territorial colectiva en España y que se hallan todavía en vigor en diversas provincias.

La Solana es una villa manchega muy industrial, de 10.000 habitantes, consagrados casi en su totalidad al trabajo de la agricultura de secano en su extensísimo término (cereales, aceite, vino, azafrán, esparto, ganado lanar) y á la fabricación de objetos de hierro, especialmente hoces, de que surten á gran parte de España. El problema agrario, sin ser tan agudo como en la Andalucía Baja, se siente aquí con bastante intensidad. Y tal ha sido el tema de la Asamblea, celebrada al aire libre en la plaza Mayor, con asistencia de los concejales y de gran parte del vecindario, clases populares y directoras. Ha presidido el alcalde D. Valeriano Gr. Cervigón. La organización ha sido debida, principalmente, á D. Antonio Carrillo, industrial, presidente del Comité Republicano. Poco antes de comenzar el acto han llegado tres redactores de El País en un automóvil, que los ha traído desde Madrid.

He aquí un sucinto resumen de las conclusiones del señor Costa en lo que afectan al interés general:

"Las libertades políticas, adquiridas á precio de tanta sangre, han fracasado, porque los legisladores y gobernantes no se cuidaron más que de escribirlas en la Gaceta, sin darles cuerpo y raíz en el cerebro y en el estómago, en la despensa y en la escuela: la libertad sin garbanzos, no es libertad; el que

tiene la llave del estómago, tiene la llave de la conciencia; el que no sabe es como el que no ve, y sus lazarillos le llevan á donde á ellos les conviene, no á donde le conviene á él; por haber dejado el cerebro del pueblo tan á obscuras como estaba antes de la Revolución, la Revolución no podía dar fruto y no lo ha dado.

Los hombres de Estado republicanos, en 1873, iniciaron vigorosamente la reforma social con dos leyes y seis proyectos y proposiciones de ley, en cuyo conjunto se halla la base de todo cuanto ahora empieza á preocupar á los políticos de la Restauración. La monarquía ha necesitado treinta años para hacerse cargo del problema, y aun eso tan retórica y perezosamente como se está viendo. Si la República no hubiese caído, la cuestión social habría recibido soluciones parciales á su hora, pacífica y evolutivamente, al mismo tiempo que en Europa, y no llegarían tardíamente, como es de temer que lleguen ahora, ni se perpetuaría ese tipo de jornalero jerezano, manchego y extremeño que se acuesta todas las noches con hambre, que vive una vida peor que la de las bestias y constituye una de las grandes afrentas de nuestra nación.

El problema de que se trata dimana, fundamentalmente, de este hecho: que el bracero del campo como en general cuantos viven próximos á esa condición, infinidad de labradores entre ellos, obtiene de su trabajo menos de lo que necesita para sustentar la vida; que sus presupuestos domésticos arrojan un déficit de consideración que no se enjuga nunca; que esos presupuestos del jornalero, lo mismo que los de la nación, no se nivelan sino en apariencia tomando el déficit la forma de hambre, desnudez, suciedad, atraso, tuberculosis, anemia, raquitismo, vejez anticipada, prematuras muertes.

Según el informe de los Sres. Moret, Ugarte y conde de San Bernardo, publicado en Mayo último, resumiendo el Concurso del rey sobre el problema agrario en el Mediodía de España, confirmación en lo substancial de la Información de dos años antes decretada por el ministerio de la Gobernación, ese déficit puede calcularse en 47 céntimos diarios como minimum. Pero el Sr. Costa, fundado en los mismos datos del Concurso, en cálculos oficiales del ministerio de Hacienda y en estudios sobre el terreno llevados á cabo por los Sres. Jerique, Carlos del Río, León Troyano, La Peña, Cristóbal de Castro, Escobar, etc., saca por conclusión: 1.º Que las necesidades más estrictas y perentorias de la familia jornalera, aun sin contar gasto alguno de cultura (escuela, periódico, etc.) ni de solaz, requiere un ingreso superior á 1.000 pesetas anuales. 2.º Que el ingreso efectivo no excede, como promedio, de 365 á 400 pesetas al año. 3.º Que, por consiguiente, el déficit ese, que hemos visto saldado impiamente á costa del capital, que es la salud, que es la vida, se eleva á unas dos pesetas diarias. ¿Solución? Necesitaríanse remedios heroicos engranados con muchas otras cosas; y el Sr. Costa abriga la convicción, fundada en experiencia, de que no hay que esperar ninguno de los hombres de la Restauración, y que llegará el cambio de régimen ó la intervención extranjera, sin que el problema agrario haya dado ni siquiera el primer paso. Abreviando: esos remedios se encierran en dos: 1.º Transformación rápida de los métodos culturales por parte de los propietarios agricultores de quienes la jornalería proletaria depende; y 2.º Transformación del nudo jornalero en jornalero cultivador.

El primero se halla defendido con buenas razones, en el Concurso del rey, por el señor conde de San Bernardo y D. Celedonio Rodrigáñez particularmente. Labor profunda contra la sequía, abonos minerales con profusión, inducción del ázoe y aumento y mejora de la ganadería mediante el cultivo de leguminosas forrajeras de secano en los barbechos y auxilio de algún regadío, etc., acreciendo en un tercio siquiera la producción actual, permitirán al propietario ó patrono retribuir mejor á sus jornaleros y asalariados, y el problema habrá quedado resuelto.

El Sr. Costa no va tan lejos; funda él en eso una parte tan sólo de la solución, no toda: 1.º Porque el remedio es apremiantísimo, no consiente espera, y con esa urgencia son incompatibles la rutina y pereza intelectual, la falta de preparación y la falta de capital de nuestros terratenientes y agricultores, y la falta de orientación y de calor por parte de nuestros gobernantes, que hacen quimérico esperar que en muchísimo tiempo se haga aquí una agricultura medianamente progresiva y europea, medianamente remuneradora. 2.º Porque el

problema no es meramente económico, sino que lleva envuelta esta otra exigencia: la transformación social del proletariado, no aspirándose tan sólo á que el jornalero coma, sino además á que deje de serlo, elevándose á la "dignidad" de cultivador independiente.

Pava llegar un día á esa condición, el jornalero tiene que pasar por un período intermedio en que sea las dos cosas á la vez: en parte asalariado y en parte labrador; que al propio tiempo que trabaje por cuenta de otro en tierra ajena, trabaje por cuenta propia en tierra propia también, ó por lo menos que no sea de otro, sino de la municipalidad de forma que disponga de ella toda la vida, lo mismo que si fuese suya. En ese cultivo capitalizará los días de paro y los ratos perdidos, y obtendrá de él lo necesario para completar, con la mejora de jornal ó salario por parte de los agricultores, las mil pesetas de ingreso calculado como indispensable. El Sr. Costa ejemplifica y pone de bulto su pensamiento con casos prácticos de organización de la propiedad territorial jornalera en Jaca, Vera de la Sierra, comarca de Sahagún y otros, y ofrece á la comparación otras formas de disfrute colectivo del suelo en las poblaciones de Sayago, idénticas al celebrado régimen del mir ruso y otros métodos grandemente instructivos de combinación del jornal ó salario con el cultivo propio en Chiclana y Zaragoza, donde la cuestión social agraria es desconocida.

En suma: el Sr. Costa es de opinión que los municipios deben poseer tierras de buena calidad y próximas al casco de la población, para proveer de ellas á los braceros, como se ha introducido en Inglaterra por su novísima legislación municipal, y como en España se halla ya autorizado por el Código civil y más determinadamente por los dos proyectos de ley municipal de los Sres. Moret y Maura. Ahora, ¿cómo las adquirirá el municipio allí donde no las posea ya idóneas y de extensión suficiente? De una de estas dos maneras:

1.º Por compra, sea en pleno dominio, sea únicamente del dominio útil, por los Ayuntamientos, haciéndose extensiva á este servicio la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, según se halla autorizado por el voto de insignes estadistas españoles del siglo XVIII y por la actual legislación inglesa. El sistema de compra á censo perpetuo fué el común en el siglo XV para resolver un problema congénere del actual, y aun puede decirse el mismo: el Sr. Costa cita varios casos que han llegado, á través de más de cuatro centurias, hasta nuestros días, poseyéndose aún las tierras colectivamente, disfrutándose en la misma forma de quñones vitalicios ó de sorteos trienales y pagándose el mismo canon en especie por los Ayuntamientos. Como cita asimismo, con referencia ya al Concurso del rey, recientes enajenaciones hechas por algunas casas nobiliarias en Andalucía, para deducir que los actuales terratenientes no opondrían gran resistencia á entrar en el sistema á poco que estimulara el poder público y que las clases directoras se hicieran cargo de su verdadero interés y de lo que con su pasividad arriesgan.

2.º Por liberalidades de los particulares. El Sr. Costa pone en clase de ejemplos de cierta relativa antigüedad, el de un príncipe de Salerno, en la provincia de Salamanca, y el de doña María Castillo, en la provincia de Huesca; y como modernos, el caso de D. Juan Quintanilla, en Lora del Río, conocido por una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 22 de Octubre de 1885, y por los estudios de D. Manuel Troyano, y el caso de D. Pedro Remón y doña Concepción Bustillo, que es "el de autos", en esta villa de La Solana.

El reparto de las tierras dejadas por Quintanilla á los pobres de Lora del Río se hizo en pleno dominio formándose 2.200 lotes, y entregándose á otros tantos herederos con el respectivo título de propiedad. Pero sucedió lo que ordinariamente sucede con los dineros de la lotería y con los dineros del sacristán: á los pocos años, la mitad de los nuevos propietarios habían dejado de serlo; hoy quedan escasamente un centenar: de cada 22 herederos, uno sólo ha conservado su quñón. Con este ejemplo, y otro de reparto de tierras por cierta municipalidad en la provincia de Avila, el Sr. Costa aconseja á la villa de La Solana que no se desprenda del dominio de las tierras del legado Remón-Bustillo, sino que ceda á los braceros únicamente el usufructo durante la vida del respectivo llevador y la de su viuda, con opción á mejorar siempre que se produzca una vacante: con eso, el jornalero dispondrá gratuitamente de una pieza de tierra, que no le podrá ser embargada por deudas, que será su caja de

ahorros, y aun en cierta medida su caja de resistencia y en la cual se animará á introducir mejoras, por no ser precaria la posesión. Esas hazas concejiles irán agrandándose en lo sucesivo, porque otros propietarios, con el ejemplo y la experiencia de los resultados, se moverán á imitar á Remón-Bustillo, ayudando con nuevos legados de tierras, más grandes ó más cortos, á la emancipación del proletariado" (19).

Hasta aquí lo doctrinal de la disertación del Sr. Costa, en su parte escrita. Después expuso la conveniencia de que se concentraran en el término municipal de la villa, por medio de permutas ó de ventas y compras, las tierras del legado situadas á demasiada distancia en los pueblos limítrofes; y entró en el punto delicado de la destitución de los fiduciarios y la reivindicación de los bienes vendidos y por vender. Sobre esto último se había repartido profusamente por la villa, dos días antes, un escrito formidable, que es la demanda preparada para promover el juicio civil contra los fiduciarios y el adquirente.

Ese escrito, que no cabría en un número de El Liberal, no obstante hallarse concebido en términos mesurados, de la más exquisita corrección, caldeó y enardeció los ánimos en términos de que pudo temerse un conflicto de orden público. El gobernador civil había reforzado con 25 números el puesto de la Guardia civil, no obstante responderle el alcalde del mantenimiento del orden. La Asamblea adoptó por aclamación los siete acuerdos propuestos por el Sr. Costa, entre ellos, el de ejercitar la acción reivindicatoria contra los fiduciarios y los adquirentes, levantándose acta notarial de todos ellos. El Ayuntamiento se muestra dispuesto á coadyuvar con el vecindario, mostrándose parte actora en el pleito. El pensamiento del Sr. Costa sobre el modo de posesión y disfrute de las tierras legadas, ha encontrado caluroso eco en el auditorio, creyéndose que será el que se adopto en definitiva.

Propietarios y braceros. (20)

Ayer me disponía á concretar ciertas impresiones añejas, refrescadas en mi reciente y brevísimo paso por algunos lugares de la Sierra de Aracena, mi país natal, al que he de asomarme de vez en cuando por vehementes impulsos de amor y nostálgicas necesidades del espíritu.

No sé qué tienen las montañas, que atraen á sus hijos con maternal tiranía. Los hombres de las llanuras son más libres en esto. A nosotros parece que nos retienen, de cerca y de lejos, todas las raíces de los árboles montaraces, todas las ramas y las frondas, todos los riscos y las cumbres.

Me disponía, digo, á concretar ciertas impresiones de índole social que había refrescado estos días en la propia fuente, cuando la prensa me trajo algo semejante á un eco del potente razonar de Joaquín Costa en sus últimas reflexiones acerca del problema agrario. ¡Lástima que no haya más que un Costa, cuando tantos necesitamos!

Ascendiendo desde la Andalucía baja á esa otra región andaluza, que sólo la Geografía oficial ha podido unir contra todos los caracteres é indicaciones de la Naturaleza, siéntese la diferencia así en lo físico como en lo humano, así en el clima como en el modo de ser y de vivir. Y aunque en unos pueblos, como es natural, se debilite, y en otros se fortalezca la nota esencial que da tono y carácter á la vida en la serranía, tomada en conjunto y como promedio social, puede ser base de una afirmación en términos generales, sin que ninguna excepción la desvirtúe ni ningún caso particular la destruyera.

Pueblos exclusivamente agrícolas, no sienten la crudeza é influjo del problema agrario. El clamor del proletariado de la tierra llana llega á las cumbres como voz confusa que entraña novedades peligrosas. Allí no hace prosélitos ningún anhelo reivindicador. Yo, hablando con gente jornalera, he lanzado alguna vez, á manera de sonda, especies de esas que en fuerza de uso oratorio han perdido su aspereza, y he podido apreciar el espanto interior que les causaban.

Ningún observador se explicaría esto, á no ser que, á renglón seguido, viera, como yo he visto, al amo haciendo contratos de compra de corcho á nueve años fecha con sus propios jornaleros.

Es que allí tienen de antiguo resuelto el problema agrario, en los términos preliminares ó preparatorios que señala y pide Joaquín Costa. No todos los propietarios son jornaleros; pero todos los jornaleros son propietarios. Sirve el jornal para cubrir el déficit de la propiedad ó la propiedad para cubrir el déficit del salario; mas el déficit se cubre y la vida se asegura en sus estrictas y exiguas necesidades.

Si fuera necesario traer testimonios de estas afirmaciones mías, los aportaría á centenares.

El carácter mixto del bracero imprime algo de aquella "dignidad" que el ilustre sociólogo desea. Es frecuente oír en aquella sierra que faltan brazos para todas las labores algo apremiantes. El propietario va á demandarlos con cierta inquietud solícita á las propias casas, porque tal vez el bracero terrateniente no quiera ó no pueda, ó prefiera emplearse en lo suyo durante los días más acomodados.

El mercado de brazos en la plaza pública, tan común en Andalucía baja, es allí, por punto general, desconocido. Hay que mimar un poco—según frase del propietario—al jornalero. Al bracero andaluz hay que pagarle todos los días para que pueda comer al siguiente; al jornalero serrano se le paga semanalmente, los sábados por la noche, porque el jornal es cosa necesaria, sí, pero que cae encima del aceite, de las legumbres, de las patatas, del pan y tal vez del cerdo, guardados en su vivienda.

"Su vivienda"; porque comprada, heredada ó levantada por él, raro será el labriego que no sea propietario de una casuca. Son en esto bien poco exigentes. La posesión de la casa imprime hábitos de hormiga, afán de ahorro y de acarreo; la posesión insuficiente de la tierra, hábitos de diligencia y de trabajo. Estos hábitos, la necesidad de estar al tanto del precio y consumo de las cosas que han de vender y comprar, de las fluctuaciones del mercado, de las causas felices ó perturbadoras que influyen de cerca en su vida material. Cuestiones económicas que desconoce el siervo de la llanura.

Costumbre mantenida desde los tiempos de las dehesas comunales es que la casa del pobre tenga su ganadería: algunos cerdos que sostienen en piara concejil baldíos y veredas, amén del afrecho de la molienda casera, los hierbajos de las tierras propias y los rastrojos propios y ajenos. Hacia San Miguel se sale de ellos, y con su producto y el de la recolección se liquidan y pagan obligaciones pendientes: al zapatero, al albéitar, médico, botica, iglesia, contribuciones, reparto municipal, cédulas, herrero, mercader... No es suficiente lo que queda y hay que apelar al jornal, "dignamente", haciéndolo valer, si no en cuanto al precio, en cuanto á las condiciones.

Los propietarios se quejan de que el bracero reserva su esfuerzo máximo para lo suyo; de que no trabaja en lo ajeno con el bárbaro ahinco con que labora en lo propio. ¡Es natural! Entre esforzarse para sí ó para otro, hay una diferencia muy grande y muy humana.

Item: como son al mismo tiempo labradores, todos los braceros tienen una bestezuela de imprescindible mantenimiento. En ella montados van á dar su peonada, y el burro, el muleto, el rocín, han de comer todo el día en la rastrojera, en el pastizal, en el prado, en las lindes y márgenes del sitio donde sus dueños trabajan. Esto, si á la vuelta al lugar no cargan con el haz de hierba, con la rama cortada, con el manojito de palitroques para cabos de herramientas... ¡Por todo hay que pasar!

Una lenta ó brusca acumulación de propiedad territorial, un buen año, algún negocio, cualquiera circunstancia aleatoria, libertan del jornal al hombre y se hace labrador de lo suyo. Causas contrarias, extremas divisiones del caudal, años ruinosos ó peculiares desdichas del carácter, le restituyen á la situación mixta, y de éstos vaivenes se origina la existencia de una sola clase y un solo fondo de cultura práctica.

En otro orden de ideas, no son libres: no es "la llave del estómago" la que les atemoriza; pero es un poder siniestro, formidable, al que se entregan en total y perpetua servidumbre: el caciquismo. La idea de que lo puede todo, así en el bien como en el mal, ata todas las rudimentarias y poco viriles voluntades. Para aquellos labriegos, hay dos grandes cosas enemigas y espantables en el mundo: la

curia y el ejército. Para sortearlas, no hay sino estar bien con el que manda. Las mayores desgracias que conocen es estar preso ó ser soldado. En mi sentir, la transformación de la propiedad de uso y disfrute común en la actual organización individualista y generalizada, se ha operado allí en términos naturales bien poco sensibles. Acabaron las dehesas comunales, donde el proletario mantenía su vaca, engordaba su cerdo y se proveía de leñas y carbones, amén de labrar su parcela á canon de San Miguel á San Miguel; mas la desamortización le abrió las puertas de la propiedad definitiva. Los orígenes más ciertos de esa propiedad subdividida y parcelaria, son la desamortización de capellanías y bienes eclesiásticos, la repartición algo revolucionaria de antiguas dehesas concejiles y las roturaciones arbitrarias. De estas tres fuentes que implican una relativa violencia ante el pacífico derecho constituido, ha emanado otro estado de derecho más útil, más humano, más progresivo; lo que prueba que alguna violencia y esfuerzo hay que hacer para desarraigar todo lo arraigado, y que no debemos parar mientes en esto cuando una suprema necesidad ó una general conveniencia lo demandan. En las profundas deficiencias humanas jamás hallaremos la verdad en lo constituido; por eso sentimos él estímulo de lo constituyente. Sin ese estímulo, la humanidad, sería un banco de ostras. -¿Qué desáis vosotros?-preguntaba días pasados á unos jornaleros de mi tierra. -Pan barato y caminos vecinales. Pan barato, como jornaleros; caminos, como propietarios. ¡Oh, claras y templadas aspiraciones, cuán distantes del clamor angustiosamente justiciero de los siervos de la tierra baja, de las hambrientas bestias del moderno dominio feudal, que llenan de dolor y de amargura humana las ardientes llanuras de Andalucía!

(9) Pruébalo asimismo la transformación (consuetudinaria) del arrendamiento en cuasi-enfiteusis en las provincias Vascongadas y Asturias, foros de Galicia, huerta de Valencia y de Zaragoza, rabassa morta de Tarragona, etc. (Vid. Colectivismo agrario en España citado cap. XIII).

(10) Como máximo, 4 acres de pastos, suficientes para una vaca, ó 3 acres de pasto y 1 de tierra de labor. El acre equivale á 40 áreas; unos 2/3 de fanega castellana.

(11) Para el presente momento histórico, dejando á un lado lo que será fórmula para mañana cuando las actuales circunstancias hayan cambiado; lo que será fórmula para pasado mañana...

(12) A partir de aquí, compendio la conferencia, omitiendo tal cual capítulo de carácter local y circunstancial.

(13) No podía dejar de haber descontentos y murmuradores, y los hubo: véase la Sentencia del Tribunal Supremo, fecha 22 de Octubre de 1885. (Gaceta de 3 de Febrero de 1886; pág. 125.)

(14) Otro efecto de este régimen: que también la condición de propietario ó hacendado pide un aprendizaje, y éste se da, naturalmente y sin buscarlo, en ese tránsito graduado de asalariado terrateniente por el puente de la propiedad territorial colectiva.

(15) La fanega castellana, que es la de que se trata, es mayor que la aragonesa.

(16) Lo mismo que las casas y molinos de La Solana.

(17) Mas la cantidad considerable que los fiduciarios y sus subrogados han de abonar por concepto de administración desde 1898.

(18) El día 12 de Julio de 1904 publicaba El Liberal de Madrid esto que sigue, con motivo del acto público que dejamos consignado.

(19) Por su parte El Liberal, de Madrid, en su editorial del citado día 12 de Julio de 1904, hacía los siguientes atinados comentarios:

"Casi simultáneo con el debate solemnísimamente de ayer, ha sido el acto rural y sencillo que en una modesta villa de la Mancha realizó anteayer Joaquín Costa.

Tan trascendental como la jornada del Parlamento parecerá á los que piensen á derechas lo acaecido en La Solana.

Alguien habrá que al apreciar ambos sucesos los estime contradictorios. Nosotros los juzgamos coincidentes.

En el Congreso, llamado templo de las leyes, resonó la voz serena de la equidad, de la lógica, de la justicia. Con ella se acompasaron bien el aparato, la pompa y la majestad externa de que las asambleas deliberantes revisten sus altísimas funciones.

En la plaza de La Solana, al aire libre, ante un auditorio de millares de siervos del terruño, resonó también la voz de la justicia en labios del único agitador de multitudes que en España nos queda.

No hubo allí fórmulas, ni maceros, ni señores de la Comisión, ni ceremonias de rúbrica. Pero la verdad y la Naturaleza suplieron con sobras lo que de rito y de ornamento faltaba.

¿A qué fué allí Costa, sobreponiéndose las flaquezas de salud, que para desgracia de la nación contienen su natural energía?

A llevar ayuda y confianza á millares de labriegos, desposeídos por gente poderosa de lo que es legítimamente suyo. A reivindicar el legado que un hombre que los amaba y que se compadecía de sus eternos dolores, les dejó á la hora de la muerte. A promover una acción civil contra los adquirentes y fiduciarios que se han apropiado ó que han destinado á otros fines lo que, según la voluntad del muerto, debía pertenecer á los menesterosos.

Mínimo pleito local es ese, dirán los políticos de clásica envergadura.

No. Es el pleito de millones de españoles que aman la libertad y la democracia, pero que invocan ante todo el derecho á la vida. No para La Solana, sino para España entera, para la España que trabaja, que labra y que no tiene padrino, habló anteayer Joaquín Costa.

Y no obstante lo recóndito y humilde del lugar, y á despecho de la exigüidad relativa del asunto, de extremo á extremo de la Península repercutirán los apóstrofes, las acusaciones y los yambos fulminados en la villa manchega.

No ha ido el gran orador y sociólogo á contar cosas de Madrid á aquellos honrados y despojados labriegos; no ha ido á enterarlos de lo que en los comités se propone y en las asambleas se discurre. Ha ido á identificarse con ellos, empaparse en sus plebeyas congojas, a conocer sus humildes necesidades y á practicar, arrancando de la célula para ascender hasta el órgano, la medicación que España viene reclamando á voces desde hace más de dos siglos.

He ahí la política nueva, la política indispensable, la sola y la única que en los campos y en los pueblos encontrará fieles oídos y producirá benéficas transformaciones."

(20) En la importante revista España, órgano de la "Asociación patriótica española", correspondiente al 16 de Agosto de 1904, encontramos este interesante trabajo con el que ponemos remate á este capítulo, comentando y confirmando las doctrinas en él expuestas, el cual va suscrito con la autorizada firma de José Nogales.

Huertos comunales

I. Suertes del Boalar, en Jaca (Aragón).-II. "Allotments" para braceros, en Inglaterra.-III. Repartos del "allmend", en Suiza.-IV. El catolicismo y los huertos obreros en Francia.

I SUERTES DEL BOALAR, EN JACA.

Sobre esta importantísima institución municipal practiqué en Agosto de 1896 una información, en que me prestaron obsequiosamente su concurso desde el alcalde de la ciudad y el secretario hasta los cabeceros, el registrador de la propiedad, diversos particulares, y aun algunos forasteros especialmente competentes, según expondré en una monografía detallada, de la cual la presente nota no es más que un avance.

En 1783, por iniciativa de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Jaca, los patronos de la memoria pía llamada de Caridades (fundada por Doña Maria Castillo en el siglo XVII), cedieron á la ciudad, en usufructo perpetuo, la parte baja del monte Boalar, situada á orillas del río Aragón. con objeto de que se diese en usufructo vitalicio, dividida en suertes, al vecindario, para el establecimiento de prados naturales y artificiales, que permitieran desarrollar la cría de ganados, dejando de tributar á Francia con grandes sumas de dinero por concepto de importación de vacas, mulas y caballos, y promover por ese medio indirecto la prosperidad de la Agricultura.

Posteriormente, en una fecha que no consta, la pradería convirtióse en huerta; y así se ha llegado al régimen actual.

El trozo de terreno llamado "Suertes del Boalar", figura en el Catastro de 1863 con una cabida de 164 fanegas de huerta y 73 de tierra de secano, que es decir, próximamente, unas 17 hectáreas.

Las suertes son 176, para otras tantas familias. De ellas, 52 se componen sólo de regadío; 13 sólo de secano: las demás participan de secano y de regadío. Su extensión media es de 14 á 15 almudes (unas 8 áreas). La tierra de secano es fresca, y además de cereales produce patatas, guijas ó muelas, garbanzos y guisantes enanos. La producción en la superficie regada de cada suerte viene á ser, término medio anual, 25 arrobas de patatas, 25 almudes de judías y 5 fanegas de maíz; estercolando bien, obtienen algunos además, un corte de veza ó 3 cahices de cebada, en cuyo caso, las judías se siembran sobre el rastrojo. El cultivo de cereales está, prohibido, pero no se usa de rigor. Trabajo invertido en cada suerte: unos 25 jornales al año.

Para tener derecho á suerte, según la práctica actual, que continúa los estatutos antiguos de la pradería, se requieren estas dos condiciones: ser natural de la ciudad, ó viuda de un natural, ó forastero casado con hija de Jaca; y además, pertenecer á la clase más necesitada, no pagando contribución directa por ningún concepto. Las viudas tienen derecho á suerte en los mismos casos que los varones. El disfrute es vitalicio. Las vacantes de suertes se producen: 1.º Por muerte del porcionista y de su viuda. 2.º Por renuncia, sea expresa, sea tácita, cesando un año en el cultivo de la suerte (esto sucede rara vez, y casi exclusivamente respecto de aquellas suertes de secano muy depauperadas, que no remuneran el trabajo invertido en ellas). 3.º Por haber mejorado de fortuna el porcionista, haber adquirido tierra, etc. 4.º Por retrasarse en el pago del arbitrio ó renta que devenga cada suerte (2 á 5 pesetas anuales: hasta 1842 se pagó en especie, media fanega de trigo), pero en esto se guarda mucha tolerancia. Las suertes vacantes cada año se sortean entre los pretendientes, en sesión pública del Ayuntamiento.

Para el gobierno inmediato de las suertes, nombra éste cada año, de entre los mismos porcionistas ó usufructuarios, seis cabeceros, quienes cuidan de la policía de las acequias y de las defensas contra el río y los barrancos; dirigen las obras hechas, que son cargo personal de los porcionistas mismos, llevando el orden de los turnos; avisan y apremian á los morosos en el pago de la cuota ó renta; informan á la Comisión de Ayuntamiento sobre si debe retirarse á alguno la suerte, por haber venido á mejor fortuna, sobre si se ha de permitir á uno que cultiva una suerte mala el que la permute por otra mejor que ha quedado vacante, etc.

Resultado de este régimen de propiedad colectiva, no obstante obrar en tan reducido límite: en Jaca no se conoce la mendicidad. Algunos piden limosna, pero son forasteros. La taberna no es, como en otras partes, una institución floreciente, porque las suertes absorben el tiempo que les queda libre á los jornaleros, incluso, desgraciadamente, muchos de los domingos. De ellas me decían: "Son el pan del pobre." Perteneciendo, como pertenece, el dominio á la colectividad, siendo el usufructo de por vida, y aun habiendo de pasar á la viuda ó á los hijos, se consideran dueños de la suerte que cultivan, hacen mejoras en ella, no se tienen por pobres de solemnidad. Poseen un borrico, que les brinda el arbitrio de vender alguna carga de leña y, al par del cerdo, suministra el estiércol necesario á los cultivos de la suerte. En ella capitaliza el trabajo de los días de paro y los festivos, constituyendo, juntamente con el cerdo, criado con los despojos, su caja de ahorros.

La Hacienda pública ha intentado ya (1897-99) enajenar esta finca concejil, en el supuesto inexacto de ser bienes de propios. La realización de semejante intento promovería en aquella ciudad una cuestión social. El Ayuntamiento defiende el patrimonio de los pobres, haciendo uso de todos los recursos legales; si llegase el caso, el vecindario debería defenderlo hasta por otras vías. Harto padece ahora la nación las consecuencias de haber tolerado cobardemente que la Administración pública destruyera infinidad de instituciones sociales del género de esa, descritas en el libro Colectivismo agrario en España, capítulos VI, X y otros. Lejos de eso, aquella ciudad-que acaba de construir un canal (1 metro cúbico de agua por segundo) para fuerza (alumbrado por electricidad), riego (1.000 hectáreas, gran parte en el ruedo), y abastecimiento del vecindario, habiendo puesto el Ayuntamiento las cinco sextas partes del capital, -debe preocuparse de mejorar y desarrollar el régimen de las suertes, considerando: 1.º Que éstas son menos en número que las familias necesitadas (todos los años hay más solicitudes que vacantes). 2.º Que su cabida es excesivamente reducida, debiendo proponerse como ideal llegar á las 50 áreas de regadío, y por lo pronto, 20 ó 25 cuando menos. Y 3.º Que se hallan á una distancia enorme de la ciudad, 7 kilómetros término medio, lo cual representa al cabo del año una suma de trabajo muerto en tiempo, en fatiga y en pérdida de salud (lluvias, etc.), que explica el que á mi paso por la ciudad se hallaran en descubierto del pago de su humilde pensión (2 á 5 pesetas anuales) correspondientes á 1898, y algunos, además, de la de 1897, el cuarenta por ciento de los porcionistas varones y el cincuenta por ciento de las viudas. Vi preparadas las listas para pasar el segundo aviso á los morosos. En la distancia, que anula en más de una mitad, el efecto útil de esta benéfica institución, reside, á juicio mío, la causa ó una gran parte de la causa de esa morosidad. Sea por permuta ó por compra y venta, las suertes deben aproximarse á la ciudad.

De esto nos ocuparemos con carácter general en otra ocasión, al hacer gacetable en esa parte el programa de la Cámara agrícola del Alto Aragón.

II "ALLOTMENTS" PARA BRACEROS, EN INGLATERRA

La propiedad territorial en Inglaterra y el país de Gales se halla concentrada en un corto número de manos; más de las dos terceras partes de ella pertenecen á unos diez mil propietarios. Esta situación se ha creado, principalmente, desde fines de la centuria última: primero, por vía de usurpación (por la violencia y por la astucia, decía el Canciller del Echiquier en el Parlamento, en 1894); y últimamente, por título de compra. Los gentlemen ó señores se han ido apropiando sin indemnización las tierras concejiles, que es decir como una tercera parte del suelo cultivable de todo el país, y han desposeído á la clase de los yeomen de sus propiedades privadas. No es ocasión de referir esta historia lamentable ni de buscarle aproximaciones en España.

De algún tiempo á esta parte se está produciendo en aquel país un movimiento de reacción, cuyo resultado no puede ser dudoso. Á él ha sido debido el éxito inmenso que el libro de Henry George tuvo en Inglaterra; fruto de esa agitación han sido las leyes sobre compra, arriendo y expropiación de tierras privadas para formar pastos comunales y crear suertes de tierra para arrendarlas á los que no las tienen propias.

Amaneció la idea por primera vez en 1871, en el programa de cierto grupo de obreros radicales. Hacia 1876 tomó color de doctrina, bajo el nombre de "municipalización de la tierra", con Chamberlain, Collings y otros. Las elecciones generales de 1885 giraron casi exclusivamente sobre esta fórmula, que la compendia: "tres acres y una vaca"; con tal bandera triunfaron los dos nombrados candidatos en la ciudad de Birmingham. Al fin, Gladstone hubo de adherirse al nuevo programa, y derribó al ministerio tory, que presidía Salisbury.

No fué Gladstone, sin embargo, no fué el Gobierno liberal quien llevó á cabo la reforma, sino... Salisbury mismo al recobrar el poder al siguiente año. Dicho se está que el partido conservador no entendió con esto canonizar la doctrina de la

"municipalización de la tierra", ni mucho menos; para él tratábase sencillamente, de mejorar la condición de los trabajadores, de inspirarles amor á la propiedad y contener la emigración de los campos á las ciudades, interesando directamente á los jornaleros en el cultivo del suelo. Pero el hecho es, que ha admitido y proclamado el principio y los pensadores ingleses prevén que, abierta esa puerta, la realización de la doctrina de George es ya cuestión de tiempo y no de mucho tiempo, dada la extensión que ha cobrado el sufragio político.

Designase la ley en compendio con el nombre de Allotment act 1887; hay otra, Allotment act 1890, y una tercera, desarrollando en sentido liberal la de 1887, Allotment act 1894. Á continuación damos un resumen de ellas, por la gran enseñanza que encierran para nosotros.

Ante todo, se entiende por allotment ó suerte, el espacio de tierra que se ha calculado puede cultivar un jornalero en sus ratos perdidos. Á diferencia del holding (materia de otra ley que ahora no nos ocupa), el allotment ó suerte no basta para ocupar al jornalero todo el año ni, por tanto, para sustentar una familia; se considera como un mero suplemento del jornal. Aunque la ley está dada en vista, principalmente, de los braceros del campo (labourers), son admitidos, sin embargo, al beneficio del allotment los de las ciudades, sin excluir los menestrales.

*

Los municipios rurales, á que las citadas leyes se contraen, tienen como institución fundamental la "asamblea de parroquia" (parish meeting), formada por todos los vecinos, varones ó hembras, que tienen voto en las elecciones generales ó parlamentarias. Es lo que en algunas provincias españolas se denomina concejo, reunión ó junta de vecinos, y constituye el sistema de gobierno llamado democracia directa. Los lugares que cuentan más de 300 almas han de tener, además del concejo ó junta general del vecindario, un ayuntamiento (parish council), de elección popular. Donde el número de habitantes no llega á 300, es potestativo en ellos tener ó no ayuntamiento; si deciden pasarse sin él, la junta de concejo asume las facultades que en otro caso corresponderían al ayuntamiento, además de las suyas propias.

Una de las atribuciones del Ayuntamiento (ó del Concejo cuando éste hace sus veces) es la adquisición, en pleno dominio ó á censo, de tierras de pasto para aprovechamiento común de los ganados de todo el vecindario, y de tierras de cultivo para formar suertes y darlas en arriendo á los braceros. Una segunda facultad que les compete, consiste en adquirir tierras, no ya á título de compra, sino en arrendamiento, por el tiempo que le parezca, no siendo menor de catorce años ni mayor de treinta y cinco, para dividir las asimismo en suertes y subarrendarlas á los braceros.

Cuando el Ayuntamiento no consigue hacer la adquisición en condiciones aceptables por convenio amistoso con el propietario (ora se trate de compra, ó de arriendo), se instruye expediente de expropiación por causa de utilidad pública, que resuelve la Diputación provincial (County Council, Consejo del Condado), previa una información pública en la localidad. La ley recomienda á los Ayuntamientos que no expropian á un mismo dueño una tierra demasiado extensa ó cuya privación haya de irrogarle demasiados perjuicios. La decisión del Consejo ó Diputación tiene fuerza de ley si las partes interesadas, Ayuntamiento y particular expropiado, se allanan á ella. Pero así el uno como el otro pueden apelarla ante el Ministerio ó Dirección general de Administración local (Local government board), quien ha de proceder á una nueva información local, pública también. Su resolución es definitiva y ejecutoria si confirma la del interior; en otro caso, ha de ser sometida al Parlamento.

Para ejecutar la expropiación, se nombra un árbitro por voto de ambas partes, y caso de discordia, por el Ministerio ó Dirección central, á fin de que determine el precio y demás condiciones de la venta ó del arriendo y sus incidencias. Está prohibida (lo mismo que en las informaciones) la intervención de peritos y de abogados en evitación de gastos.

Una vez en poder del Ayuntamiento el terreno comprado ó arrendado, puede ejecutar en él los trabajos necesarios de preparación, drenaje (en España sería riego), cercas, división, caminos, etc. Seguidamente ha de formar el reglamento ú ordenanzas para la administración de los allotments (que aprueba el Ministerio ó Dirección central), imprimirla periódicamente y dar gratis un ejemplar á todo vecino que lo pida. El Ayuntamiento ha de anunciar las reglas y las condiciones de la concesión, situación de las parcelas ó suertes disponibles, personas que tendrán derecho á obtenerlas, condiciones en que será forzoso cultivarlas, cantidad que rentará cada una, etcétera. La ley recomienda que se evite toda preferencia injusta. El Ayuntamiento ha de llevar un registro de concesionarios. Cuando el Ayuntamiento ha comprado ó tomado en arriendo la tierra mediante expropiación forzosa, sólo puede conceder á cada bracero cuatro acres de prado, ó tres acres de prado mas uno de tierra de cultivo. (El acre equivale á 40 áreas). Es la extensión legal máxima del allotments.

No se permite levantar en las suertes ó allotments sino construcciones ligeras y transitorias, tales como invernaderos, gallineros, pocilgas, barracas para recoger los aperos, etcétera. Los concesionarios no pueden subarrendar.

Una vez adjudicada la suerte, si el que la disfruta se retrasa cuarenta días en el pago de la renta ó vive tres meses seguidos á más de una milla de distancia del pueblo, ó ha contravenido á alguna de las condiciones de la ordenanza ó reglamento, el Ayuntamiento ha de notificarle por escrito que tiene treinta días de plazo para subsanar la falta, bajo apercibimiento de que en otro caso le será retirado el allotments.

III REPARTO DEL "ALLMEND" EN SUIZA.

Se llama allmend en los cantones suizos, la propiedad territorial de los concejos correspondiendo alguna vez al concepto de nuestros bienes de propios pero casi siempre al de nuestros bienes de aprovechamiento común. Comprende estas tres categorías: wald, weide und feld, monte (bosque), pasto y tierra de labor. De esta última hay localidades en que cada vecino tiene repartimiento hasta de 45 y 50 áreas para cultivos de huerta (Stanz, Buchs), además, de pasto para una, dos ó más vacas, y leña para consumo de todo el año.

A fin de proporcionar á cada familia un medio de procurarse con su trabajo una parte de su alimentación vegetal, se ha introducido en todo el país la costumbre de poner en cultivo el allmend situado cerca del casco de la población. Unas veces se halla dividido en pequeñas parcelas cinco ó seis de las cuales componen un lote ó suerte; otras veces la división en parcelas coincide con la de suertes ó lotes, constando cada uno de estos de un solo pedazo de tierra.

Esos lotes son repartidos á la suerte. El vecino usufructuario goza del suyo respectivo durante diez, quince ó veinte años, y más frecuentemente durante toda la vida. Al término de cada período pónese otra vez todo en común y se procede á un nuevo sorteo. A la muerte del usufructuario, si el hijo ó la viuda tienen derecho de disfrute, conservan el lote ó parcela hasta que se renueva el repartimiento. Como todo nuevo matrimonio que se forma tiene derecho á una suerte y las que quedan vacantes por fallecimiento pueden ser insuficientes, se dejan algunas fuera de reparto, como reserva en previsión de esa eventualidad, las cuales mientras ésta llega, se dan en arrendamiento. Los usufructuarios pueden beneficiar sus respectivas suertes del modo que quieran, y hasta arrendarlas á otro; pueden plantar árboles frutales en ellas; en algunas partes, hasta se impone la obligación de plantarlos, bajo pena de pagar una multa.

*

Es digno de atención en Glaris el cuidado que tienen las municipalidades de conservar una regular extensión de tierras de cultivo para distribuir las entre los partícipes. Cuando la población aumenta ó ha sido preciso vender algunas parcelas á fabricas ó á particulares como solares para edificar, el Ayuntamiento compra tierra con objeto de que la parte de cada familia siga siendo la misma.

Una viuda, una familia de huérfanos que continúan reunidos en un mismo hogar, y aun un soltero ó una soltera mayor de edad, con tal que hayan tenido en el distrito municipal "fuego y luz" (fener und licht) durante el año, pueden reclamar una porción ó suerte. Estas porciones varían entre 10 y 30 áreas, según la cabida del patrimonio territorial del Concejo. Cada cual posee la suya por espacio de diez, veinte ó treinta años; fenecido este plazo, se procede á rehacer las suertes, se miden de nuevo y se sortean. El usufructuario hace de su porción lo que quiere, cultivando en ella lo que le conviene. Puede hasta darla en arriendo, ó dejarla al Ayuntamiento mediante una renta que éste le paga. Estas parcelas, situadas en el ruedo de la población y, por tanto, muy próximas á las casas, están admirablemente cuidadas, son verdaderos jardines ó huertos; ordinariamente se arriendan, á razón de tres francos el área. A los pastos comunes los usuarios pueden enviar el ganado que hayan mantenido durante el invierno, pero pagan una cierta retribución por cabeza, excepto las cabras, que son las vacas de los pobres y el animal predilecto del cantón, al cual suministra su famoso queso, schabzieger.

Existen, asimismo, en dicho cantón muchas corporaciones privadas que tienen tierras. Diez, veinte, treinta cultivadores han formado asociaciones, que poseen pastos y tierras de labor. El producto de esta propiedad indivisa se distribuye entre los asociados en proporción al número de partes que á cada uno corresponde. En el lugar de Schwaendi, el Ayuntamiento no puede repartir á cada familia sino unas cuantas áreas de tierra de cultivo; pero gracias á estas corporaciones propietarias, cada uno de los usuarios beneficia por término medio 12 áreas de tierra, y muchos hasta un doble. Tenemos, pues, aquí, un tipo perfecto de sociedades cooperativas de producción aplicadas á la agricultura, que vienen de siglos atrás y que contribuyen en el más alto grado al bienestar de los que las componen. Ese mismo espíritu de asociación ha inspirado al vecindario de Schwaendi una sociedad cooperativa de consumo, como existen ya varias en la mayor parte de las poblaciones industriales.

Es cosa notable ver cómo la organización agraria de los tiempos más remotos se combina con las condiciones de la industria moderna, y cómo el derecho de aprovechamiento de las tierras concejiles mejora la suerte del obrero de las grandes manufacturas. Glaris no es, como Uri y Unterwalden, un cantón exclusivamente ganadero; es una de las comarcas de Europa en que la industria ocupa relativamente mayor número de brazos. De 30.000 habitantes, unos 10.000 viven de ella directamente, ó indirectamente casi todos los demás. Pues bien, gracias á las tierras concejiles, los obreros partícipes obtienen aquí, por derecho propio y sin retribución, lo que las sociedades para construcción de casas obreras en Mülhouse proporcionan á sus arrendatarios por dinero: el disfrute de un huerto. Hay, además, esta otra diferencia: que en Mülhouse es un huertecillo de unos cuantos metros cuadrados, y en Glaris un campo para el cultivo de patatas, hortaliza y frutas. Casi todas las familias usuarias pueden mantener una vaca, ó por lo menos algunas cabras: tienen su casa propia y no pagan impuestos ó los pagan en muy exigua cantidad. Los gastos de los servicios públicos se cubren con la renta que producen las propiedades afectas á ellos; la escuela, la iglesia, la beneficencia poseen pastos, bosques, tierras, cuyo producto basta á su sostenimiento.

Qué diferencia entre la suerte de un operario de Manchester, viviendo en una atmósfera obscurecida por el humo del carbón, teniendo por toda habitación un cuarto sucio en un callejón infecto y por distracción casi única el gin palace, el palacio del alcohol; y de otro lado la suerte de un usuario suizo, respirando un aire puro de aquel admirable valle de la Linth, al pie de las nieves inmaculadas del Glarnysch, sometido á los bienhechores influjos de una naturaleza magnífica, bien alojado, haciendo valer su campo, de que disfruta en virtud de su derecho inalienable y natural de propiedad, produciendo una parte de su alimento, adherido al suelo que posee, á la población en cuya administración toma parte, al cantón cuyas leyes vota directamente en las Asambleas de la Landesgemeinde, sintiéndose unido á sus co-usufructuarios por los vínculos de una posesión colectiva y á sus conciudadanos por el ejercicio en común de unos mismos derechos!

La triste condición del obrero inglés enciende en su alma el odio contra el orden social, contra su patrono y contra el capital, y como consecuencia el espíritu de rebeldía. El obrero suizo, gozando de todos los derechos naturales al hombre, no puede rebelarse contra un régimen que le proporciona los más positivos beneficios y que sus sufragios contribuyen á mantener. La hermosa divisa de la revolución francesa, libertad, igualdad, fraternidad, no es allí una fórmula vana inscrita en las paredes de los monumentos públicos. La libertad es completa y existe desde los tiempos más remotos: la igualdad es un hecho que todas las leyes consagran; la fraternidad no es un puro sentimiento, sino que está encarnada en instituciones que hacen de los habitantes de una población como miembros de una misma familia, que participan con igual título del patrimonio hereditario.

*

El cantón de Uri forma todavía hoy una marka, sin división en municipalidades. Posee colectivamente tierras de cultivo, en una proporción que permitiría asignar á cada familia 14 áreas en usufructo; y pastos comunes suficientes para que cada familia pudiera sustentar dos vacas ó un número equivalente de ovejas. Pero una tercera parte de la población carece de ganado, y se le da una compensación al pasto de que no hace uso (y que queda á beneficio de sus convecinos ganaderos), aumentándoles algo la porción de tierra. Aun reducida á las 14 áreas es lo bastante para producir legumbres, frutas y lino ó cáñamo para todo el gasto de la casa. No es cuanto haría falta para hacer acomodada á una familia; pero envuelve el medio para llegar á ello: en todo caso, es un preservativo seguro contra los extremos de la miseria. Además de lo dicho, se hacen periódicamente repartos de leña de los montes comunes al vecindario.

*

Cuando el derecho natural de propiedad les es asegurado á todos, la sociedad descansa en una base inquebrantable, porque nadie tiene interés en subvertirla: no hay país en que el pueblo sea más conservador que en los cantones primitivos de Suiza, que han conservado intacto el régimen de los allmenden. Por el contrario, en un Estado donde no existe sino un corto número de propietarios, como en Inglaterra, el derecho de propiedad parece un privilegio, un monopolio, y no tarda en ser presa de los más violentos ataques. Mientras que en el Reino británico un millón de pobres viven de la limosna oficial, y los braceros del campo carecen de vivienda regular, de instrucción y de bienestar, en Suiza los usufructuarios del allmend se hallan libres cuando menos de los males inherentes á una total desnudez y desamparo: tienen con que calentarse, mantener una vaca y criar patatas, legumbres y algunas frutas.

¿No es preferible dar al pobre, en vez de limosna, que desmoraliza (se refiere á la contribución de pobres de Inglaterra), un campo, un instrumento de trabajo con que el individuo pueda, ejercitando un derecho propio y con su propio sudor, ganarse la vida? Basta comparar un pensionista degradado de un work-house inglés, con el usufructuario activo, independiente y laborioso del allmend suizo, para comprender la profunda diferencia que existe entre ambos sistemas. El insigne economista alemán Rau afirma, que el régimen de las tierras concejiles produce beneficios de consideración, en cuanto proporcionan á las familias indigentes un recurso precioso, preservándolas, cuando menos, de los últimos extremos de la miseria; y excita á los pueblos á que conserven sus bienes concejiles. Da una bienhechora seguridad á la existencia de las clases laboriosas.

Otra ventaja de los allmenden es, que retienen la población en las campiñas. Quien tiene derecho en su pueblo á una parte "del monte, del pasto y del campo", no abandonará fácilmente el disfrute de estos derechos para ir á las ciudades en busca de un jornal elevado, que no le asegura, ni mucho menos, una condición mejor. Esas inmensas ciudades, en que se hacinan millares de hombres sin hogar, sin altar, sin un mañana asegurado, y en que se forma el gran ejército del proletariado, ávido siempre de trastornos sociales: tal es el peligro y el azote

de nuestras sociedades modernas. Que el hombre encuentre en su pueblo un mediano pasar y la propiedad, y se quedará allí, porque aquél es el sitio propio que la naturaleza ha preparado para él. Las ciudades, mansión del orgullo, del hijo y de la desigualdad, engendran el espíritu de rebelión: el campo inspira calma, concordia, espíritu de orden y de tradición.

Cuando los obreros se hallan ligados al suelo por el vinculo poderoso de la propiedad colectiva y su usufructo, la industria no experimenta con ello la menor traba-(Glaris y los Rhodes exteriores de Appenzel lo acreditan);-pero entonces tiene que establecerse en las campiñas, donde los operarios pueden juntar el trabajo agrícola con el trabajo industrial; donde, además, viven en mejores condiciones morales, económicas é higiénicas. Es lamentable que tantos millares de hombres tengan su pan de cada día pendiente de una sola ocupación, que periódicamente se ve interrumpida por crisis de todo género. Cuando disponen de campo ó huerto que ellos mismos cultivan, pueden resistir un paro ó una huelga, sin verse reducidos á la última miseria.-(Extracto de EMILE DE LAVELEYE, De la propriété et de ses formes primitives, capítulos VII y VIII.)

IV "ŒUVRE DES JARDINS OUVRIERS" EN FRANCIA.

La caridad, propiamente dicha, ó limosna, practicada con un celo admirable en este siglo, sin duda ninguna puede aliviar á los inválidos del trabajo y á las victimas de los accidentes, de las enfermedades, de los achaques de la vejez; pero humilla á los trabajadores válidos á quienes un paro ó una huelga forzada reduce á la inacción, y como consecuencia á la miseria, y es impotente para darles un pedazo de tierra y un hogar donde la familia se reconstituya y con ella la religión, la paz social, todas las virtudes, el bienestar.

Eso que la limosna, practicada por los católicos, no ha podido realizar, los economistas y los filántropos lo han buscado en la asistencia por el trabajo, pero también aquí se ha tropezado con grandes dificultades, porque había que encontrar una manera de trabajo fácil, que estuviese al alcance de todos los socorridos sin aprendizaje de ninguna clase y que al propio tiempo no hiciese una competencia perjudicial al trabajo libre.

Mientras los sabios se afanaban en vano por dominar el problema, una mujer caritativa de Sedán, le hallaba solución en su corazón de cristiana, y se esforzaba en llevarle á la práctica por medio del trabajo de la tierra, por medio de los huertos obreros, realizando así aquella idea que el gran economista Le Play había señalado como una de las prácticas indispensables para la paz social: la alianza de un cierto trabajo agrícola con el trabajo manufacturero.

Origen de esta obra en Sedán. -Una señora de Sedán, Madame Hervieu socorría hacía mucho tiempo con limosnas á una familia compuesta de diez personas y no obstante los sacrificios que se imponía la situación de sus protegidos no cambiaba y seguía siendo igualmente desgraciada.-"La limosna no puede redimirlos, pensó; antes bien parece confirmarlos en su pereza, y apagar en ellos toda energía y toda iniciativa para mejorar su condición. " Y concibió la idea de socorrerlos por el trabajo de la tierra. - "Va usted, dijo al jefe de la familia, á tomar un huerto en arriendo: yo le ayudaré á pagar la renta; en los ratos perdidos lo cultivará con su mujer y con sus hijos y tendrá así hortalizas con que proveer su holla."

No les hizo mucha gracia la proposición á unas personas que se habían acostumbrado á tenerlo todo de balde. Pero la caritativa dama estaba decidida: ella misma buscó y alquiló el huerto y lo puso á disposición de sus socorridos. Pusiéronse éstos á trabajar sin entusiasmo pero poco á poco cobraron afición, así que vieron asomar con los calores de Mayo las primeras legumbres; y antes de que acabase el año, el huerto proveía á la familia, y aun era una fuente de ingresos para ella.

La mendicidad profesional había tomado grandes proporciones en la ciudad de Sedán, no obstante las prohibiciones de su Ayuntamiento; y los católicos, que allí como en otras partes, distribuían sus socorros sin discernimiento ni

método, no hacían sino aumentarla. La señora Hervieu decidió aplicar á este mal su verdadero remedio: el socorro por el trabajo; por el trabajo de la tierra. En 1891 fundó una Sociedad, tomó en arriendo 140 áreas de tierra y las distribuyó entre 21 familias. El descuaje, que fué laborioso y difícil, retardó las siembras; sobrevino un verano muy cálido, que comprometió la cosecha. Esto no obstante, al cabo de un año vióse con sorpresa que sin más gasto que 500 francos, se había mejorado considerablemente la condición material de 145 personas. Además, los socorridos, habituados á la pereza, á la mendicidad, á todos los vicios, habían adquirido costumbres de trabajo y de orden, se habían acostumbrado á trabajar en familia, el padre y la madre con los hijos, al modo que sucede en nuestras familias del campo.-En 1897, el número de familias socorridas en esa forma aumentó de 21 á 95, ocupando los huertos una superficie de 6 hectáreas.-Los gastos anuales vinieron á ser de 4 francos por persona socorrida; de modo que con un insignificante auxilio de 35 céntimos mensuales, se aseguró á un pobre la mayor parte de su alimento. Ultimamente, bajo la inspiración de aquella mujer admirable, 15 muchachos establecieron un huerto en cooperación. Adquirieron la costumbre de emplear útilmente sus ocios, en vez de consumirlos en la taberna, y crearse así un pequeño ahorro, que percibirán al tomar estado.

Huertos obreros de Saint Etienne.-El día 4 de Enero de 1894, los periódicos Le Temps, La Paix y Petit Journal publicaron interesantes artículos acerca de la benéfica Obra de Madame Hervieu, que fueron leídos por el R. P. Volpette, jesuita, director de la Conferencia de los alumnos del colegio de San Miguel, en la ciudad de Saint Etienne. Los cordoneros y los obreros de las minas pasaban en aquel momento por una crisis de trabajo y padecían una gran miseria. El P. Volpette concibió el pensamiento de fundar una Obra como la de Sedán, que ha tenido completo éxito.

El primer año, dos campos de una cabida de 4 hectáreas fueron divididos entre 97 familias. Pero en una población donde viven 17.000 mineros, había que proceder en mayor escala. En breve, pues, tomáronse en alquiler otros varios, de una cabida total de 50.000 metros cuadrados, que se dividieron en suertes ó parcelas de 500 metros. Con ellas fueron socorridas cerca de 800 personas, que recolectaron en sus huertos por valor de 10.400 francos de legumbres y hortalizas. El gasto anual, incluyendo el precio del arriendo, compra de semillas, abonos, cercas, aperos, etc., fué de 2.045 francos, ó sea unos 20 céntimos mensuales por persona socorrida, las cuales corren de cuenta de los miembros honorarios.

El carácter de la Obra es absolutamente democrático. Su reglamento es sencillísimo, componiéndose de cuatro solas ordenanzas, á saber: 1.^a Las familias cultivarán su respectiva suerte con esmero. 2.^a No trabajaran los domingos ni demás días festivos. 3.^a No subarrendarán sin licencia expresa. 4.^a Se abstendrán de cuanto pueda redundar en mengua del buen nombre de los trabajadores.

Cada partida ó pedazo de tierra tiene para su administración una Junta ó Consejo especial, compuesto de un vocal por cada cinco familias y elegido para tres años. Cuida de las cercas, caminos, aguas; de la inspección de los huertos, de la ejecución de las ordenanzas. Contra las resoluciones de estos Consejos puede recurrirse en alzada al Consejo general de la "Obra", el cual está constituido por miembros de los diversos Consejos particulares.

El R. P. Roure ha publicado en los Études religieuses, philosophiques et littéraires, con fecha 15 de Octubre de 1896, un estudio muy documentado acerca de esta institución probando que se hallaba en pleno estado de prosperidad y que daba los mismos resultados que en Sedán.

Huertos obreros en Reims.-Queriendo contribuir de un modo eficaz á la moralización y al socorro de la clase obrera, las señoras del Secretariado del pueblo han introducido en Reims la Obra de los "huertos obreros" bajo la dirección de M. Petit, cura de la parroquia de Santa Genoveva. Esta obra (dice el Boletín Parroquial), social y moralizadora á un mismo tiempo, tiene como primer principio el respeto de las tradiciones cristianas; y como fin, ayudar á

la familia del trabajador á subsistir sin recibir socorros regulares. Su espíritu es amplio, y en la distribución del beneficio no pregunta á aquél á quien admite sino si es hombre de bien, en su necesidad, y cargado de familia; ni le pone otra condición que la de que cultive bien su parada y huya de todo aquello que pudiera perjudicar la buena reputación de los oliveros del grupo. Su organización es parecida á la de Saint Etienne; las pocas alteraciones que se han introducido en ella, obedecen á la diferencia del medio, á las condiciones especiales de la vida obrera en Reims. Tiene su centro en el Secretariado del pueblo, y divide su atención entre diversas "agrupaciones parroquiales". La extensión de la ciudad y la necesidad de que el huerto no se halle á gran distancia de la habitación del obrero, han exigido la creación de diversos centros de cultivo. En la parroquia de Santa Genoveva, la Obra tiene en este momento dos terrenos, cada uno de los cuales se halla dividido en diversas parcelas ó suertes de tres áreas próximamente cada una.

Los obreros reciben esas parcelas ó huertos para un cuatrienio. El primer año se les da el abono, las simientes y las plantas; el segundo año, únicamente el abono; en los otros dos años se les paga sólo el alquiler ó renta del terreno. Los directores de la Obra no extienden el beneficio más allá de la necesidad, á fin de trasladarlo á otros infortunios. Sin embargo, cuando el obrero se ha encariñado con su parcela, sería una lástima privarle de ese elemento de interés y de moralización, y el Comité se lo deja, con una condición: que en lo sucesivo, se pague él la renta (la cual es reducidísima, por las condiciones excepcionales en que la Obra hace el arriendo). Descargada así ésta de aquel gravamen, puede ir extendiendo y multiplicando sus agrupaciones.

Como resultado social, es de notar que con eso, el obrero sale de un modo enteramente natural de la legión, siempre demasiado numerosa, de los socorridos, para convenirse personalmente en arrendatario del terreno que antes no tenía sino á título de socorro. Así, una de las preocupaciones del Secretariado ha sido que su Obra no viniera á ser una superposición á las demás, tan numerosas ya en su ciudad. Pasado el primer año, los obreros que disfrutaban de huerto han de dejar de inscribirse en los registros de las instituciones que suministran socorros regulares (Dirección de Beneficencia, Misericordia, Conferencias de San Vicente de Paul, etc.), ó de lo contrario, es que renuncian por el mismo hecho al huerto que usufructuaban.

Si algún día el Comité central recibe donativos de consideración que le permitan comprar tierras, tiene el propósito de estudiar un medio que facilite á los obreros la adquisición de su parcela y la posibilidad de edificar en ella una vivienda.

Entrando en otros detalles, se calcula que la cantidad necesaria para cubrir el coste de alquiler y estiércoles ó abono á cada huerto, asciende á 50 francos en el cuatrienio, ó sea 12 francos y medio anuales unos años con otros. Por manera que un donativo ó cuota suscrita de 50 francos proporciona á una familia obrera sus hortalizas y legumbres para cuatro años, durante cuyo período gasta ahora por ese renglón sobre 400 francos á razón de 100 francos anuales. Tan importante es el beneficio que se hace poniendo instrumentos así de producción á disposición de obreros animosos y trabajadores. Seguramente que no dejarán los que puedan de prestar tal auxilio á una familia ó á más.

Además del precio del arriendo y restantes gastos ordinarios, la Obra tiene que atender á los de mensuración y división, cerramientos, aguas, impuestos, etc. Para ello, recibe también ofrendas inferiores á 50 francos, de cualquier cuantía que sean, aun las más mínimas.-(De Enrique Fontán.)
Concurrencia de jornal y huerta en Zaragoza

La jornada legal de ocho horas.-La jornada de ocho horas causó por fin estado en la industria agrícola de la capital de Aragón y en algunas otras poblaciones del Ebro, por una como transacción entre los braceros del campo, que la pretendían menor, y los hacendados y el Poder público que aspiraban á imponerla de sol á sol, conforme al uso común en la mayor parte de la Península. La historia de esta contienda es sobremanera instructiva, y se halla todavía por escribir. Según resulta de una constitución del rey D. Fernando de Antequera, promulgada en 1415, hace cerca de quinientos años, los braceros del campo no salían á la

labor hasta la hora de tercia y se volvían á la ciudad al toque de vísperas, lo cual representaba unas siete horas de ocupación al día, computándose en ellas la ida á la heredad: el rey dispone que en lo sucesivo salgan dos horas antes, al toque de prima de la Seo, y no cesen en la labor hasta la puesta del sol, bajo pena de perder la soldada del día.-Nadie hizo caso de la orden, y las cosas siguieron como antes. Sesenta años más tarde, en 1475, el Gobierno de la ciudad trató de ponerla en vigor, decretando en un estatuto que lleva la fecha de 21 de Noviembre, que la jornada durase de sol á sol, bajo multa de diez sueldos al propietario y pena al bracero de perder el importe de su jornal.- Otra vez los trabajadores triunfaron en su resistencia; y así como un siglo después nos encontramos á la burguesía de la ciudad reduciendo sus pretensiones á que la jornada fuese de ocho horas: una ordenanza ó estatuto municipal dado á 21 de Marzo de 1577, con objeto de reprimir "los abusos y excesos que los jornaleros que van á trabajar en las huertas de la ciudad hacen en daño y perjuicio de los amos de las tales heredades, porque no trabajan en ellas las horas y tiempo que conforme á los estatutos y costumbre antigua son tenidos y obligados", ordena que los tales jornaleros y peones hayan de trabajar en servicio del amo ocho horas continuas, contando en ellas la ida, mas no la vuelta, bajo pena de 60 sueldos y treinta días de arresto.-Pocos años después, en 10 de Marzo de 1582, dictóse nueva ordenanza á estos dos objetos: 1.º, declarar que, de las ocho horas, no podían los jornaleros distraer -mas que una en descansos ó bebidas, y 2.º, "enfrenar la insolencia y codicia insaciable" de los braceros, poniendo tasa al precio de sus jornales, porque dice que los exigían tan crecidos, que á muchos agricultores érales forzoso renunciar á la labranza, dejando yermas sus heredades.

Algo de cierto debía haber en esto, aunque acaso no tanto como ponderaban los dueños de huertas. Una de las preocupaciones constantes del Concejo de Zaragoza era la competencia que al aceite de la ciudad hacían los aceites forasteros, más baratos siempre que aquél; y de ahí la prohibición de importarlo de ninguna otra población mientras no hubiese alcanzado dentro un cierto precio, decretada en 1518, en 1560, en 1586 y en otras varias fechas. La causa de esto dice el estatuto que estaba en lo excesivamente costoso de la mano de obra, labores y recolección. Puede dudarse, sin embargo, que fuera ésta la principal, cuando vemos á los propietarios, á últimos del siglo XVI y principio del XVII, cortar y arrancar los olivos de sus huertas en gran escala, no obstante la exagerada protección de la aduana municipal. De esto he de ocuparme en otra ocasión. Lo que sí parece filera de toda duda es que la jornada de ocho horas, con descuento de una para descansos intermedios y del tiempo invertido en llegar á la labor, iba lentamente abriéndose camino en la opinión, gracias á no haber desmayado nunca la clase jornalera en su resistencia, cuatro veces secular. Todavía á fines del siglo pasado, D. Ignacio de Asso, en su Historia de la Economía política en Aragón, hallaba intolerable y odiosa la práctica de las ocho horas, hija (decía) "de la flojedad y haraganería de los jornaleros", y tronaba contra ella, aunque sin esperanza de remedio, contentándose con que "á lo menos se asegurasen las horas íntegras que prescribe la ordenanza de 1577, so pena de trabajar quince días con grillete de sol á sol en las obras públicas". La irritación que espumea y se desborda en estas palabras no era enteramente científica y desinteresada, porque el autor poseía tierras en Zaragoza y las administraba personalmente.

En la actualidad ya nadie se queja: se ha llegado á una situación de equilibrio cuyos factores conviene discernir y poner en su punto, por lo que puede adelantar el problema sumando las conclusiones positivas de la experiencia con las afirmaciones doctrinales de Fichte, Marx y sus continuadores y discípulos. La jornada es actualmente de ocho horas justas, así en invierno como en verano, contadas desde el momento de la salida de la ciudad hasta que se hace punto en el trabajo. De las ocho, se distrae una para un descanso de tres cuartos de hora (almuerzo), y otro de quince minutos (el "ratico"), lo mismo que en 1582. Quedan, por tanto, liquidas para trabajar menos de siete horas: seis y media si el campo cae á media legua de distancia; seis si está á una legua, etc. En primavera y verano, la hora de salida es las cuatro de la mañana; en punto de las doce sueltan la azada y se vuelven á casa: han ganado su jornal, que

normalmente es de 9 reales; 10 á 14 en el mes de Julio, en que coinciden diversas labores urgentes y hay gran demanda de brazos. La tarde, después de comer con la familia, la dedican á una de las tres siguientes cosas: 1.^a, descanso y solaz en la taberna ó en la cantina, que han alcanzado las proporciones de una institución, formando parte integrante del sistema orgánico (consuetudinario) del trabajo en la ciudad; 2.^a, jornal "de tardada", que es decir un segundo jornal de tres á siete de la tarde (con media hora para descanso), que les vale de cinco á seis reales; 3.^a, los más, cultivo propio y por su cuenta de una, dos ó tres cahizadas de tierra ("corro"), ordinariamente arrendada, en que producen hortalizas, judías y patatas para su consumo, maíz, trigo ó alfalfa para pago del arriendo, nabos y pastura para uno ó dos cerdos, y de que sacan con que ir acaudalando la libreta del Monte de Piedad, dotar las hijas, comprar bestia, etc., además de servirles para colocar útilmente el trabajo de los viejos, que no pueden ya ganar jornal remunerador, y al propio tiempo como caja de resistencia para rechazar con éxito las imposiciones de los patronos, impidiendo que el precio de los jornales descienda por bajo de un cierto tipo. En las poblaciones de Ebro arriba siguen, lo que parece, un orden inverso: los jornaleros, de cuatro á ocho de la mañana (las horas de más vigor), trabajan el campo propio, y á las ocho empiezan el jornal para el "amo". En la investigación que llevé á cabo y no he podido todavía ordenar, preocupóme la cuestión de la competencia, porque Zaragoza exporta maíz, y en las poblaciones limítrofes la jornada sigue siendo de sol á sol y cuesta uno ó dos reales menos. Parece que se ha operado una adaptación, por virtud de la cual la menor duración se compensa con una mayor intensidad. En sustancia, se trata de que el jornalero zaragozano trabaja en las ocho horas tanto como el de fuera en diez ó en doce, porque come mejor y descansa más. Por esto, el bracero forastero que toma vecindad en Zaragoza no puede seguir los de la ciudad, no puede cavar con ellos en brigada, hasta que poco á poco va adquiriendo aptitudes para el nuevo régimen. Es opinión que aun el mismo jornalero zaragozano no despacharía más faena en diez ú once horas que la que hace en ocho, porque consumiría la diferencia en charlar y fumar, en paradas más frecuentes, en trabajar más despacio ó ahondar menos en la labor, siendo imposible resistir el trabajo con su actual intensidad más de siete horas. El jornal suplementario de la tarde sólo pueden soportarlo los más jóvenes y robustos, y aun éstos durante una temporada muy corta del verano, menos de un mes, y empleándose en labores más ligeras, menos sofocantes y agotadoras que las de la mañana (cava de maíz ó de viña, etc.), tales como sembrar judías ó maíz de rastrojo, cavar pimientos, guadañar y recoger alfalfa á destajo, etc.

Para la blusa y el calzón corto

El pueblo no ha llegado á saber que habíamos entrado en una nueva edad de la historia, sino por el cobrador de contribuciones y el agente ejecutivo. Sigue viviendo á la antigua, pero tiene que pagar á la moderna.

Para él, no se ha hecho todavía la revolución; entre el despotismo nuevo y el antiguo no ha habido solución de continuidad. El día en que triunfaron las llamadas "revoluciones" de 1812, de 1820, de 1854, de 1868, pudo decir como los de Quito á raíz de su emancipación de la metrópoli: "Ultimo día del despotismo, y primer día de... lo mismo."

Siempre hasta ahora, ha gobernado á la nación una minoría de los nacionales, y así fatalmente tendrá que ser por un espacio indefinido de tiempo. Sólo que hasta ahora, la minoría ha gobernado para la minoría, y desde hoy tendrá que gobernar para la mayoría. Es preciso acabar con "las impudencias de las clases conservadoras que sólo se han preocupado, como dice Sanromá (1873) de constituirse ellas solas en Estado y en poder", provocando así "la impaciencia de las clases proletarias por erigirse en Estado y tiranizar á las demás en su nombre"; hay que borrar "el cuadro sombrío de los medios empleados para convertir, como dice Moret (1896), la acción del Estado en beneficio de los menos, que no son tampoco los mejores ni los más dignos";-y hay que borrar ese cuadro y reprimir aquellas temeridades, no ciertamente mudando ó invirtiendo el orden de los términos, como si se tratara de una represalia; mudando el punto de

mira nada mas. Sin duda ninguna, seria un gran mal que el calzón corto y la blusa formaran un partido exclusivo; pero sería un mal no menos que la República no gobernase en vista principalmente de la blusa y el calzón corto. No es, entiéndase bien, que el partido republicano deba ser partido de clase; un partido para los obreros, para los menestrales, para los labradores y campesinos: en principio, su deber es hacer política para todos. Sólo que este principio ha de acomodarse á las circunstancias de lugar y de tiempo, según un criterio oportunista; y lo oportuno ahora, y por tanto lo justo y lo debido, en España, es que se haga política predominante para el trabajador, porque hasta ahora se ha hecho exclusivamente política para el intelectual, para el ilustrado y el capitalista.

Conviene, por otra parte, tener presente una reflexión de Cánovas del Castillo (1889), quien tenía "por evidente que en las democracias donde se reconoce por amo al pueblo, ni siquiera es racional que los servidores disputen al dicho amo la seguridad del sustento"; ponderando los peligros que lleva consigo esa "compenetración de la soberanía absoluta con la pobreza en la mayoría de los ciudadanos, cuando no se sigue la loable conducta del grande Estado alemán reconociendo la existencia de los males sociales y procurándoles el alivio posible, ya que no total remedio.

*

Política del ochavo.-Al lado de la política de idealidad, de horizontes y de alto vuelo, la política del ochavo, congénere de lo que en ciencias naturales se ha denominado geología de las causas pequeñas. Si cada una de las legislaturas de nuestro llamado Parlamento, desde 1820, hubiese conseguido con sus reformas y providencias de gobierno este único resultado: rebajar en un céntimo el precio del kilo de pan, hasta dejarlo en 25, ó siquiera en 30, habrían hecho por la libertad del español, por la prosperidad y grandeza de España, más que con toda la balumba de discursos, proclamas, constituciones de percal y leyes "liberales" con que nuestros políticos han henchido los aires y las bibliotecas tan baldíamente como sabemos.

El kilogramo de pan á 25 céntimos y el de carne á 1,25; el litro de alcohol para alumbrado, calefacción y fuerza motriz á 30 céntimos; la producción media de trigo por hectárea, 20 hectolitros en cada cosecha: en estas pocas cifras se encierra todo un programa de gobierno y una de las dos revoluciones que hay que hacer en nuestro país y que harán, si nosotros no queremos hacerla ó la demoramos, los extranjeros. Disminuir ochavo tras ochavo los bárbaros precios actuales, haciéndolos europeos; aumentar decalitro á decalitro la cifra actual de producción, menos que africana: tal es el ideal á cuyo logro deben encaminar todos sus esfuerzos los gobernantes,-represando arroyos y sangrando ríos, enseñando prácticamente, pero prácticamente de verdad, á los gañanes y á los hijos de los labradores el uso de los abonos minerales, la alternativa de cereales con leguminosas pratenses de secano y la transformación de la agricultura de secano en agricultura de regadío; generalizando la institución de los huertos comunales; reorganizando, ó creando más bien, la enseñanza industrial, así elemental como superior; promoviendo el abaratamiento del interés de los préstamos mediante instituciones de crédito y la simplificación del sistema de transmisión de bienes y de constitución ó cancelación de derechos reales, disminuyendo las partidas del presupuesto de gastos que hemos llamado de peso muerto, que hacen de nuestro Estado una "necrocracia" y á cuya pesadumbre hemos sucumbido; aliviando rápidamente el brutal impuesto de consumos; castigando los aranceles de aduanas en lo referente á importación de ganado; ejecutando rápidamente, forzosamente, el plan de caminos vecinales y reduciendo las tarifas ferroviarias; removiendo las trabas que pesan sobre la fabricación del pan y poniendo tasa al número de tahonas; fomentando los mataderos y tahonas cooperativas, para suprimir parásitos intermediarios; estableciendo almudíes y mercados de granos y permitiendo los depósitos, como en todo país civilizado se permiten; creando carnicerías y tahonas reguladoras; persiguiendo cruentamente, pero de verdad, con rigores de política quirúrgica, á uso del general Wood en la Habana, la adulteración y el fraude, etcétera, etc.

¿Y qué significa esto en cuanto á resultados? Pues significa que el mísero trabajador ingiere una tercera parte más de elementos nutritivos en el estómago; es decir, sangre más rica en las arterias; significa disminución en el número de enfermedades y aumento de la vida media; una tercera parte menos de niños que emigran á los cementerios y de adultos que ingresan en las cárceles; España, dejando de parecer una nación de anémicos escapados del hospital; que contemos en breve una tercera parte más de población, y población más resistente y mejor conformada que la de ahora; mayor consumo de manufacturas; mayor coeficiente de producción y mayor potencia contributiva; mayor número de niños en edad escolar que no tienen que ganarse la vida y pueden asistir á las escuelas; significa, en fin, que quedan menos huérfanos abandonados en el arroyo, que padecen menos hambre, menos frío y menos angustias morales esos pobres jornaleros y esas pobres viudas para quienes 50 céntimos más al día son una fortuna. Dar de comer al hambriento, dar de beber al sediento, vestir al desnudo, sanar al enfermo, redimir al cautivo, enseñar al que no sabe, corregir al que yerra, consolar al triste.., no son tan sólo obras de misericordia: son juntamente obras de gobierno, y aun diría que no hay otro ni más gobierno verdadero fuera de ellas.

*

El turno del pueblo.-Los labradores y braceros del campo, los menestrales, obreros de la industria y proletarios, que son en España más de diez y siete millones y medio, han pagado con ríos de sangre y de oro, en cien años de guerra, la civilización que disfruta el medio millón restante: sus libertades políticas, su derecho de asociación, su inviolabilidad del domicilio, su seguridad personal, su libertad religiosa, su libertad de imprenta, su desamortización, sus comodidades, su prensa diaria, sus teatros, sus ferrocarriles, su administración pública, su Parlamento; todo eso que á la masa de la nación no le ha servido de nada ni le sirve, porque el pueblo no sabe ó no puede leer, no se reúne, ni se asocia, no imprime, no vota, no viaja, no le hostiga la duda religiosa, no compra ni usurpa haciendas al Estado, no conoce oficinas ni tribunales sino en figura, instrumentos de la opresión caciquil, incontrastable...

Y, sin embargo, esa minoría de ilustrados y de pudientes, clase gobernante, no se ha creído obligada á corresponder á tantos cruentos sacrificios con uno solo, dejando alguna vez de gobernar para sí, gobernando un día siquiera para los humildes, para la mayoría, para el país.

¿Parecerá ya hora de que le llegue su turno al pueblo?

*

El Estado y la tuberculosis.-En respuesta á una antigua invitación sobre la cuestión magna del día, el Sr. Costa (D. Joaquín), dirigió la siguiente substanciosa tarjeta postal al director de la revista valenciana La Salud Pública:

"SR. D. JOSÉ CHAVÁS.

Mi querido amigo: Mil gracias por las Memorias que presentó al Congreso internacional de la Tuberculosis, de París, y que se ha servido dedicarme. Sigo recibiendo la revista de usted y del Dr. Dómine, y veo con satisfacción sus campañas coadyuvando eficazmente, con tanto corazón como inteligencia, á la gran obra humanitaria y patriótica de los Moliner, Tolosa Latour, Verdes Montenegro, Pulido, Royo Villanova, Espina y Capo, etc., y poniéndose en fila con ellos. Sin duda ninguna, el país debe alarmarse ante este azote de la tuberculosis más aún que ante una invasión de cólera de peste, porque también es más asolador: pienso que el problema es, efectivamente, en un aspecto, problema social; que por derecho natural, la vida media debe repartirse equitativamente entre todas las clases sociales, sin que la mortalidad haya de ser para las unas-cabalmente las útiles-de 35 por 1.000, mientras para los fainéants es de 19; que debe irse ya pensando en incorporar á los programas de gobierno el principio de la

inspección y de la curación obligatoria por el Estado, con igual razón que el de asistencia obligatoria á las escuelas y con más razón que el de servicio militar obligatorio; que la clave de todo, en esto de la tuberculosis (curación lo mismo que profilaxis) estriba principalmente en aumentar á todo trabajador su ración de oxígeno, de pan y de descanso, al par que de luz en la habitación y en el cerebro; y que sin tal base los remedios específicos resultarán á la postre fatalmente ineficaces.

La satisfacción de esta necesidad, la conquista y realización de aquel derecho, componen programa más que suficiente para justificar por sí solas una revolución en el Estado.

Suyo devotísimo."

*

Sin don de consejo.-Decía hace más de dos siglos Miguel Álvarez Ossorio que "seis accidentes destruyen la multitud en una nación: la primera, ociosidad; la segunda, hambre; la tercera, peste; la cuarta, expulsión de vasallos; la quinta, guerra; la sexta, faltar el don de consejo; y esta es (añadía), el origen de las otras cinco".

De tal don ha carecido siempre nuestra España; y ya el mismo bien inclinado economista castellano hubo de juzgar, con otros muchos, necesario "que Dios enviase un Ángel para acertar el buen gobierno de esta monarquía". Por esa deficiencia suya constitucional, ha caído España; y por esa misma sigo temiendo que no se levantará más. Van corridos dos años del santo alzamiento nacional de Zaragoza, y la España grande, la España de los pequeños, sigue clavada en el madero lo mismo que en 1898; sin que en tan largo espacio de tiempo se haya hecho más sino demostrar que las clases directoras no quieren desclavarla, y que ella no se sabe desclavar.

Por esa falta de don de consejo, se ha ido restituyendo insensiblemente á los mismos engañosos carriles que la condujeron al abismo; por ella se ha resignado que su curación se ponga en manos de estudiantes de primer año; por ella ha renunciado á atacar con remedios heroicos la lesión interior; volviendo á las cataplasmas de la vieja farmacopea política, tan cruelmente experimentadas. No tenemos vista catóptica, y nos detenemos en la piel. Entendemos remozar la nave mudándole las hélices, sin preocuparnos de que está apagado y descompuesto el motor. Vimos un instante que nos hacia falta una revolución muy pronta y radical y ya nos hemos olvidado de ella. Se piensa en artillar las Canarias., como se artillaron Manila y la Habana: mientras se mata de hambre á los soldados, y se obliga á ser soldados nada más que á los que pueden dejarse matar de hambre, á los pobres. Se muda el orden de las piezas en el tablero pedagógico de institutos y universidades, mientras la cuestión verdadera, que es la de enseñar, ha quedado intacta; y el pueblo, tan rezagado y tan analfabeto como hace medio siglo. En un certamen público celebrado hace pocas semanas, un afamado comandante de marina abogó por la imposible formación de escuadras de guerra, alegando "que tenemos delante el pavoroso problema de Marruecos..."; mientras del otro Marruecos que tenemos, no delante, sino dentro, y que constituye un problema harto más pavoroso que aquél y de más urgente resolución, no se preocupa nadie: ni las clases directoras ni las dirigidas. Por lo que decía en una sentida pastoral el cardenal Cascajares: porque no hay quien reflexione. La hora en que España acabe de doblar la cabeza, exclamando con voz apagada "consummatum est", ante el coro de sayones exteriores é interiores que la descoyuntaron, mutilaron y clavaron en afrentosa cruz está ya próxima. Por haber seguido faltándonos el don de consejo...

*

Los trabajadores y el progreso.-¿Qué beneficios ha traído el progreso á esa clase llamada trabajadora? Nos extraña la sumisión del pueblo en tiempo del feudalismo, sin reparar en que hoy era más esclavo y desgraciado que entonces. Se sometía á las brutales exigencias de multiplicados tiranos; pero como éstos no les creaban necesidades, carecían de aspiraciones irrealizables: si se

columpiaba el látigo sobre sus espaldas, no sentían vacíos en el alma. En los tiempos modernos mejoró su situación por una parte y empeoró por otra: un furioso vendaval popular llevó consigo el embrutecimiento de aquella época, y hubo libertad, hubo industria, hubo riqueza; pero se olvidaron los verdaderos principios económicos: diéronse á luz teorías engañosas y promesas ilusorias: formáronse vacíos insondables: creáronse deseos imposibles; y entonces hubo revoluciones, malestar descontento, perversión de costumbres y miseria: miseria y perversión que han llegado á tomar proporciones espantosas. El economista Say, con sus continuadores desarrollando indefinidamente las necesidades para fundar sobre ellas el progreso también indefinido; y Proudhon, Blanc, Fourier y Owen, arrullando al pueblo con sus proyectos absurdos de regenerar la sociedad en el seno mismo del sensualismo y de la inmoralidad, adelantaron la triste obra que hoy contempla el mundo con espanto.

Sobre amnistía de los obreros

Para D. Emilio Junoy.

Recibo hoy el telegrama en que se sirven ustedes requerir mi voto para la proposición de una amnistía general á los trabajadores sujetos á proceso ó que están sufriendo ya condena por hechos realizados en la lucha entre el capital y el trabajo; y he aquí mi respuesta.

Si yo me hallara en el caso y lugar del Sr. D. Raymundo Fernández Villaverde, no dudaría en dar satisfacción inmediata á esa pretensión de las clases obreras, que creo es también demanda de la opinión, sin hacérmelo rogar más tiempo, por las razones siguientes:

1.^a Lo primero que me ocurriría es lo mismo que se le ha ocurrido al ilustre hacendista jefe del Gobierno: que el poder público no debe comprometer la dignidad de la ley, cediendo á solicitudes ó reclamaciones que lleven algún dejo de amenaza, de desafuero ó de violencia; pero me haría más fuerza el recuerdo de Cánovas del Castillo, quien proclamó y mantuvo la misma doctrina respecto de los cubanos con el infeliz suceso que todos sabemos: cuando Cuba se someta y deponga las armas, pensaría la Metrópoli, sin mengua ya de su dignidad, en conceder la autonomía... A la vista tenemos las consecuencias.

Los obreros son ya las únicas Indias que le quedan á España: que no las pierda también! Aunque no se consiguiese con la amnistía más que pacificar los espíritus temporalmente (á otra cosa no puede aspirarse), dando esa pequeña satisfacción á los trabajadores, el solo hecho de conjurar la huelga general vale bien por una paz del Zanjón. Se necesita en los Gobiernos más valor para ceder que para resistir; y yo, en el caso del Sr. Villaverde, procuraría tener ese valor. Sobre que no se trata de ceder, sino de transigir; de poner término á una guerra civil incipiente en la misma forma en que han concluído las promovidas por los partidarios del régimen absoluto en el siglo pasado.

2.^a En segundo lugar, no miraría yo al "adversario" exclusivamente desde mi punto de vista, según es uso, sino quemé pondría en su lugar; único modo de ser justo con él. Recordaría que según el Sr. Villaverde (en el preámbulo á su proyecto de ley sobre reforma del impuesto de Consumos, presentado al Congreso de los diputados el 16 de Junio de 1899), "muchos jornaleros no ganan más de 1 peseta ó 1,50 al día, insuficiente para costear los 62 céntimos por cada uno de los individuos de la familia á que asciende el importe de la ración de vida"; recordaría que, según el señor conde de San Bernardo, otro ministro de la actual situación (en su discurso del Senado fecha 9 de Junio último), "el obrero no puede vivir con el jornal que recibe, y los propietarios no le pueden dar más, con la producción actual" -(afirmación que envolvería la condena de todo nuestro estado social, la confesión de nuestra incapacidad y la necesidad de someternos á la dirección de un pueblo que sepa gobernar; porque si los trabajadores,

trabajando hasta el agotamiento, no pueden vivir, para qué quieren la patria, ni qué puede importarles el orden social); y después de recordar eso, me preguntaría qué pensaríamos y qué haríamos el Sr. Fernández Villaverde, el señor conde de San Bernardo y yo si nos halláramos en el caso de esos honrados obreros y jornaleros de quienes ahora se trata; y luego de deliberar sobre la pregunta, me contestaría probablemente mirando en cada uno de nosotros un héroe digno de premio y alabanza por nuestro aguante y nuestra disciplina, por no haber cometido otras rebeldías, amenazas y apelaciones á la violencia que las que diríamos de autos; y acabaría por repetir aquello que, contra el salvaje sistema probatorio del enjuiciamiento antiguo escribió el buen sentido del jesuita alemán P. Spe y dió á conocer aquí nuestro insigne P. Feijóo, con aplicación especial al delito de hechicería:

"¿Para qué (les dice á los jueces) fatigarse en buscar con tanta solicitud á los hechiceros? Yo os mostraré dónde se encuentran. Prended á los capuchinos, á los jesuitas, á todos los religiosos; sometedlos á cuestión de tormento, y veréis cómo confiesen que han incurrido en el crimen de hechicería. Si algunos negaren, reiterad el tormento tres y cuatro veces, que al fin confesarán. Raedles el pelo, exorcitadlos, repetid la ordinaria cantinela de que el demonio los endurece; proceded siempre inflexibles sobre este supuesto, y veréis como no queda uno solo que no se rinda. Hartos hechiceros tenéis ya; pero si queréis más, prended á los obispos, canónigos y doctores: con la misma diligencia lograréis que confiesen ser hechiceros; porque ¿cómo podría resistir la tortura esta gente delicada? Si todavía deseáis más, venid acá, yo os pondré á vosotros mismos en el tormento y confesaréis lo mismo que aquéllos. Atormentadme luego vosotros á mí, y no hay duda que resultaré tambien reo del mismo delito por confesión propia. De este modo, todos somos hechiceros y magos."

Y de este modo, Sr. D. Raymundo, sometidos á la tortura del hambre, á la tortura del no poder vivir ni mantener á los hijos, del carecer durante treinta años de esa ración mínima de 62 céntimos; de este modo, repito, todos somos rebeldes y anarquistas. Et quod tibi non vis...

3.^a Reflexionaría, por último, que la culpa de lo sucedido no está en los obreros, ó no está en ellos solos: está también en las clases patronales y terratenientes, está en el régimen caciquil, está en la sociedad, que no se ha cuidado seria y eficazmente de fomentar la riqueza y la educación ni de imponer las reformas sociales, aun aquellas ya experimentadas y que han causado definitivo estado en Europa; y quien de tal modo ha sido colaborador en la culpa y desertado su puesto, no tiene derecho á extremar las severidades, como si la razón estuviese entera de su parte y no le alcanzara la más mínima responsabilidad.

Tales son, entre otras, las razones que me mueven á votar por la amnistía general inmediata.

Madrid, 31 de Julio, 1903.

La pobreza, fuente de esclavitud y de delito (1)

Introducción-El Mensaje de los obreros barceloneses.-La Comisión.- Reseña, casi acta de la entrevista.- Interés de Costa por Barcelona.- Entrega del Mensaje. - Hablan los expedicionarios. - Palabras del apóstol de la revolución patriótica.- Una invitación.-Imposibilidad de aceptarla.-Débate curioso.-Aplazamiento, no negativa.- Un viaje á Tarragona.-Sobre política general.-Regalos.-FinaI.--Un artículo del maestro.

Un Mensaje de los obreros de Barcelona.-Hemos asistido en nombre del Centro Republicano de esta villa, á la larga entrevista celebrada aquí por D. Joaquín Costa con la Comisión de Barcelona portadora de un Mensaje de los obreros republicanos de aquella ciudad; y creemos de interés dar á conocer aquel acto y las manifestaciones hechas en él sobre política republicana.

Compañían la Comisión D. Federico Lacroizette. D. Roque Clemente, D. José Egea y D. Manuel Igual.

Después de enterarse de las incidencias del viaje de los comisionados, el Sr. Costa hizo constar que ya días antes había escrito á la dirección de El Progreso rogándole participase á éstos que de ningún modo podría ir á Barcelona ni á ninguna otra parte, por si en vista de ello querían excusar el viaje ó aplazarlo, y que al insistir en él, eso no obstante, le constituían en mayor deuda, le obligaban á mayor reconocimiento.

Preguntó con gran interés por los Sres. Ardid, Corominas, Giner de los Ríos, Lerroux, Junoy, Iglesias, Odón de Buen, Orobitg, Valenti, L. Zulueta, Ulled, Zurdo Olivares, etc., y otros amigos suyos no republicanos, D. Leopoldo Soler, Pella y Forgas, Drs. Gudel y Martínez Vargas, Manuel Soler, J. Vilas, etc. Admiró la importancia numérica de la colonia aragonesa de Barcelona, y quiso saber de dónde principalmente procedía, así como su moral y situación económica. Acerca de las clases obreras de la ciudad y del llano se hallaba suficientemente orientado. Se enteró de las Juventudes republicanas de La Rebeldía y Aurora, motivo de la duplicidad y significación de cada una. Hizo también objeto de estas sus informaciones preliminares la causa llamada del Aragonés, el proceso y condena en ella de Vicente Lacambra, natural de la comarca de Graus, y las razones que asisten para justificar la procedencia de la revisión agitada por el Sr. Puig d'Asprer.

*

Seguidamente, los expedicionarios dieron cuenta al Sr. Costa de su comisión y le entregaron el Mensaje que muchos millares de admiradores obreros le dirigían expresándole el afecto y la veneración que le profesan y la fe que su programa redentor y la alteza de su ideal les inspira, adhiriéndose á sus discursos de Zaragoza, y haciendo un ardoroso llamamiento á su patriotismo para que les ilumine con su consejo y les marque rumbo, poniéndose en contacto con ellos, guiándolos á la redención de la patria envilecida y humillada y al mejoramiento moral y material de las clases trabajadoras.

Este documento, con algunos de los pliegos de firmas (no llegaron todos á tiempo para la encuadernación), forma un volumen lujosamente encuadernado en pergamino, con artísticos broches y cantoneras de metal y una primorosa portada en colores, obra de E. Fornells. El Sr. Costa hizo grandes elogios del artista, calificando su obra de sobresaliente por el buen gusto de la composición y la gracia, soltura y habilidad técnica de que ha hecho en ella alarde. En el Mensaje le satisfizo particularmente la delicadeza del sentimiento que había derramado en él la pluma del Sr. Lacroizette y el amor á la patria, sano y confortador, que resplandece en todos sus párrafos. Pero recusó los más de los conceptos que dicen relación á su persona, eco, según él, de una leyenda personal contra la cual se ha revuelto y protestado más de una vez. No otorgaron con su silencio los comisionados, y sostuvieron la justicia y acierto del Mensaje en esa parte, afirmando que no había tal invención de hombre ni de estadista.

El acto (dijo luego) constituye un galardón desproporcionado con la voluntad que siempre demostró, en sus propagandas y tentativas de renovación, por la causa obrera, que es su propia causa, y al servicio de ella seguirla como hasta aquí, y más ahincadamente todavía si le fuese posible. Con tal motivo recordó su famoso tema de gobierno "para la blusa y el calzón corto principalmente".

Anunció que dedicaría al pueblo obrero de Barcelona, á ley de agradecido y en testimonio de correspondencia, una obrita que ha de imprimir en el actual otoño sobre la cuestión social agraria, bajo el título Tierras concejiles para el pueblo, uno de cuyos capítulos hace mérito de los huertos comunales para los obreros de las fábricas en Friburgo y otras poblaciones europeas. Y entregó para los firmantes del Mensaje una nota inédita, que se imprimirá, sobre La pobreza como fuente de esclavitud y de delito, según la Biblia, y un ejemplar de su obra Colectivismo agrario en España. Al darle las gracias en nombre de sus representados el Sr. Lacroizette y compañeros de Comisión, Costa dijo: "No valdría la pena tal ofrenda, sino fuese símbolo y expresión de una voluntad

decidida en pro de la reforma social, con la cual estoy necesariamente identificado".

*

Tocante á la invitación que los comisionados le reiteraron con la representación de los mensajistas para que asistiese á la inauguración de la Casa del Pueblo el día 29, donde podría marcar derroteros seguros á la política y llamar á la concordia á los desunidos ó desavenidos, dijo que le cogían en una buena hora para seguirles á Barcelona si pudiera hacer su gusto y mirar solamente á la ocasión, si no escuchase más que los estímulos y requerimientos de su voluntad. "La Unión Republicana (decía), se consume y disipa en dar vueltas alrededor de dos adjetivos que cada cual entiende y maneja á su manera y siempre de un modo vago, inconcreto y anfibológico. Urge acabar con ese nominalismo, desvanecer ese equivoco, cuya virtud maléfica convertiría irremediablemente las más razonables y mejor intencionadas controversias en disputas á lo Zola. Hay que definir lo que debe entenderse por "revolucionario" y lo que por "gubernamental" y poner de una vez en claro si los que somos en la sustancia y de verdad republicanos gubernamentales, restauradores de la personalidad nacional y de su soberanía política, única legítima, y rompemos lanzas por la dignidad de la nación y de los nacionales tanto como por su reconstitución y adelanto mental y económico, pero recibimos el dictado de revolucionarios, somos efectivamente unos extraviados y locos, como se nos ha dicho por algunas ilustres personalidades en reciente mitin, si por el contrario, los dementes, los ilusos, los teóricos en el mal sentido de la palabra, los que sacrifican patria, progreso y libertad (claro que inconscientemente y de buena fe) en aras de una abstracción, son cabalmente ellos, los republicanos de aquella banda, los que toman engañosamente por línea de menos resistencia el hecho consumado y descansan en ella por improvisar labor, huyendo las fatigas y quiebras del camino, acaso sin notarlo, en una palabra, los que llaman gubernamentales, aunque no lo sean más que de figuración; ó si, por último, no son locos ni desalumbrados los unos ni los otros sino personas de razón que van por caminos divergentes á un mismo fin ó á fines distintos ú opuestos, que no forman de hecho un partido en que anden revueltos desequilibrados y cuerdos, ó sujetos verdaderamente correligionarios, desunidos nada más por algún accidente, por una diferencia de apreciación, por una incompatibilidad de humores por una conveniencia temporal ó de ocasión, sino dos partidos de cuerdos que padecen el error de creerse unos mismos y aplicarse un denominador común, forzoso manantial de guerra civil.

Había que penetrar en la entraña del problema y de la situación á que da lugar, sin dejarnos despistar por la música ó el sonido material de las palabras, guardando la prudente regla de Bacon ó de Locke dejando de hacer "mitología", en el concepto de Max Müller; había que desbrozar el terreno de malezas y niebla para que veamos por fin si pensamos igual, ó si efectivamente nos divide algo más que una desarmonía accidental y no podemos entendernos ni acompañarnos en el camino; había que haber encabezado el programa con una sección preliminar de significacione verborum, como en algunas legislaciones, para que no cayéramos en la tentación de suplir atolondradamente la falta de lumbre y de claror con palabras gruesas; había que restituir al vocablo "gubernamentalismo" su dignidad, retirándole la nueva acepción que parece se le querría dar (quizá sólo al parecer), según la cual "gubernamental" significaría sencillamente hacer política monárquica desde el campo republicano:—ó de lo contrario, si se decidía que las ideas siguieran en su indefinición actual y los hombres en su actual lógica pasividad, aconsejáramos á los jóvenes republicanos que se dejasen de libros de caballería y fueran á naturalizarse en pueblos diligentes y despiertos y que no padezcan el instinto del suicidio, ó sin pisar la frontera se amputasen la fuel y se arrimasen al "hombre de hoy", al "hombre de mañana", ó al de pasado mañana, ó á los tres por turno, y les ayudasen buenamente á mantenerse encumbrados sobre las espaldas de su víctima la nación y triunfasen con ellos y comiesen de su plato, seguros á su vera de empalmar con el plato británico el día que vengan de allá á levantar (naturalmente) para sí, no para nosotros, lo que con nuestro beneplácito y V.º B.º han derribado los propios.

Cuando al cabo de treinta y dos años de espera y de sufrimientos, y con el espantoso remate de 1898, y la experiencia de ocho años más, continuación, no rectificación, de los anteriores, salimos con que de lo dicho no hay nada, que hemos de abrazarnos á los mismos averiados políticos de ayer, rehechos con un bill de indemnidad por las autoridades republicanas y saludados por ellas como los hombres de hoy, y como los hombres de mañana, sin duda porque los nuestros, al propio parecer, no sirven, ¿cabe ya más, en buena lógica y sentido común, que dar el grito de rompan filas, si es que quedan aún filas que romper? Ya ven (siguió diciendo el Sr. Costa), que tentación no falta, pues de eso, amén de algunas otras cosas políticas, me habría gustado discurrir con los republicanos barceloneses; y si no me atenacea más la imposibilidad en que estoy de acompañarles en su vuelta á Barcelona, es porque me siento ya poco menos que ajeno ó extraño á la cuestión; porque he perdido en más de sus tres cuartas partes la fe y tengo, no diré un pie, sino pie y medio, en el estribo del tren que conduce á los desengañados á contemplar con angustia desde el retiro de la vida privada cómo acaba de desplomarse el último bastión que por ventura quedaba aún enhiesto"

*

Después de esto, manifestó el Sr. Costa, que no cumplirla con los comisionados ni con aquéllos á quienes representaban si no les razonaba aquella su imposibilidad. Y he aquí algunos de los motivos, ya que desgraciadamente asiste más de uno:

"1.º Barcelona republicana no puede hallarse en disposición, humor ó aptitud de oirme, como no me oiría Valencia, como si todavía Madrid y Zaragoza. El porqué, lo saben ustedes tan bien ó mejor que yo; como saben que soy el más torpe de los españoles en clase de equilibrista y templador de gaitas, y no abriría la boca sino para aumentar esa desconsoladora confusión que tanta parte ha tenido en la rehabilitación de instituciones y de hombres cuyo destino era, sobre todo desde 1898, hacer compañía á M. Ollivier y á la viuda de Napoleón III. Habría que aguardar la sedimentación que seguramente se producirá, no digo si á destiempo." El Sr. Lacroizette controvirtió con gran calor y convicción la tesis de Costa, quien replicó lamentando no poder compartir los optimismos del presidente de la Comisión.

"2.º Tampoco yo (prosiguió el Sr. Costa), en mi actual estado de irritación y depresión de ánimo, invadido por una desesperanza y una amargura no nada mansa ni resignada, que ha anegado cuanto había en mi de idealmente español, tampoco yo me hallo en condiciones de dirigir la palabra á una colectividad política en quien puse mis últimas esperanzas (véase el Mensaje de la Cámara agrícola del Alto-Aragón fecha 15 Marzo de 1903) y cuyos componentes se me presentan, á los tres años y medio, como pudieran facciones dinásticas sin el aglutinante del poder y del presupuesto: en estado de disociación. No es ya á la dinastía á quien tendría que combatir: tendría que combatir á los republicanos, porque no lo han sido más que de aprehensión, porque no han querido la República sino de pico, retóricamente, ojalaterilmente, y aun esto no todos; y yo no quiero tener enfrente de mí más que al "enemigo", al enemigo mío y de la nación: "Daría gusto al dedo", según expresión vulgar, pero me clavaría la espina de un remordimiento. Y en casos tales, lo menos malo es el silencio. ¿A qué fatigarse y desazonar á los demás, sin ningún fruto en perspectiva más que el de echar á perder una masa ya tan agriada, habiendo tantas cosas en que emplear provechosamente el tiempo?

3.º Todavía no he nombrado otro impedimento, no sujeto ya, como aquellos, á apreciación y que es superable por la voluntad sólo dentro de cierto limite; lo que me produjo tres meses de enfermedad grave cuando en Febrero último fuí, por caso debido, á Zaragoza: mi propensión á las afecciones de los órganos respiratorios, cuando les impongo un esfuerzo que exceda del ritmo moderado propio de una vida super-sedentaria, hecha segunda naturaleza: lo que me ha tenido tres veces á la muerte. Y no digo nada de mi viejo padecimiento crónico (debilidad muscular), por el cual he hecho tantos sacrificios en España y en el extranjero, y que me incapacita para la labor de propagandista y político

militante. Para removerme de mi asiento hace falta poco menos que un terremoto: ya les habré dicho á ustedes el Sr. Rosell, presente, que en la convalecencia salí de casa por junto cuatro veces, no obstante ser yo tan apasionado del campo y convenirme tanto, y que después no he vuelto á salir ni á la puerta de casa, siendo en medio de todo una fortuna poder contemplar tan hermosa vista de montañas, río, cultivos y arbolado desde mi despacho.

*

"¿Quiere esto decir (añadió nuestro amigo), que no les volveré la visita? Esperamos que no. A la salida del invierno ó á mediados de él, tengo que hacer un pequeño viaje á Tarragona, con objeto de estudiar sus antigüedades y topografía romana para una obra en preparación. Si para entonces hubiesen remitido ó cesado algunas de las causas personales, y sobre todo de las impersonales, que ahora me retienen, me daré la satisfacción de llegarme calladamente á Barcelona, -sea principiando por allí, para seguir luego á Tarragona, sea viceversa,-con objeto de reiterar en persona mis más cordiales y rendidas gracias á los iniciadores, gestores, suscriptores y firmantes del Mensaje, y saludarles y saludar á los demás republicanos de Barcelona, si bien apeándoles á todos el adjetivo, y dará un corto número de ellos (cuanto lo consienta el pulmón presente y el escarmiento de lo pasado), una conferencia ó un mitin, acaso despedida última de la política. Esto, dicho se está, contando con que todavía entonces queden correligionarios que perseveren en su deseo de ponerse al habla conmigo".

*

Discurriendo sobre el estado actual de la cosa pública y de su relación con lo acaecido en 1898, el Sr. Costa encontraba horrible, inverosímil, humillante y deshonoroso para la nación, además de sintomático, que un supuesto partido con cuatro jefes, y ningún soldado vaya pasándose el poder de uno en otro cada cuatro meses, al solo fin de darles á todos categoría de Presidente del Consejo, sin que ninguno de ellos deje nada tras de sí, lo mismo que en los ocho y que en los veinticinco años anteriores, sin señal de que conozcan las verdaderas necesidades del país ni de que se preocupen de ellas más que en las interviews, inoportunamente prodigadas, con que rellenan los meses de gobernar, entrando y saliendo sin motivo y sin lógica, como en la representación de un drama improvisado, adquiriendo derecho, por no haber hecho nada, más que dejar inconstituída la nación y estorbar el que otros la constituyan, á cesantías escandalosas, que asombrarán á nuestros descendientes, en vez de restituir al Estado lo que éste les prodigó durante veinte, treinta y cuarenta años por que estudiasen y aprendiesen á gobernar; inverosímil, humillante, deshonoroso y además sintomático, que el país lo soporte y ni se dé cuenta de tal monstruosidad; todavía más atroz y criminal que los representantes de la España nueva y del derecho popular encuentren en eso materia lícita de bloque, ó lo que es igual, canonicen tal burla y se hagan instrumentos y auxiliares de ella, avergonzando al mísero pueblo de quien se dicen mandatarios y patronos...

*

Para la colonia republicana aragonesa de Barcelona, de donde salió la iniciativa del Mensaje, el Sr. Costa entregó á los comisionados una obra suya, "Reconstitución y europeización de España, programa para un partido nacional", indicando que podría depositarse también en la Casa del Pueblo. A los firmantes del Mensaje que no son obreros ni aragoneses destinó otra publicación suya, de carácter social y jurídico, El problema de la ignorancia del derecho. Y anunció el envío á dicha biblioteca popular del volumen por él editado sobre Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España, del que no tenía á mano ningún ejemplar.

"Sepan aquellos obreros y aquellos aragoneses (dijo Costa al final), que estoy con ellos en espíritu y casi casi podría decir que corporalmente. Esta villa

aragonesa perteneció un tiempo, como todo el condado de Ribagorza, á Cataluña; todavía en el siglo ni la lengua usada aquí era la catalana, y de aquello ha quedado un dialecto mestizo, en parte aragonés, ó dígase castellano, en parte catalán, que ustedes habrán oído esta tarde á los muchachos que juegan en la calle del Barranco. En el cuadro de los apellidos españoles, el mío es por excelencia catalán. De modo que, en rigor, podría yo considerarme tanto como de la colonia aragonesa en Barcelona, de la colonia catalana en Zaragoza." Con esto dió fin la entrevista.-Graus, 3 de Octubre de 1906. El secretario, Luis Barrós; el presidente, Agustin Rosell.

Un artículo del maestro (2).-Nadie ha visto con tanta lucidez los males que se engendran de la miseria ni condenado tan enérgicamente las desigualdades sociales como los autores del libro bíblico El Eclesiástico, traducido por Jesús, hijo de Sirach, hace más de veinte siglos.

"No sufras jamás la condición de menesteroso (dice): vale más morir que ser pobre:-fili, in tempore vitae tuae ne indigeas; melius est enim mori quam indigere." (XL, 29.) "No te acompañes de quien posea más bienes que tú: como el onagro en el desierto es presa del león, así los pobres son pasto de los ricos." (XIII, 23.) "El rico comete una injusticia y todavía se exalta y vocifera, queriendo llevar razón; mientras que el pobre, aun maltratado, tiene que callar." (XIII, 2, 4, 23.) "Son muchos á quienes la miseria hace delinquir:- propter inopiam multi deliquerunt." (XXVII, 1.)

Este último concepto, de tan honda significación para la sociología, fué expresado tiempo después, con frase precisa y elegante, por un poeta pagano del siglo I, Silio Itálico, al representarnos á Escipión encontrándose en uno de los vestíbulos del Infierno con "la Miseria, mal horrible, espantable (dice) y que conduce al crimen: deforme malum ac sceleri proclivis Egestas." (Punicorum, lib. XIII, v. 585.)-El primero de los textos bíblicos transcritos tiene (enérgica: caracterizada, etc.), correspondencia en otro poeta profano tan caracterizado como Plauto: "Antes la muerte de los míos que pedir limosna: malim moriri meos quam mendiacarier." (Vidularia, fragm. 109).

Abramos ahora, volviendo á la Biblia, el libro de los Proverbios y edifiquémonos. "El rico reina sobre los pobres" (XXII, 7.) "La libertad del hombre esta en sus riquezas (redemptio animi viri divitiae suae), mas el que es pobre sucumbe á la amenaza" (XIII, 8.) "Las haciendas son la ciudadela del rico y le dan su fuerza; la miseria tiene á los pobres en continuo temblor." (X, 15; XVIII, 11.)

No parecerá extraño, después de esto, si extasía á los autores del Eclesiástico, de los Proverbios y de los Salmos, el cuadro de una agricultura floreciente en que el instrumento-tierra produzca para los que la trabajan. "Regará mi huerto, poblado de frutales, y hartará de agua las hierbas de mis prados." (Eccl., XXIV, 40.) "Ya reverdecen las praderas y se recoge el heno de los montes, y fabrican los corderos la lana para tu vestido y las cabras su leche para tu sustento." (Prov., XXVII, 25, 26, 27.) "Mudó el Señor el desierto en lagunas de aguas y la tierra seca en manantiales; y alojó allí á los hambrientos; se fundaron éstos una ciudad y sembraron los campos y plantaron viñas y dieron el fruto natural: arrojó el desprecio sobre los poderosos y los lanzó á una vida errante, mientras redimía al pobre de la miseria, levantándolo de su abatimiento" (Psalm., CVI, 35-41.)

Una ciudad ideal así, en que los pobres encuentran casa donde morar y tierra que labrar y agua abundante con que fertilizarla, prometió el profeta Ezequiel á los judíos cautivos en Babilonia. " Esto dice el Señor: Yo os recogeré y os sacaré de entre las gentes y os conduciré á vuestra tierra; y pondré un espíritu nuevo en medio de vosotros, os quitaré el corazón de piedra que tenéis en el pecho y os daré un corazón de carne, y os purificaré de todas vuestras inmundicias é idolatrías. Yo salvaré á mi grey, despidiendo á los pastores infieles que sólo se apacientan á si propios. Y haré llover á su hora, y llamaré al trigo, y lo multiplicará y multiplicará el fruto del árbol y las cosechas del campo, para que no sufráis más el oprobio del hambre entre las gentes: ut non portetis ultra opprobium famis in gentibus." (XXXVI, 24-30; XXIV, 10 y siguientes.)

Raíz y fundamento de todo esto se encontrará en las primeras páginas del Génesis, donde Iowáh ó Jehová condena al buen Adán en los siguientes perentorios términos: "Con el sudor de tu rostro comerás el pan: -in sudore vultus tui vesceris panem." (III. 19.) Dos cosas son de notar en esta sentencia: 1.^a Que dice: "con el sudor de tu frente", y no con el de la frente ajena. 2.^a Que, pues, todo hombre ha de trabajar para sí, no para los demás, tiene derecho las riquezas naturales en tanto que fuentes de producción é instrumentos de trabajo, sin que sea lícito á nadie hacerlas objeto de apropiación individual, á acapararlas, á obligar á otros á que no suden, ó á que suden en vano y que, no obstante sudar ó querer sudar, carezcan de pan y se mueran de hambre. O más claro: que al decir el autor del Génesis que Adán fué arrojado del Paraíso "para que labrase la tierra" (III, 23), entendió que la tierra había de quedar perpetuamente á disposición de todos los que quisieran trabajarla, pues Adán somos nosotros; y á eso responde la institución hebraica del año sabático, legislada en la misma Biblia, y lo que un filósofo católico del siglo XVI, nuestro Juan Luis Vives, insinúa sobre una expropiación general de tierras y minas para renovar el primer reparto que en el origen de las edades da por supuesto que se hizo del patrimonio de Adán y que, con el rodar de los siglos, ha venido é hacerse injusto y dañoso.

-
- (1) El día 6 de Octubre de 1906, publicaba El Progreso diario de Zaragoza, el trabajo que forma este capítulo con la siguiente explicación:
"La amabilidad de nuestros queridos amigos Sres. Barrós y Rosell, nos permite honrar hoy nuestras columnas con la siguiente reseña, acta diríamos mejor, de la interesante entrevista celebrada con el gran Costa, por los encargados de hacer llegar á sus manos el Mensaje de los obreros barceloneses.
A la galantería del repúblico insigne debemos el honor de publicar íntegro el magistral trabajo que envió al Sr. Lacroizette, presidente de la Comisión, como recuerdo de la interesante y afectuosa entrevista.
Para unos y otros reclamamos la gratitud de nuestros lectores, que saborearán con deleite la curiosísima información de nuestros amigos y el primoroso trabajo del maestro de maestros".
- (2) Escrito dedicado á los obreros de Barcelona, en memoria del Mensaje que aquéllos dirigieron al autor en 23 de Septiembre de 1906, del que venimos haciendo mérito.

La cuestión del capital tierra (1)

No he venido á dar opinión, sino á conocer la de los demás cerca de un problema de que por circunstancias especiales tengo obligación de preocuparme. Creo que es la primera vez en España que un tema de esta naturaleza se plantea en un Congreso agrícola español, y la conclusión me parece muy acertada y oportuna. Y yo he querido aprovechar la ocasión para oír una vez más á los hacendados por una parte y por otra á los profesores de agricultura y á los políticos y saber cómo piensan en la hora presente y qué soluciones se le ocurren al problema obrero de los campos, con objeto de aprender y ayudar á mi propia orientación.
Pero hay quien desea saber lo que yo he pensado acerca de lo mismo, y no tengo inconveniente en satisfacer su curiosidad, cuanto cabe en los quince minutos de Reglamento, siquiera con eso no adelante nada, porque nada de provecho, desgraciadamente, puedo yo enseñarle.

*

He oído de labios de algunos de los oradores las palabras "individualismo" y "socialismo"; y lo primero que quiero hacer constar es que á mi juicio, esas palabras deben quedar desterradas de las contiendas á que en lo sucesivo ha de dar lugar durante mucho tiempo el tema de esta tarde, porque son vocablos muy genéricos, muy vagos, muy indefinidos y nebulosos; cada uno los entiende de modo distinto, expresan realidades diferentes, según la persona que los usa, pudiendo suceder que uno de los fundadores de la Economía ortodoxa, como Stuart Mill, sea más socialista que algunos de los tenidos por socialistas; y en conclusión, que el discutir de estas cosas sobre la base de aquellos vocablos es entenebrecer como de caso pensado el problema; es quizá, estar conformes los que contienden, y sin embargo, aparecer como discrepantes y no entenderse.

Lo que creo procede es explicarse por las cosas y no por los nombres: decir, mis soluciones son éstas, con tales y cuales desenvolvimientos, y ahora que las conocen, pónganlas el mote que quieran; llámenme socialista ó individualista, me es igual: yo no soy lo uno ni lo otro; soy eso que acabo de exponer en prosa de la calle llana y vulgar y en fórmulas prácticas, diría gacetales. A la manera como los partidos políticos no debieran distinguirse con denominaciones tan vagas, tan genéricas é inconcretas como las de liberal y conservador, pongo por caso, y ni siquiera con programa de enunciados opacos, levantados sobre fábrica de vocablos altisonantes y enfáticos, tales como liberalismo, democracia, opinión, soberanía, fomento, orden, libertad, que suenan á cada uno de modo diferente, que como el maná del desierto saben á lo que cada uno quiere que sepan. No me den ustedes un programa hecho así, en una columna de periódico, que sólo servirá para guerrearse en las Cortes tres generaciones de hombres serios sin llegar al cabo de cien años á entenderse: denme un programa que llene un volumen entero, compuesto, no de enunciados de reformas de dos ó tres líneas, sino de proyectos de ley y de decreto, con su preámbulo y su articulado y sus reglamentos y formularios; porque entonces sabré qué es lo que entienden por libertad y por orden, por fomento de la enseñanza y por fomento de la producción, y la armonía del Estado con la Iglesia y por legislación social; y entonces sabré qué es lo que ustedes, liberales, qué es lo que ustedes, conservadores, van á llevar á la Gaceta y á la realidad al día siguiente de resuelta la crisis, sin pasarse los dos años, y con los dos años repetidos los treinta y los cuarenta, como los mozos de la ronda famosa de Lumpiaque, las ocho horas de la noche en templar las guitarras y bandurrias...; sin pasarse la vida digo en templar, legislatura tras legislatura, los grandes vocablos de la gobernación sin dejarlos llegar nunca á puerto en la Gaceta, mientras calladamente, sin dejarse sentir, tagalos y yankees y cubanos socavan los cimientos de las nacionalidades que un día estalla con más silencio, con más intensidad que aquella aparatosa erupción del Monte Pelado sobre las infelices poblaciones de la Martinica.

Con este preliminar, he aquí ya lo que se me alcanza del tema puesto á discusión, ó dicho de otro modo, de las conclusiones propuestas por la sección.

*

La tendencia que campea en tales conclusiones me parece en lo general sana: he oído su lectura con sumo gusto, sobre todo la tercera, y revela en sus autores una orientación moderna, y propiamente moderna y un amplio espíritu conciliador. Unicamente se resienten quizá de inconcreción, me parecen en lo general demasiado teóricas en el sentido menos recto de la palabra, demasiado metafísicas, semejando algo así como un hueso ó un pedrusco de fosforita que se echaran en un campo, que el trigo no podría sustentarse de ellos porque no se hallaban en estado asimilable.

Todos los males que se lamentan nacen de que el capital y el trabajo no se compenentran ni se tocan si se hallan separados por un abismo: y el natural remedio ha de consistir en cesar, en hacer desaparecer ese abismo. ¿De qué modo? Por el momento, haciendo que el bracero, al propio tiempo que trabaja por cuenta de otro, en tierra ajena, trabaje por cuenta propia en tierra que ni sea propia ni de otro, sino de la colectividad. Tipo y ejemplo de esto la ciudad de Jaca.

El Ayuntamiento posee con carácter de inalienable 176 suertes de tierra, en su mayor parte de regadío; de ocho áreas de extensión por término medio, cada una; los naturales de la ciudad, incluso las viudas que pertenezcan á la clase jornalera, que no pagan contribución directa por ningún concepto, tienen derecho á disfrutar una de esas suertes de por vida, pagando nada más una cuota pequeñísima, que oscila entre dos y cinco pesetas. Los mismos jornaleros se nombran seis cabezaleros entre ellos para el arreglo de acequia y demás de interés y defensa común. El jornalero deposita y capitaliza en ellos el trabajo de los días de paro en que no tienen jornal, y aun desgraciadamente el de los días festivos. Con el jornal sólo no podrían vivir, con el jornal y el huerto viven. El huerto les da patatas, judías, maíz y verduras. Consecuencias sociales que puedo testimoniar, porque he ido de propósito un verano á estudiar en dicha ciudad este hecho interesante: 1.^a Que en Jaca no se conoce la mendicidad, pues si bien algunos piden limosna, esos son forasteros; y lo atribuyen principalmente á los huertos municipales, llamados allí vulgarmente en esta relación "el pan del pobre".-2.^a Que no perteneciendo el dominio á ninguno en particular, sino á la colectividad, y siendo el usufructo vitalicio, y aun habiendo de pasar á la viuda, se consideran dueños de la suerte que cultivan, hacen mejoras en ellas, no se tienen por pobres de solemnidad, tienen una raíz en el suelo que los liga á su ciudad, que los interesa en la conservación del orden social.-3.^a Que encima de la ventaja de ser de hecho propietarios, no pueden dejar de serlo, porque su parcela es inalienable, no la pueden vender, ni les puede ser embargada por deudas, realizando en cierto modo el ideal del homestead de Sajonia y de los Estados Unidos.

No diré que eso precisamente, pero sí el principio de que es eso una de tantas posibles aplicaciones ó manifestaciones constituye mi ideal. Que las municipalidades posean tierra para suministrarla á aquellos de sus muncípes que quieran trabajarla y no la tengan propia. ¿En qué forma han de verificar ese suministro? No hay que quemarse las cejas para decidirlo: en la misma forma en que se hace todavía hoy y desde hace muchos siglos en centenares de localidades de León, de Castilla, de Extremadura y otras regiones de la Península, que poseen tierras, resto de los antiguos bienes de aprovechamiento común, en forma de sorteos anuales, trienales ó decenales, como en la zona Occidental de España (por ejemplo, valle de Trevejo, Cáceres; los lugares de la comarca de Sayago, en Zamora, y muchos del partido de Valencia de Don Juan, en la provincia de León), donde las tierras pertenecen al común de vecinos, y que en Europa corresponden al tipo del mir ó comunidad agraria de los rusos, en las orillas del Duiepper en la Gran Rusia; en forma de cotos ó quiñones fijos, propiedad asimismo, aunque inalienable de la entidad moral que llamaremos municipio, adjudicados á los vecinos para que los disfruten en todo el tiempo de su vida, como en numerosas poblaciones de la cuenca del Duero, por ejemplo, en la comarca llamada Vera de la Sierra (Segovia), en la denominada Armuña, de Salamanca, etc.; y corresponde en Europa al tipo del allmend suizo.-Estas son las dos formas más comunes; no las únicas. Y quiero decir con ellas que la tierra que ha de suministrarse á los braceros no debe gozar concepto de libre, individual, enajenable; entre otras razones, porque sería tanto como echar agua en una cesta: antes de diez años habrían vuelto á concentrarse en manos de tres ó cuatro propietarios, de lo cual podría citar más de un ejemplo.

Lo que acabo de decir lleva consigo estas dos exigencias: 1.^a Que se hagan cesar las enajenaciones que bárbaramente y por efecto de nuestro atraso en esto, como en todo, sigue practicando la Hacienda, de los bienes de propios y de aprovechamiento común y se les conserve á los pueblos los que todavía no les hayan sido vendidos. Y 2.^a, que se autorice á los Ayuntamientos para adquirir nuevos terrenos y poseerlos con aquel destino. Y si alguien me dijere que esto es socialista, ó que esto es reaccionario, le replicará que eso es español antiguo é inglés moderno, modernísimo, y en punto á cuestiones sociales, en nombrando á Inglaterra, todo el mundo boca á bajo.

La ley que rige en este particular en el Reino Unido es de 1887, y ha sido completada y desarrollada en sentido más liberal por otras dos de 1890 y 1894. Se llama allotment act, que aquí diríamos "ley sobre lotes, suertes ó quiñones de tierra"; y no fué debida á ningún osado revolucionario, sino al jefe actual

del Gobierno inglés, al tory ó conservador lord Salisbury, cuando se le alió por primera vez el demócrata Chamberlain, que entonces no pensaba aún en criminales imperialismos, que han privado á España de sus colonias y al Transvaal y Orange de su independencia. Tiene por objeto mejorar la condición social de los trabajadores, inspirarles amor á la propiedad, contener y atajar el movimiento de la emigración de los campos á las ciudades, interesando directamente á los jornaleros en el cultivo del suelo. El producto de estas suertes se considera como un mero suplemento del jornal: por eso, su extensión se limita á lo que se calcula puede beneficiar el jornalero en sus ratos perdidos y que es, como máximum, cuatro acres de prado, ó tres acres de prado y uno de tierra laborable (2).

Dicha ley autoriza á los Ayuntamientos para dos cosas: 1.^a, comprar tierras (de pasto y de cultivo) en pleno dominio ó á censo, sea de acuerdo con los propietarios, sea expropiándolos forzosamente por causa de utilidad pública en la individualista y conservadora Inglaterra, señores!-2.^a No comprar, sino tomarlas en arriendo hasta por treinta y cinco años, expropiando también en caso necesario. Esas tierras, compradas ó arrendadas, las divide en suertes, y son las que da en arriendo ó subarriendo á los jornaleros. De este modo, los jornaleros tienen siempre tierra ú su disposición, como si fuese propia, y no pueden desprenderse de ella por venta ni siquiera por subarriendo.

¿Es adaptable este sistema á nuestro país? ¡Y tanto! Como que antes de ser ley inglesa ha sido práctica española, viva todavía en un área considerable de la Península.

En el siglo XV, la propiedad territorial hubo de experimentar una transformación muy profunda que todavía no ha sido estudiada, que me es conocida sólo por casos esporádicos en diversas provincias, y en que importa mucho sepere la atención, porque si no me equivoco mucho, envuelve las tres cuartas partes de la solución al problema planteado en el tema segundo de este Congreso.

De arrendamiento de tierras por un Ayuntamiento y de compra en pleno dominio, conozco algunos casos; pero el título más general era el de enfiteusis perpetua: el señor del lugar ó uno de los señores daba á censo al Ayuntamiento tal ó cual extensión de terreno, á veces todo el término, con la carga de pagarle un canon anuo en especie: tantas fanegas de trigo ó de centeno. El Concejo se quedaba dueño á perpetuidad del dominio útil, y cedía su aprovechamiento á los vecinos de una de dos maneras, ó mejor dicho de tres, pero omito una por abreviar y no complicar el relato: dividiendo el terreno de tres ó cuatro hojas y cada hoja en suertes ó lotes, y sorteando los lotes cada dos ó tres años entre los vecinos; ó bien formando labranzas, cotos ó quiñones, apellidados vitas, y adjudicando uno á cada vecino para que lo usufructuara por todo el tiempo de su vida, pagando al Ayuntamiento la parte proporcional de grano que el Ayuntamiento tenía que dar para el canon al señor del dominio directo.

Ya he dicho antes que, según la ley inglesa, los Ayuntamientos pueden comprar á todo dominio y pueden sencillamente acensuar ó tomar en enfiteusis la tierra que necesiten. Que en España se puede hacer la prueba, mejor dicho se está ya haciendo. Porque es lo curioso, señores, que aquel régimen introducido en el siglo XV, ha resistido en una buena parte la acción disolvente de cuatro centurias y ha llegado hasta nuestro tiempo, así en cuanto á la adjudicación de vitas ó quiñones vitalicios, ó al sorteo trienal de lotes en las diversas hojas, como en cuanto al pago por el Ayuntamiento de un canon anuo en grano al individuo de la nobleza á quien se ha transmitido el dominio directo; y así se les ve asomarse desde mediados del siglo XIX en todos los volúmenes de la Colección Legislativa en Reales decretos-sentencias y en sentencias del Tribunal Supremo.-Sírvanme de ejemplo, Sorribas, en la provincia de León, pagando censo al marqués de Astorga por tierras socializadas en esa forma en el siglo XV; Villacid de Campos, al marqués de Alcañices; Valdemosa, al conde de Peña Ramiro; Javierregay, cerca de Jaca, en el Alto Aragón, al conde de Atarés, etc. No más lejos del año pasado, hube de evacuar una consulta sobre un caso de esa naturaleza correspondiente á Villabrágima, provincia de Valladolid.

Ahí tenéis, señores, por qué he dicho al principio que debía suspenderse la desamortización civil en lo poco que todavía queda por enajenar, y autorizarse á los Ayuntamientos para proveerse de más tierras, por compra, por censo ó por

arrendamiento, para adjudicaciones vitalicias como en Jaca, ó para distribuciones periódicas á la suerte entre los jornaleros, facultándolos para invertir en esa atención las láminas de propios, en caso necesario, y para aplicar la ley de expropiación forzosa con las mismas prudentes cautelas ordenadas por la ley inglesa.

Para completar esta indicación tendría que decir dos cosas, detalles esenciales de ejecución: la primera, que no basta señalarle al jornalero un pedazo de tierra si ésta no tiene camino ó senda, cercado, agua; y esto no puede hacerlo él: la segunda, que no basta siquiera dar al jornalero una suerte de tierra provista ya de camino, de agua y de cercado, si carece de capital mueble, esto es, de aperos, abonos y semillas.

Tocante á lo primero, la ley inglesa lo tiene previsto y resuelto, autorizando á los Concejos no sólo para adquirir tierra, sino para ejecutar en ellas los trabajos de preparación, tales como cercas, división, caminos y drenaje; aquí tendría que ser al revés, alumbramiento de aguas para riego, mediante un pantano, una acequia, un pozo con máquina elevadora, molino de viento, máquina de vapor, etc. De modo que la autorización á los Ayuntamientos para adquirir tierras tendría que completarse con la autorización para alumbrar, embalsar ó represar aguas y poseerlas, cosa que á nadie debe extrañar, cuando el Ayuntamiento de Huesca, verbigracia, tiene desde el siglo XVII su pantano de Arguís y el de Manresa desde el XIV su canal; cuando el de Jaca, administrador, según dije de 176 suertes ó huertos comunales, acaba de construir un canal con destino á fuerza motriz, luz, electricidad y riego, en que ha invertido 80.000 duros (las tres cuartas partes de las acciones), que pasa lamiendo sus murallas, por lo cual le aconsejo que permute por tierras próximas á la ciudad las de los huertos ó suertes dichas, que se hallan á siete kilómetros de la ciudad, anulando la distancia una gran parte del efecto útil que corresponde á esta hermosa institución.

En esto está, dicho sea entre paréntesis, la verdadera política hidráulica, acerca de la cual andan las gentes tan desorientadas. Hay que fomentar lo que podríamos llamar la pequeña política hidráulica, esa de las acequias, pozos, minas y pantanos municipales, con destino á huertos que ayuden á resolver la cuestión social: porque la otra, la gran política hidráulica, que diríamos, la del gran cultivo, la que tiene por objeto, no modestamente reforzar el jornal del bracero del campo, sino transformar la agricultura, multiplicar la riqueza del país, eso con que sueñan muchos que no se han hecho todavía cargo, tiene aquí más de sueño que de pensamiento realizable, fuera de límites muy modestos, porque esa política supone tres cosas: montañas que guarden nieves perpetuas, dilatadas planicies al pie de esas montañas ó cerca de ellas y lagos reguladores y almacenadores entre la llanura y la montaña, tal como se dan en Piamonte y Lombardía, tal como no se dan en lo que queda por regar en España. Nieve poca: se derrite la nieve en seguida; el relieve del suelo es muy accidentado, sin llanuras, salvo las altas donde no hay agua (la meseta central), las clases agricultoras carecen de capital y no están preparadas intelectualmente para transformar el cultivo de secano en regadío: consecuencia: la nación tiene que cifrar sus esperanzas y su porvenir en la agricultura de secano y preocuparse de proporcionarla mucho y muy rápidamente, con el empleo profuso de los abonos químicos, con la generalización de la labor de desfonde, el cultivo amplio de las leguminosas pratenses de secano, etc., y de difundir el conocimiento de esos perfeccionamientos entre los labriegos casi instantáneamente mediante una vasta red de escuelas prácticas de capataces y gañanes, y si fuese preciso, declarando tal enseñanza obligatoria.

Ultimamente, he dicho que había la dificultad de que el cultivo del suelo pide el concurso de capital, elementos muebles, tales como aperos, abonos y semillas, y el jornalero, por punto general, carece de medios para adquirirlos. Esta fué una de las causas que frustraron las providencias de tiempo de Carlos III sobre repartimientos de tierras á los trabajadores del campo; y porque el Estado suministró esos elementos á los colonos de Sierra Morena, aquella colonización ha obtenido un completo éxito (2).

No se salva la dificultad por el momento con la asociación cooperativa de crédito por el sistema de las Cajas Raiffaisen, de que nos ha hablado su

abnegado propagandista y apóstol señor Chaves, porque aun admitiendo que en un país tan atrasado intelectual y moralmente como España, pueda prosperar un instrumento tan delicado como la Caja rural, que pide un gran espíritu de solidaridad entre las diversas clases sociales, el cual nos falta, según acredita el hecho de que ni las cooperativas de consumo, harto más fáciles y compatibles con nuestro estado de atraso, han prosperado en España, fuera de Cataluña, y aun allí en límites muy restringidos-aun dando, repito, que la fe y la constancia y el espíritu de sacrificio del Sr. Chaves, ayudado de todos nosotros, que todos debemos ayudarle, hagan el milagro de fundar cuatro ó seis mil Cajas; el sistema de Cajas rurales es más bien para los pequeños agricultores y terratenientes que para los jornaleros que carecen de propiedad. Tampoco abre camino para zanjar la dificultad el sistema de asociación del capital con el trabajo, conocido en España con el nombre de plantación á medias, postura de viña ó de olivar, y también contrato de cesión para plantación, porque si bien en él el propietario del suelo hace algunos anticipos al bracero para que vaya comiendo y resistiendo mientras el olivar y la viña se desarrollan y producen esta forma de participación no es aplicable al cultivo de huerta, de producción constante, y ni siquiera al cultivo cereal y forrajero; es aplicable sólo al cultivo arbustivo, cercado en España de todo un cordón de crisis, crisis por la filoxera, crisis por la aduana francesa, etc., y el bracero del campo no puede resistir tales crisis ni un año siquiera, por su falta de capital, descendiendo súbitamente al rango de pobre de solemnidad, sin más que sus brazos, el que merced á aquel contrato se había elevado á la condición de propietario, según observaba hace ya años la Comisión de reformas sociales de Valencia con referencia á su provincia.

Dos soluciones apuntará; y concluyo: una, la de los católicos de Francia y Bélgica fundadores de las sociedades llamadas Oeuvre des jardins ouvriers y también Sociétés du coin de terre (4), cuyo objeto es transformar la limosna, convirtiéndola de limosna en metálico ó especie en limosna de tierra y capital mueble; siendo espectáculo edificante ver, por ejemplo, al párroco de Santa Genoveva, en la ciudad de Reims, presidir una hermandad que toma en arriendo una tierra, la divide en lotes ó parcelas y las da á los menesterosos para que las cultiven y les provee el primer año de abonos, aperos y semillas; el segundo año de abonos y que se cuida de las cercas, de los caminos y de las aguas. Es claro que el hacer esto supone católicos de verdad, prácticos, activos, con manos que ejerzan, que practiquen, como en Francia, como en los Estados Unidos, que no sean católicos de novenas, como por punto general y salvo excepciones, son en otros países de cuyo nombre tengo por fuerza que acordarme.

La otra solución es muy peligrosa, pero vale la pena de meditar acerca de ella: la del arzobispo católico de Maguncia von Ketteler basada en la doctrina de Lassalle, el predecesor de Carlos Marx, que en nuestro tiempo ha profesado Schaeffle, y que en España se hallaba representado por Pi y Margall: formación de grupos de trabajadores á los cuales subvenciona el Estado ó bien les haga anticipos de capital con calidad de reintegrable. No tenemos motivo para asombrarnos ni asquear el sistema aquí en España, donde una ley de 1885, vigente en la actualidad, autoriza al Gobierno, cuando se forman agrupaciones así de terratenientes que se proponen canalizar aguas para riego, á dos cosas: 1.^a, á ejecutarles la mitad de las obras ó á darles la mitad del dinero necesario para construir los brazales ó hijuelas que han de completar el sistema circulatorio por el ámbito de la zona regable.

Como veis, señores, el problema es más complejo de lo que á primera vista parece; pero hay que abordarlo inmediatamente, porque una revolución se acerca, y la más vulgar previsión está pidiendo el pararrayos. El cual pararrayos no es precisamente el maüser, porque puestos en ese camino, los jornaleros disponen de un instrumento que tiene mucho más alcance que el maüser, y no lo digo precisamente por la hoz, sino por la funda de la hoz...

(1) Discurso pronunciado en el Congreso agrícola organizado en Madrid por la "Asociación de Agricultores de España", en Mayo de 1902, siendo presidente de ella el Sr. O. José de Cárdenas.

(2) El acre es equivalente á 40 áreas.

(3) En la colonización de Sierra Morena se dió á cada colono capital mueble, además de la tierra. En nuestros días se nos muestra un caso curioso en Dinamarca que reproduce aquél. ¿Es refractario nuestro Estado contemporáneo eso dinamarqués moderno, á aquello español antiguo? No: ahí está nuestra legislación de aguas moderna, de 1885.

Veamos ahora lo que hace un pueblo fuerte, ilustrado, Dinamarca, tal como se nos ha dado á conocer en un opúsculo publicado en Agosto del año 1902, por el conde de Ranuzzi-Segni, secretario de la legación italiana en Copenhague; contiene aquél, interesantísimos datos acerca de los progresos económicos y sociales realizados por Dinamarca en estos últimos años.

En el cultivo del trigo, Dinamarca ha conseguido una producción media de 34 hectolitros por hectárea, mientras Inglaterra apenas alcanza 24, Bélgica 23, Alemania 20, Francia 15 é Italia 10. Si toda Europa produjese trigo en las mismas proporciones que Dinamarca, no sólo podría atender las exigencias del consumo, sino que inundaría de grano al mundo, en vez de tener que comprar á América y Australia la mitad de lo que necesita para la alimentación europea. Aún son mayores los progresos que Dinamarca ha realizado en la producción y comercio de la manteca y el queso, mediante la cooperación. Hay en ese Estado, doce veces más pequeño que España, treinta mil lecherías sociales, pequeñas asociaciones de pastores que trabajan en común, produciendo manteca y queso de superior calidad. Todas esas lecherías están federadas para la venta de los productos; de suerte que no son los esfuerzos aislados de pocos individuos, sino la acción de un organismo tan sencillo como potente, lo que procura la salida de los géneros en las mejores condiciones.

Mediante esa organización, las mantecas y los quesos daneses han vencido á los productos similares de otros países en los grandes mercados ingleses, alemanes y franceses, habiendo llegado la exportación anual de esos artículos á 25 millones de pesetas.

Igual sistema han seguido los agricultores daneses respecto de la avicultura. Todos los aldeanos y productores de cada localidad forman una especie de círculo cooperativo, al que llevan diariamente los huevos puestos por sus gallinas. Los distintos círculos se concentran en una gran sociedad de exportación, cuyo domicilio social está en Copenhague, la cual se encarga de embalar, seleccionar y exportar los huevos, y distribuir la ganancia entre todos los socios cooperadores. El valor de los huevos exportados alcanza al año la respetable suma de 30 millones de liras.

El Estado, por su parte, impulsa el progreso de la producción. El más pobre de los daneses puede, si quiere, llegar á ser propietario de una granja pequeña. Presta el Estado hasta la cantidad de 5 000 pesetas para la adquisición de un campo con su casita, herramientas, ganado, gallinas, etcétera. El préstamo, gratuito durante los primeros cinco años, devenga el 4 por 100 hasta la amortización de la mitad, y el medio por 100 hasta la extinción total.

A estas operaciones, que reportan inmensos beneficios agrícolas y sociales, ha destinado Dinamarca nueve millones de pesetas, cantidad elevada si se tiene en cuenta que es un Estado pequeño.

Digamos, para terminar, que en Dinamarca no hay pobres, y pidamos á nuestros estadistas que mediten un poco en la lección que entrañan los datos anteriores.

(4) Véase el capítulo v, págs. 237-253, de este libro, donde se trata con mayor extensión el funcionamiento de estas instituciones.

El trabajo colectivo y las pensiones para la vejez

A raíz de la muerte de nuestro llorado autor, el Instituto Nacional de Previsión publicó en un folleto el contenido que forma este capítulo, con la siguiente nota explicativa:

"El siguiente trabajo se publicó por primera vez en El Ribagorzano, y así, por la carta que en él figura, dirigida á nuestro Consejero -Delegado, como por los trozos que se reproducen del Colectivismo Agrario en España, autoriza para considerar á D. Joaquín Costa como un docto colaborador de las aspiraciones económicas del Instituto Nacional de Previsión. De este modo le califica nuestro Presidente, el Sr. Dato, en el telegrama de pésame enviado á la familia del insigne pensador, y que dice así: Sincero pésame por fallecimiento docto colaborador aspiraciones económicas Instituto Nacional de Previsión en favor clases trabajadoras nuestra patria.-Presidente, Eduardo Dato.

Como homenaje á la memoria de Costa, y también por la enseñanza que puede ofrecer á las Comunidades agrarias acerca de la aplicación del seguro colectivo de pensiones para la vejez, reimprimimos dicho interesante escrito convenientemente autorizados..."

Graus, 1.º de Marzo de 1909.

Sr. D. José Maluquer y Salvador.

Mi estimado distinguido amigo: Aunque estoy retraído de todo y sin humor para nada, vi con satisfacción y agrado la fundación del Instituto Nacional de Previsión en que usted ha tenido tanta parte.

Sin duda ninguna excede éste de la capacidad cerebral de nuestro pueblo, requiere un largo desenvolvimiento de la cultura general, tanto más largo, cuanto que no nos cuidamos de acelerarlo, volviendo toda la atención á ese menester previo de las escuelas. Pero alguna vez había que principiar y ya está marcada y puesta la categoría para ir recibiendo las posibilidades futuras que puedan hacerse actuales.

Agradezco á usted muy rendidamente las explicaciones ó aclaraciones con que se ha servido obsequiarme tocante á contratos colectivos de pensiones de retiro, relacionados con el interesante artículo 117 de los Estatutos.

Tal vez en El Ribagorzano, periódico de esta localidad, haga insertar las páginas pertinentes de mi Colectivismo agrario, y á continuación el expresado artículo 117 y (si no hay inconveniente) la carta aclaratoria de usted á que contesto, por si algún ejemplar cae en terreno ya preparado y apto para entenderlo y aplicarlo, sea en totalidad ó á medias (1).

Con la expresión renovada de mi obligación, me repito muy suyo afectísimo adicto amigo, s. s. q. s. m. b.,

En su libro Colectivismo agrario en España (1898), el Sr. Costa consagra dos capítulos del más alto interés á instituciones populares de carácter económico y social de la provincia de Huesca; á saber: (2)

CAPÍTULO XI: Explotación comunal de tierras comunes.-Donde describe los cultivos colectivos ó concejiles de artigas comunes en Bonansa, Beranuy, Espés, San Felíu, Ballabriga, Calvera, Puyarruego, Used, Bara, Bentué, etc-Manadas de Concejo: pastos y pastores comunes en Sallent, Gistain, Benavente, etcétera-Recolección de frutos espontáneos en común: arranque de atochas de esparto por el vecindario, y su reparto por el Ayuntamiento, en Marcén; siega de hierba en Vió, Sallent, Solanas, etc.; ídem de leña en Sallent, Loarre, etc.-Vide además campos de Concejo ó sellaras concejiles, labradas vecinalmente, en el cap. VII.

CAPÍTULO XVI: Cofradías ó Hermandades.-Cofradías de tierra: cultivo de cereales, viña, olivos, donde describe la organización del trabajo en común por los cofrades en Secastilla, Barasona, Pueyo de Araguas, Roda, Ontiñena, Ylche, Usón, Alberuela de Tubo, Selgua, Alcolea de Cinca, etc.- Cofradías ganaderas: ejemplos en Gistain, Burgasé, Révilla.-Cofradías prestamistas: Labuerda, San Juan, Fanlo,

Fiscal.-Cofradías de gañanes ó mozos de labor: organización de sus cultivos y trabajos en común en Alberuela de Tubo, Alcolea de Cinca, etcétera. De la relación cuyo sumario antecede saca el Sr. Costa una consecuencia práctica de la mayor importancia, ahora que en cierto modo ha cuajado, conforme veremos, en el Reglamento del Instituto Nacional de Previsión (1908-1909), llamado á tan gran porvenir.

A continuación insertamos: 1.º, las páginas 564-573 del citado libro de D. Joaquín Costa; 2.º, el art. 117 del expresado Reglamento ó Estatutos sobre convenios de seguro colectivo de pensiones de retiro con el prenombrado instituto, y 3.º, una carta de su Consejero-delegado, D. José Maluquer y Salvador, promovedor de la Ley, al Sr. Costa, haciendo constar que los lugares que cultivan tierras ó crían ganados comunalmente, con finalidad social, pueden, con arreglo al espíritu de dicho artículo, constituirse pensiones para la vejez, abonando colectivamente la cuota mensual de todos los asociados con el producto de tales crías ó de tales cultivos.

I Aplicación hecha por Costa.

Compenetración de estas Asociaciones con el régimen colectivista civil.-Hemos visto aplicado el cultivo en común á la obtención de fondos para construir obras públicas de interés local y para adquirir tierras de común aprovechamiento: con el producto de cultivos concejiles así, ha edificado Secorun una escuela y Ballabriga un cementerio, ha fundado Loarre un Banco agrícola local, ha pagado su salario Barbadillo al maestro, ha comprado Secorun un pinar, etc. (3). Pues eso mismo ha de decirse de las Cofradías territoriales y pecuarias definidas en los párrafos precedentes, que á menudo destinan el producto de sus campos á satisfacer necesidades de un orden puramente civil, borrada toda distinción entre el carácter de cofrades y el de munícipes que reúnen sus miembros. En Benavente (Huesca), se ha visto el campo del común vinculado á servicios religiosos, como reparaciones de la iglesia, misas votivas del pueblo, campanas y campanero, etc., y al propio tiempo á servicios civiles, salarios del alguacil y guarda rural, edificio y material de la herrería del Concejo, etc. (§ 33). Al revés, hay Cofradías cuyos ingresos se aplican, en parte, á dotar servicios civiles, á salvar ó reconstituir el patrimonio del pueblo, á mejorar su policía, viniendo en auxilio del Erario municipal ó haciendo sus veces. Con el importe de los banquetes comunes, suspendidos durante algunos años, la Cofradía de Nuestra Señora del Cepillo, en Barasona, ha edificado una casa de tres pisos para sí y la ha surtido de utensilios de cocina y vajilla; ha cedido luego al Ayuntamiento el uso de la sala principal para sus sesiones y archivo; y con esto, la antigua casa del pueblo ha podido ser destinada á escuela y habitaciones para los maestros. La Cofradía de Ilche invirtió todas sus reservas y el fruto que ha ido cosechando en sus campos durante varios años en satisfacer el precio de los terrenos concejiles enajenados por la Hacienda y rematados por el vecindario; paga los tributos impuestos á esos mismos bienes amillarados á nombre de "Varios vecinos", y disfrutados, como antes, colectivamente; ha costado en 1895 las pilas para un lavadero público, mientras en 1894 destinaba sus ingresos á reparar la iglesia parroquial, y en 1896 á construir un monumento de Semana Santa. La Cofradía de Alberuela de Tubo, que cosecha, término medio anual, 15 cahices de trigo, de los cuales son líquidos 12, tiene obligación, por el art. 7.º de sus Estatutos, de destinar "una mitad á cera, misas para los difuntos y gastos imprevistos, y la otra mitad para los enfermos pobres" (4). Más ó menos, casi todas las Cofradías alto-aragonesas tienen estatuido, lo mismo que esa de Alberuela, el socorro á los cofrades menesterosos en sus enfermedades (5); en otras partes, señaladamente en Galicia, las Hermandades tienen organizado el seguro local sobre la vida del ganado vacuno (6). ¿No podría sacarse algún partido de esos precedentes rudimentarios de las instituciones de previsión modernas, expresión de una necesidad social todavía no satisfecha? Las Cofradías ó Hermandades y las instituciones de previsión. Lo que acaba de leerse respecto á Cofradías ganaderas y de tierra parecería á algunos bizarro y tan fuera de todo orden regular como la "derrota" á nuestro Jovellanos, si no se supiera que también en Suiza, por lo menos en el cantón de Glaris, son muchas

las localidades que poseen viñas, y aun tierras de labor, cultivadas en común por el vecindario, y que el vino y el pan de la cosecha sirven de base á banquetes periódicos, gemeindetrinket, en que toman parte todos los comuneros. "Son exactamente - dice Laveleye - las comidas de Esparta y de Creta ó los ágapes de los primeros cristianos, con el fruto de la mies y de la viña. Estos festines, en que reina una exquisita cordialidad, estimulada por el vino generoso del Valais, mantienen una verdadera intimidad fraternal entre los moradores. Á menudo asisten á ellos las mujeres, quienes moderan los excesos de la bebida y de la conversación, á que inclina tanto el vino suizo, como confesaba Rousseau." Aparte de los Concejos las Sociedades de "tiradores" poseen también algunas parcelas de tierra dedicadas á panes y tiña que los mismos socios trabajan comunalmente, y cuyo producto consumen en banquetes comunes, celebrados los domingos en la estación calurosa, después del concurso de tiro. "El señor Kæmpfen, párraco de Varne, á quien son debidos estos detalles, pondera la influencia que tales instituciones fraternales ejercen, así en el respecto moral como en el económico (7)."

"Son estas-objeta Leroy-Baulieu, el fiero contradictor del colectivismo-costumbres muy respetables y poéticas; pero su influencia en la suerte material de los habitantes debe considerarse como nula (8)." Todo dependerá, pienso yo, mirando á las Hermandades aragonesas, de que se sepan "explotar". Ciertamente que un rato de trabajo hurtado al descanso de los domingos; y sumado con otros según la fórmula cooperativa, no ha de bastar para adquirir grandes heredades y elevarse á la condición de trabajador capitalista, como se pretende haber sucedido por tiempo en Morón de la Frontera; pero tal vez no sea esa la dirección que deba señalarse á las Hermandades ganaderas y de tierra ó sus imitaciones. Se dice del cultivo del azafrán, patrimonio exclusivo de los jornaleros y artesanos, "que constituye su Caja de ahorros, pues dedican á él los días festivos y los de paro forzoso por falta de trabajo" (9). Algo por ese orden creo que puede hacer ya hoy-sin renunciar á más altas empresas-el trabajo cooperativo en la forma tradicional: prestar base á instituciones de previsión (socorro mutuo, Cajas de retiro, seguro en favor de las viudas y de los huérfanos y contra los accidentes), cuyo establecimiento se impone, por encima de todo, al honor y á la filantropía del Parlamento, al cristianismo y á la humanidad de la nación. En el discurso de apertura del Reichstag alemán decía el bien sentido Emperador Guillermo I, hace algunos años, que era preciso consagrarse á la curación de las llagas sociales, pero que para conseguirlo no basta reprimir los excesos socialistas: hay que preocuparse en mejorar de un modo positivo y real la triste condición de los trabajadores; y en primer término, y sobre todo, la de aquéllos que por la edad, por enfermedad ó por haberse desgraciado no pueden ganarse la vida con su trabajo. De ahí nació la Ley del seguro para los obreros contra los accidentes del trabajo; de ahí, más tarde el seguro sobre la vida á favor de las viudas y huérfanos de los trabajadores, que hoy funciona desahogadamente y que es una de las más hermosas creaciones de nuestro siglo. España ha principiado á escuchar aquel lenguaje en un Real decreto que lleva la fecha de 20 de septiembre de 1890. La tendencia generosa acusada en él urge que se haga verbo y que no seamos por más tiempo una vergonzosa excepción en Europa. Los Montepíos nacionales, como experiencia social, han durado ya lo bastante y acreditado suficientemente su eficacia para que deba pensarse en generalizarlos á toda la nación. Perciben actualmente haberes pasivos del Estado, en España, unas 65.000 personas: hasta 3 ó 4.000.000, bríndase ancho campo á las iniciativas de nuestros estadistas que quieran probar su celo y su suficiencia de otro modo que con hueca é infecunda palabrería (10).

Para dotar en la necesaria proporción una fundación así, habría que recurrir, dicho se está, á arbitrios e extraordinarios, tales como una manda pía forzosa, á estilo de otra famosa que se creó en 1811, ó si se quiere, una participación progresiva en las herencias (11); el todo de las dejadas por sujetos intestados que carezcan de herederos forzosos dentro de cierto grado, conforme se hizo en el siglo pasado al crear el Montepío militar; el producto de algunos monopolios ó exclusivas municipales, como muchos establecimientos de beneficencia las disfrutaron hasta no lejana fecha; suscripciones patrióticas como la actual para pelear con los Estados Unidos, etc., etc.; pero siempre el ingreso principal

habrá de consistir en las primas satisfechas por los asegurados. Para que éstas no falten, será preciso organizar su pago corporativamente, á la manera de los tributos en las provincias vascas, ó del precio del arriendo de la Albufera en la Comunidad de Pescadores del Palmar; y al objeto de impedir que aquellos que más necesitan de la previsión se vean privados de sus beneficios, por no satisfacer con regularidad las respectivas cuotas trimestrales ó mensuales, podrá contribuir á maravilla el sistema de trabajo en común, practicado por Hermandades del género de las que acabo de reseñar y otras similares.

No sería en ellas ninguna novedad: ya se ha visto que uno de los fines de su instituto es la asistencia en las enfermedades y el socorro mutuo; como no es tampoco ninguna novedad en la doctrina, y ni siquiera en la legislación. Sentía Campomanes que era vergonzoso y contrario á toda justicia que se vea "reducido á pedir limosna el artesano achacoso á quien la vejez ó una enfermedad habitual incapacitan para trabajar"; y al proponer la abolición de las Cofradías gremiales, quería que con sus fondos se creasen Montepíos para socorro de artesanos, viudas y huérfanos; y entre sus arbitrios, sugería como principal una contribución en trabajo, de dos días al mes, por parte de los oficiales y maestros (12). Hacia el mismo tiempo, D. Vicente Calvo y Julián y D. Francisco Xavier Peñaranda recomendaban el arbitrio, ya experimentado, de los "campos de fábrica", ó de las "senaras concejiles", que cultivarían mancomunada ó cooperativamente los respectivos vecindarios, en días laborables ó feriados, á las órdenes de los Párrocos y Justicias, para constituir y sostener un fondo público, destinado, entre otros fines, á socorrer la indigencia y sustentar á las viudas (§ 16). Ya la experiencia nos ha enseñado que no es esto ninguna utopía (§ 33, 48, 69); pero todavía quiero reforzar aquellos testimonios de hecho con otros dos, calcados asimismo sobre el patrón antiguo, tan instructivos como el de Binéfar y el de Loarre, ambos en el Alto-Aragón. En Binéfar, para sufragar los gastos de instalación de un Círculo ó Casino republicano y eximir á los socios del pago de cuotas en metálico, adoptaron en 1892 el sistema financiero de las Cofradías del país, tomando en arrendamiento una tierra de pan llevar, con algo de viña y olivos, y laboreándola cooperativamente los socios en días festivos, á las órdenes del Presidente de la Sociedad, cada uno con todos los medios de trabajo de que disponía, desde los nudos brazos de un menestral hasta los cuatro pares de mulas de un labrador acomodado (13). El vecindario de Loarre cultiva desde 1892 dos trozos de tierra común, con destino á primer fondo para una institución de crédito local, que presta al 4 por 100, con fianza personal. Como el vecindario es crecido, no trabaja todo junto y á la vez, sino por calles ó por tandas de diez casas; la simiente la suministra el Ayuntamiento; en 1896 llevaba ya cosechados 146 cahices de trigo (14). En las Cofradías de pesca, el socorro mutuo y la protección á impedidos, huérfanos y viudas están mucho más acentuados, lo mismo que el carácter cooperativo del trabajo. En Cadaqués (Gerona) había noches reservadas (pesca nocturna con luz artificial) en que las Compañías ó Empresas no podían pescar para sí, en que se pescaba á beneficio de los marineros cautivos, ó para costear la edificación de un templo ó cubrir atenciones de la Municipalidad (15). El gremio de mareantes de Lastres (Asturias) concede una parte en el quiñón, es decir, una pensión variable en especie á los ancianos, á los imposibilitados para el trabajo y á las viudas de marineros (16) y puede decirse que es la jurisprudencia de todo el litoral de la Península, en Portugal lo mismo que en España (17). En Redondela, cada agrupación de pescadores reparte diariamente entre los partícipes la mitad del producto de su respectivo quiñón ó parte de quiñón, y con ella han de vivir; de la otra mitad apartan un tanto para reparación del material, y el resto se deposita en una caja, con carácter de ahorro obligatorio. El día 2 de Enero de cada año, en que celebran una fiesta solemne, abren la caja y distribuyen el contenido según la misma regla de proporción guardada en los repartos cotidianos (18). Todo ello autoriza á pensar que existe base suficiente para una organización general del socorro y del seguro, acomodada á las tradiciones nacionales y extensiva á todas las clases de trabajadores incluso aquellas que en el plan del gran Canciller alemán quedaron excluidas (19).

II De los Estatutos del Instituto Nacional de Previsión.

"Art. 117. Las instituciones benéficas de todas clases, comprendiendo en las mismas las Mutualidades de obreros y empleados del Estado legalmente autorizadas al efecto podrán celebrar convenios de seguro colectivo de pensiones de retiro con el Instituto Nacional de Previsión, y se concederán á estos seguros las especiales facilidades que á continuación se mencionan, sin perjuicio de las demás que pueda reconocer el Reglamento:

1.º Emisión de libretas provisionales para el principal efecto de acreditar la edad del asegurado, canjeables en una liquidación anual por libretas definitivas, mediante el abono del interés correspondiente, lo que permite contribuciones fraccionales dentro de la Mutualidad, á fin de llegar á constituir la cuota computada en el vencimiento más favorable al asegurado dentro del año.

2.º Reconocimiento de bonificación preferente de pensiones, en la forma que determine el contrato colectivo celebrado.

3.º Facultad en los asegurados de domiciliar en las oficinas de la Mutualidad contratante el oportuno pago de pensiones vencidas."

III Interpretación del Sr. Maluquer.

Madrid 25 de Febrero de 1909.

Sr. D. Joaquín Costa.

Mi distinguido amigo: Crea usted que muchas veces he recordado nuestras conversaciones acerca de la necesidad de fomentar la previsión popular en España y de la forma más conveniente para ello en nuestras poblaciones rurales, y entre ellas en las de Aragón.

Desde entonces no he cesado de trabajar modestamente en esta empresa, que ha logrado encarnar en el Instituto Nacional de Previsión, del que tengo el gusto de remitirle los adjuntos Estatutos y una nota que demuestra cómo la acción social va interesándose en estas orientaciones.

Dichos Estatutos determinan en su art. 117 algunas ventajas especiales de los contratos colectivos de pensiones de retiro que puedan celebrar las instituciones benéficas de todas clases con el Instituto Nacional de Previsión. Estos contratos colectivos permiten dos cosas:

1.º Que el asociado de un Montepío local que esté en relaciones con el Instituto Nacional solicite una libreta de retiro en el mes del año en que le resulte la operación más beneficiosa con relación á su edad; que el Instituto la emita provisionalmente; que el titular de dicha libreta satisfaga al Montepío la cuota correspondiente en el mes, por ejemplo, de la recolección, en que le sea más cómodo, y que el Montepío liquido con el Instituto todas sus operaciones anuales el 31 de Diciembre de cada año, en la forma que indigne el Reglamento, y se dé carácter definitivo á la expresada declaración provisional.

2.º Que una Hermandad ó Montepío, como también se propone recomendar el Instituto, posea alguna porción de tierra y la cultiven sus afiliados con finalidad social, aplicándose los productos á la constitución de pensiones de retiro de los mismos ó á su bonificación, facilitándose asimismo, mediante la liquidación anual de la Hermandad ó Montepío con el Instituto Nacional de Previsión, que puedan restaurarse tradiciones patrias en este sentido, tan interesantes como las mencionadas por usted en su libro El colectivismo agrario. Y todo esto, no sólo lo permite la letra del citado artículo estatutario y lo permite su espíritu, sino que tuve el gusto de consignarlo en forma muy precisa, refiriéndome á las gratas conversaciones al principio indicadas y á los ejemplos de su eruditísima obra referida, en las sesiones de la Comisión gestora del Instituto Nacional de Previsión.

Hacía ya algún tiempo que me proponía escribirle acerca de estos particulares: pero usted se hará cargo de la ímproba tarea que supone colaborar en la

iniciación de una entidad de esa índole y lo que sinceramente desearía es que esta larga carta pudiera leerla en estado de mejoría de salud.
Sirva la misma de recuerdo afectuoso de su antiguo amigo y afectísimo seguro servidor, q. b. s. m.,

JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR.

(1) El malogrado autor fué estimulado á publicar este trabajo, por la siguiente carta:

"Madrid, 6 de Marzo de 1909.

Sr. D. Joaquín Costa.

Muy distinguido y apreciado amigo: Mucho me ha complacido la lectura de su grata de 1.º del corriente, relativa al Instituto Nacional de Provisión.

Como usted comprende bien, la obra del Instituto, no sólo ha de consistir en la practica de las operaciones de pensión de retiro, sino principalmente en el apostolado de dichas formas de la previsión popular entre las clases trabajadoras de nuestra patria.

Juzgue, pues, si doy importancia que, sobreponiéndose usted á las atenciones que su salud requiere, se ofrezca á publicar algo acerca de las provechosas aplicaciones que pueden tener para la clase agrícola las facilidades otorgadas por el art. 117 de los Estatutos de dicha institución. A su directa indicación de si puede difundir con este objeto las manifestaciones de mi carta de 26 de Febrero último, le contesto afirmativamente y con la mayor complacencia.

Le ruego el envío del número de El Ribagorzano en que aparezca su autorizado consejo á los labradores del Alto-Aragón en materia de previsión popular, para su merecida referencia en los Anales de este Instituto Nacional.

Renovando mis votos por la mejoría de su salud, le reitera con este motivo el testimonio de su sincera consideración y le saluda afectuosamente su buen amigo y s. s. q. b. s. m.,

JOSÉ MALUQUER Y SALVADOR."

(2) El siguiente trabajo, que copiamos de El Ribagorzano, de Graus (Huesca), expresa, con la gran autoridad de D. Joaquín Costa, la aplicación que puede tener el seguro colectivo de pensiones de la vejez dentro de las comunidades agrarias y de las formas del trabajo colectivo.

(3) Vide arriba § 33-Al mismo orden de ideas que el rescate de su pinar por el pueblo de Secorun responde el siguiente rasgo de previsión del pueblo de Calvera (también de la provincia de Huesca), que merece, por más de un concepto, ser registrado en este libro. En 1894, el Estado enajenó, como finca desamortizada, uno de los montes de dicho pueblo titulado "La Paul", y lo compró el vecindario, pagando el precio los vecinos partes iguales. Dueños otra vez con esto del baldío, decidieron en Concejo suspender el aprovechamiento comunal de los pastos y darlos en arrendamiento, á fin de constituir con el precio y sus intereses acumulados, un fondo de reserva para el día en que el Estado les arrebatase los demás montes comunes del pueblo y sea preciso readquirirlos del mismo modo que "La Paul" (según nota remitida por D. Antonio Mateo, párroco de Calvera).

(4) Según testimonio de los Sres. Sopena, Lafuerza y Calvo, citados en notas anteriores.

(5) Me refiero á las del Alto-Aragón; pero lo misma ha de suceder en las de otras provincias, y sucede positivamente en la de Jun (Granada), nombrada en el § 69. A este propósito, será bien recordar lo que dice Pérez Pujol de algunas Cofradías valencianas: "Las Sociedades de previsión y socorros mutuos han logrado en Valencia, si no gran perfeccionamiento, al menos notable desarrollo, y entre ellas figuran, en primer término las Cofradías y Viáticos de algunas

parroquias... De todas las Hermandades que, al fomentar el culto, organizan ó plantean para sus miembros estos socorros mutuos, y que los abrazan en toda su extensión, la de San Elías... es quizá la primera y más antigua pues ya los estableció en sus Estatutos el año 1676..." (La cuestión social en Valencia, por D. Eduardo Pérez Pujol, Valencia, 1872, páginas 34 y siguientes). Sobre el socorro mutuo en las antiguas Cofradías religiosas de oficios de la misma ciudad, vide Tramoyeres, instituciones gremiales, Valencia 1889, cap. III, § 3.º, páginas 62-68; cf. pág. 335.

(6) Sobre estas Hermandades para el seguro mutuo en Galicia, vide Costumbres jurídico - económicas, etc., ap. Revista general de Legislación y Jurisprudencia, Madrid, 1884, vol. 64, pág. 274 y siguientes (pasa á Derecho consuetudinario y Economía popular de España, t. I). En el Alto-Aragón son también frecuentes; pero no toman formas de Cofradías (ibíd., página 270, y E. Calvo, Discurso citado, inédito, 1896). Otro tanto ha de decirse respecto de Vizcaya (Miguel de Unamuno, en el citado t. II de Derecho consuetudinario, etc., pág. 56 y siguientes).

(7) Laveleye, De la propriété, cap. VII, cuarta edición, 1891, pág. 140. En el cap. XXIV ha reunido diversos ejemplos de banquetes comunes en la Antigüedad, y el juicio de Aristóteles, favorable á esta institución.

(8) Le collectivisme, por Paul Leroy-Beaulieu, cap. IX París, 1884, página 137.

(9) Liga de contribuyentes de Albacete, en la Información sobre la crisis agrícola y pecuaria, t. II Madrid, 1887, pág. 98.

(10) Se recuerdan con pena aquellas nobles protestas dictadas por su buen deseo á Cánovas del Castillo, pero nunca seguidas de intentos serios de realización. "Era él-decía-de los primeros y más francos partidarios en España "de que se haga cuanto humanamente sea posible, y pronto, para mejorar las condiciones del trabajo y del trabajador". Si el Estado español no está, á causa de su pobreza en el caso de subvencionar por sí mismo la protección de los obreros mientras sus condiciones financieras no mejoren en grado sumo, bien puede contribuir, por medio de prudentes y justas leyes, y con ayuda de la religión, de la caridad individual, del espíritu previsor de los ricos en general, especialmente de los patronos, á que también mejore aquí, como dondequiera va mejorando, la suerte de la clase obrera. " (Problemas contemporáneos, t. III, Madrid, 1890, prólogo, página 17; De los resultados de la Conferencia de Berlín y del estado actual de la cuestión obrera, ibíd., t III, págs. 554-555).

Felizmente se han promulgado con posterioridad en España, entre otras Leyes sociales importantes, la de indemnización y seguro de accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900 y la de previsión popular de 27 de Febrero de 1908.

(11) Por la razón que da el Sr. Azcárate en El problema social, § 16, "Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad", (t. III, págs. 413-414). Sobre impuestos progresivos (de progresión directa ó inversa) en España, vide Flores Estrada, Curso de Economía política, parte IV, cap. XII (t. II, en la ed. de 1840, págs. 453-454); Cos-Gayón, Historia de la Administración pública en España, Madrid, 1851, págs. 304-305, y, sobre todo, Piernas Hurtado, Tratado de Hacienda pública, 4.ª ed., Madrid, 1891, pág. 313.

(12) Discursos sobre la educación popular de los artesanos y su fomento, Madrid, 1775, págs. 101-194. Merece leerse y meditarse esta reflexión del ilustre jurisconsulto asturiano: "La seguridad de que ni la enfermedad, la vejez, la orfandad ni otro contratiempo, son capaces de dejar en abandono las familias artesanas, es uno de los alicientes más eficaces y ciertos para que se dediquen las gentes al trabajo con fervor mientras se mantengan sanos y robustos, animándose todos recíprocamente, pues en algún modo, por virtud del Montepío, forman una especie de familia general de cada oficio" (ibíd., pág. 196). La idea de Campomanes sobre abolición de Cofradías gremiales y fundación de Montepíos fué ley pocos años después. (Resolución á consulta del Consejo, fecha 25 de Junio de 1783, Nov. Rec., Ley 6, tít. XI, lib. VII) pero los Montepíos populares siguen todavía por fundar, no obstante que llevamos medio siglo de régimen "liberal" y "democrático".

(13) El éxito del primer año les alentó á tomar doble extensión de tierra. Se proponían plantear sobre tal base el socorro mutuo. Vide mi artículo "Cultivos

cooperativos en el Alto-Aragón", en La Controversia, Madrid, 1.º de Octubre de 1895 (t. XVIII, pág. 164). Ignoro en qué ha quedado después.

(14) Noticia de D. Benito Royán, hacendado de Loarre, á D. Emilio Calvo, Discurso cit. de Doctorado, cap. I. Es el mismo sistema que en 1777 recomendaron D. Vicente Calvo Julián, Canónigo de Tarragona, y D. Gabriel Fernández, labrador y vecino de Arévalo, para crear en cada pueblo un fondo especial que prestara á los agricultores menos acomodados el dinero necesario para adquirir y renovar sus yuntas (Memoria de la Sociedad Económica, Madrid, t. I, 1780, págs. 289-296, y t. III, 1787, pág. 55). Aun sin eso, sin trabajo cooperativo, con pago de cuotas pecuniarias á la moderna, Sociedad conozco de socorros mutuos, en la misma provincia de Huesca (La Protectora Mutua, de la villa de Graus, fundada en 1885, 300 socios), admirablemente gobernada por artesanos y labradores, que ha copiado de las Cofradías tradicionales la asistencia forzosa á los entierros de sus socios y la inversión de su capital en préstamos cortos al 6 por 100 anual, y con garantía personal, y á la cual no causaría perturbación ni dificultad alguna el entrar colectivamente en un sistema general de mutualidad para el socorro y para el seguro, planteado por iniciativa y bajo la dirección del Estado.

(15) Llibre de ordinacions de la pesquera de la vila de Cadaqués, citado más adelante, § 75.

(16) Información cit. sobre Reformas sociales, Madrid, t. V, 1893, página 365.

(17) Véase lo que dice Costa Goodolphim de los "compromissos ó confrarias" de pescadores de su país en el libro A previdencia, Lisboa, 1889, páginas 39-40. De la Cofradía de pescadores de Bermeo, "cuyo objeto es también socorrer á los marineros enfermos y ancianos y las viudas y huérfanos", hace mención D. Adolfo Aguirre en su libro Excursiones y recuerdos, Bilbao, 1871, págs, 147-148.

(18) Según referencias de D. Antonio Salgado, Registrador de la propiedad.

(19) A primeros de Abril de 1912, El Correo Gallego, del Ferrol, publicaba un artículo que produjo general y honda sensación.

Trataba de la situación en que se encontraban los obreros ancianos despedidos del arsenal por el Estado, concediéndoseles una peseta de retiro.

Decía el articulista que le visitó una Comisión de aquéllos, que refirieron la insostenible situación en que se hallaban á causa de serles imposible atender á la manutención.

Solicitaban el aumento de dos reales diarios.

Argumentaban que gastaron la vida al servicio de la patria, desamparándoseles en los momentos que más necesitan alimentarse.

En este sentido dirigiéronse al ministro.

Este hecho - añadimos nosotros - autoriza y confirma la doctrina del autor de Colectivismo agrario.

Y volviendo los ojos á la tierra, nos ocurre preguntar:

¿Y los obreros agrícolas que envejecieron junto al surco, y los obreros del taller y de la fábrica no sirvieron, como aquéllos, y en opinión nuestra, más que aquéllos á la patria? Y sin embargo, esta sufrida clase no alcanzaron ni la peseta ni la media peseta de retiro, insuficiente, en verdad, para atender á las más perentorias necesidades de la vida!

Busquemos la fórmula donde quiera que ésta se halle (acaso y sin acaso en este libro la encontrásemos), y procuremos la inmediata aplicación.

Lo que corresponde hacer á los profesores españoles

Pensamientos del maestro.

Por el año de 1903, un catedrático de Agricultura de cierto Instituto (1), pensó en explicar á los 27 maestros públicos de niños del pueblo, una conferencia semanal de Agricultura en su cátedra, con sencillos experimentos después, tales como ensayos de tierras y abonos, reconocimiento de plantas espontáneas, manejo de maquinaria agrícola y experiencias de abonos y variedades de semillas. Para

estos últimos efectos se contaba: ó con los huertos de junto á las escuelas, ó con la muy grande probabilidad de conseguir que los propietarios cederían el terreno preciso.

Una casa industrial de maquinaria, la casa Gartzzeit, ofrecía los aparatos necesarios al caso experimental: D. Amadeo Cros, de Barcelona, los abonos. El Ayuntamiento veía con grandes simpatías el proyecto.

Se dieron ocho ó nueve conferencias; se establecieron algunos campos de experimentación en las aldeas. Con los maestros iban ya á escuchar las lecciones algunos labradores. El catedrático andaba un poco desorientado sobre la manera de continuar en su tarea para que resultara fructuosa y con la mayor utilidad práctica posible. Pensó entonces en escribir á D. Joaquín Costa, del que había recibido, con motivo de otros trabajos de folklore, estímulos, alientos y consejos, inspirándolos en aquella grande benevolencia con que el egregio pensador aragonés trataba á todos, pero singularmente á los que distinguía con su afecto.

Como respuesta á tal consulta, D. Joaquín Costa escribió la carta siguiente:

"Madrid, 14 de Marzo de 1903.

Mi querido amigo: Dos líneas al correr de la pluma. Mi aplauso entusiasta y caluroso á su obra: hace usted Extensión Universitaria en vivo; hace lo que deberían hacer, cada uno en su especialidad, todos los profesores de España; no es que haya emprendido un camino recto: ha emprendido el camino. ¿Que es solo? No importa: siempre es uno quien inicia; pronto serán ustedes legión. Algunos maestros, verbigracia el de Montañana en Zaragoza, han principiado á lanzarse en esa vía.

Mi opinión: que se limite á lo que ahora hace: 1.º, para que se forme usted, hasta dominar el hecho local y la técnica merced á una experiencia inmediata y seguida de varios años; 2.º, para que la institución arraigue, formando un núcleo vivo, que lo haga deseable en otras poblaciones de la provincia, por la vista directa, por la comunicación oral de los resultados, etc. Conviene no extender demasiado la atención de usted, sino que se concentre, para que eso sea muy vivo y obre á manera de levadura. ¡Lástima que no pueda emprender desde luego sus experiencias y enseñanzas en país seco y de secano, en la Mancha, Extremadura ó Alto-Aragón!

Triunfante la República, mi pensamiento sería, si en mi mano estuviese, que un hombre como usted, con voluntad probada, á quien la cosa le había salido de dentro, se pusiera á la cabeza de una organización general de esa clase de enseñanzas, que pudiera ir al extranjero á ingertar sobre lo propio adquirido, pensamientos y experiencias de los extraños, llevando consigo discípulos que formen apostolado y permitan transformar en poquísimos años (con las escuelas de gañanes y las escuelas agrícolas militares), la agricultura española y en general nuestra Economía nacional.

Sólo deseo que no desmaye usted con estar el país tan atrasado, ya no tanto que reciba nadie eso con burlas, y antes bien ha de obtener usted recursos muy pronto hasta por suscripción pública.

Más adelante podrá usted iniciar al lado de eso la obra de los huertos comunales, acaso ahí mismo. Pero esto no es de ahora. Es posible que dentro de un par de años, si á usted le parece, fuese yo á ese pueblo á hablarles á los obreros y á las clases acomodadas de lo de los huertos comunales.

Veo con profunda emoción lo que me dice usted de la actitud de los obreros con respecto á sus lecciones de Química popular. Ayer me lo han confirmado con respecto á toda la Extensión Universitaria donde existe, incluso en Valencia. Esas clases me son profundamente simpáticas: en ellas está la sociedad del porvenir; ellas y las clases escolares son el único terreno donde puede sembrarse y de donde ha de venir la salud: sólo ellas toman la vida honradamente y en serio.

La vehemencia que usted pone en todo, le ha dictado juicios en que anda complicada mi persona con resplandores épicos, hijos exclusivamente de su fantasía creadora. Esa parte de su carta descubre su afición á los cantares del pueblo en que éste idealiza y abrillanta la realidad fría y desconsoladora de

nuestro bajo mundo. Como descubre la mucha voluntad que de antiguo me tiene y el agradecimiento que le debo. Tributo á usted el que puedo y con deseos de poder corresponder, me suscribo una vez más su devoto invariable amigo, Joaquín Costa."

(1) Debo el conocimiento de esta carta al Director del Instituto general y técnico de Jovellanos, en Gijón. Un año he tardado en poder obtener copia de este documento, que conocí por feliz casualidad con motivo del Congreso Internacional de Agricultura celebrado en Mayo de 1911, y por eso aparece tal documento en esto libro, que acaso no sea el sitio más adecuado, pues de haber podido vencer antes la resistencia del profesor, hubiera ido en otro lugar. Al hacerme el favor de enviarme copia, este hombre de tantos merecimientos, lo hace con grandes escrúpulos y con serio encargo de que su nombre no se consigne; y obedeciendo su mandato, así lo hacemos; lo que no podemos dejar de consignar es, el Centro docente donde tales iniciativas tuvieron lugar, pues creemos con ello prestar un servicio á la patria y la enseñanza. Y de esto es lo que entendemos que a modestia de nuestro amigo, ni puede ni debe privarnos. La carta la consideramos de una gran actualidad, pues contiene juicios interesantes acerca de problema tan vital como es la divulgación de la técnica y práctica agrícola moderna.-N. del H.